

Archivo de G. Torres
Correspondencia Año 1939

- 1) Carta de Dr. Pedro Manuel Arcaya para G. Torres. Washington, 20 de Enero de 1939. 2 págs.
- 2) Relación titulada "Libros que se deben llevar en las oficinas de las Aduanas, según el Reglamento de Aduanas Nro. 4. 3 págs.
- 3) Memorándum referente a las ordenaciones efectuadas por el Ministerio de Agricultura y Cría para la Estación de Zootécnica de San Carlos, Estado Cojedes. Caracas, 3 de marzo de 1939. 2 págs.
- 4) Informe titulado: "Ordenes expedidas a favor de los Habilitados de los Ministerios, Noviembre y Diciembre 38 - enero y Febrero 39".- 57 págs.
- 5) Escrito titulado: "Sugerencias referentes al cobro y distribución del presupuesto". Caracas, 14 de Marzo de 1939. 9 págs.
- 6) Informe sobre: "Observaciones respecto a Partidas de Presupuesto Fijo para Gastos Generales". Caracas, 21 de marzo de 1939. 2 págs.
- 7) Informe Complemento a las observaciones anotadas en Memorándum de fecha 21 de marzo, referentes a los Gastos Generales en partidas de Presupuesto Fijo. Caracas, 22 de marzo de 1939. 2 págs.
- 8) Modelo de Hoja de Balance de Caja para el año fiscal 1938 - 1939 y Semestre complementario. Marzo de 1939.
- 9) Relación titulada: Resumen de los Derechos Liquidados Pendientes del año económico 1929 a 1930 y 1937 a 1938.
- 10) Informe titulado: Resumen de las ordenaciones expedidas por los Despachos del Ejecutivo, con carácter de permanentes, para el pago de sueldos a supernumerarios, imputadas a partidas de Gastos Variables, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1938 y Enero y Febrero de 1939, suscrito por el Contralor Delegado. Caracas, 15 de marzo de 1939.
- 11) Informe emanado de la Sala de Control, Sección Primera de la Contraloría, titulado: "Resumen de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de Permanentes, para el pago de sueldos a Supernumerarios". Caracas, 15 de Marzo de 1939.
- 12) Informe emanado de la Sala de Control, Sección Primera de la Contraloría, titulado: "Monto de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de permanentes, para el pago mensual de sueldos a supernumerarios, imputadas a las partidas Variables del presupuesto de 1938-1939". 5 págs.
- 13) Informe emanado de la Sala de Control, Sección Primera de la Contraloría, titulado: "Resumen de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de permanentes, para el pago de alquileres, imputados a las partidas Variables durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1938 y Enero y Febrero de 1939", suscrito por el Contralor

- Delegado. Caracas, 15 de marzo de 1939.
- 14) Informe emanado de la Sala de Control, Sección Primera de la Contraloría, titulado: "Resumen de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de permanentes, para el pago de alquileres mensual, imputados a las partidas Variables del Presupuesto durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1938 y Enero y Febrero de 1939. Caracas, 15 de marzo de 1939. 2 págs.
 - 15) Informe emanado de la Sala de Control, Sección Primera de la Contraloría, titulado: "Monto de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de Permanentes, para el pago de Alquileres mensual, imputadas a las partidas Variables del Presupuesto de 1938-1939. 3 págs.
 - 16) Informe emanado de la Sala de Control, Sección Primera de la Contraloría, titulado: "Ordenaciones de Pago con carácter de permanentes que sobregiran el dozavo del mes", suscrito por el Contralor Delegado. Caracas, 23 de Marzo de 1939. 2 págs.
 - 17) Informe titulado: "Relación de personal que devenga sueldos por más de un capítulo de la Ley de Presupuesto. Ministerio de Obras Públicas." 8 págs.
 - 18) Nómina de pagos extraordinarios de los Ministerios de Relaciones Interiores, Relaciones Exteriores, Hacienda, Guerra y Marina, Fomento, Obras Públicas, Educación Nacional, Sanidad y Asistencia Social, Agricultura y Cría y del Trabajo y Comunicaciones, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1938, y Enero y Febrero de 1939. 16 págs.
 - 19) Informe titulado: "Habilitados de los Ministerios". 23 págs.
 - 20) Escrito titulado: "Instrucciones y Modelos para la Contabilidad Fiscal", Edición de 1935, Pág. 11".
 - 21) Informe titulado: "La cuota anual y el Dozavo (Ley Orgánica de la Hacienda Nacional)". Caracas, 22 de Marzo de 1939. 2 págs.
 - 22) Oficio Nro. 646 del Ministerio de Agricultura y Cría, dirigido al Contralor General de la Nación. Caracas, 28 de marzo de 1939.
 - 23) Carta de Erich Rappard para Contralor General de la Nación. Caracas, 30 de Marzo de 1939. 2 págs.
 - 24) Nota verbal sobre el permiso al Sr. Arteaga. 30 de marzo de 1939.
 - 25) Escrito titulado: "Sobre la práctica de someterse distintos presupuestos proyectos de compra, a objeto de que apruebe la Contraloría el más barato o más conveniente, a su juicio", suscrito por R.M.M. Caracas, marzo de 1939. 4 págs.
 - 26) Copia de Oficio Nro. 2.212, suscrito por G. Torres y dirigido al Ministro de Educación Nacional. Caracas, 31 de marzo de 1939.
 - 27) Copia de Oficio suscrito por G. Torres y dirigido al Ministro de Educación Nacional. Caracas, 31 de marzo de 1939.
 - 28) Informe emanado de la Sala de Control, Sección Primera de la Contraloría, titulado: "Promedios diarios de proyectos de compras y contratos recibidos en la Contraloría General de la Nación. Computo hecho desde el 1ro. de Noviembre hasta el 31

- de Diciembre de 1938".
- 29) Escrito titulado: "Modificación".
 - 30) Balance de Contabilidad sobre partidas liquidadas desde el cuatro trimestre de 1937 hasta el tercer trimestre de 1939.
 - 31) Lista denominada: "Empleados que tienen fondos. Montos aproximados".
 - 32) Informe emanado de la Sección Primera de la Contraloría General de la Nación, titulado: "Ordenes expedidas a favor de los Habilitados de los Ministerios". Marzo de 1939. 19 págs.
 - 33) Escrito titulado: "Instrucciones y modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro de inversión definitiva de los presupuestos y avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional", suscrito por Max Mayz Gurrucaga. Caracas, 1ro. de abril de 1939. 8 págs.
 - 34) Escrito titulado: "Instrucciones y modelos que han de observar las Oficinas Autorizadas o Habilitadas para el cobro de inversión definitiva de los presupuestos y avances previstos por los artículos 202 y 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional", suscrito por Max Mayz Gurrucaga. Caracas, 1ro. de abril de 1939. 8 págs.
 - 35) Copia de Oficio emanado de la Contraloría General de la Nación. Sin fecha.
 - 36) Oficio de la Contraloría dirigido al Ministro de Obras Públicas. Caracas, Abril de 1936.
 - 37) Oficio Nro. 4082, emanado del Ministerio de Relaciones Interiores, dirigido al Contralor General de la Nación. Caracas, 4 de Abril de 1939.
 - 38) Oficio emanado de la Contraloría General de la Nación, dirigido al Ministerio de Agricultura y Cria. Caracas, Abril de 1939.
 - 39) Informe titulado: "Cuadro demostrativo de ordenaciones hechas por los Ministerios a favor de los habilitados, durante los meses de Noviembre a Marzo, Año Fiscal 1938-1939".
 - 40) Carta del Sr. Mariano José Arcaya para G. Torres. (Estados Unidos), 17 de Julio de 1939.
 - 41) Copia de Resolución emanada de la Dirección de Aduana del Ministerio de Hacienda. Caracas, 8 de agosto de 1939.
 - 42) Planilla de Liquidación emanada de la Aduana de La Guaira, relacionada con mercancía procedente de New York, por el Vapor Van Reusselaes, a la consignación de Lila Castillo. La Guaira, 22 de septiembre de 1939.
 - 43) Planilla de Liquidación emanada de la Aduana de La Guaira, relacionada con mercancía procedente de New York, por el Vapor Van Reusselaes, a la consignación de Rómulo Lander Gallegos. La Guaira, 22 de septiembre de 1939.
 - 44) Planilla de Liquidación emanada de la Aduana de La Guaira, relacionada con mercancía procedente de New York, por el Vapor Van Reusselaes, a la consignación de María Calatrava. La Guaira, 22 de septiembre de 1939.
 - 45) Carta del Sr. J. D'Alta para G. Torres. Caracas, 27 de octubre

de 1939.

- 46) Carta de Violet B. Kelk para G. Torres. Washington, 9 de Octubre de 1939.
- 47) Tarjeta de Lewis A. Lapham para E.A. Wiltsee. San Francisco, Octubre 21 de 1939.
- 48) Esquela de Charles Blackmores para G. Torres. New York, 10 de Octubre de 1939.
- 49) Memorándum suscrito por Carlos I. Vidal, Contralor Delegado, referente a Colisión de Leyes. Caracas, 27 de Octubre de 1939.
- 50) Copia carta de contestación de G. Torres para J. D'Alta. Washington, 1ro. de Noviembre de 1939.
- 51) Carta de Feliciano Montenegro para G. Torres. Chicago, 2 de Noviembre de 1939.
- 52) Memorándum referente a Ordenes Ministeriales para cubrir gastos a Maracaibo. 20 de Noviembre de 1939.
- 53) Copia Oficio Nro. 1272-A, suscrito por E.J. Aguerrevere, Ministro de Obras Públicas, dirigido a Contralor General de la Nación. Caracas, 4 de Diciembre de 1939.
- 54) Informe titulado: "Gastos variables en Presupuesto Fijo. (Gastos de Escritorio y otros).

Washington D. C. En 20-39

Señor Simasindo

Tu última es del 16. Ves que tienes
grana de pulmonis a tus de curados. Que-
la que ya para hoy están fuera de peligro.
Aquí consideramos que el sulfonido, es un
te en la última forma sulfonida - aspi-
rina, es un remedio de efecto curativo de
de enfermedades pulmonares.

Solo lo que me das de lo contrabando
el ch. de Suena en lo que he estado volun-
do en materia de ciertos observas que real-
mente en Europa, especialmente en Francia
y en que aquí mismo, están accionando de
calzaron los gastos todos de ese Ministerio
por el peligro de que suceda y pierda
los comozcan los gobiernos extranjeros.

En cuanto a mi demanda en
compra, la corte así nos no se ha con-
stado y está resultando la demanda
que tenía. Pasa y se cursa pasando
los meses y yo continúo en la ex-
cepción de Paris política y social
a que están sometidos muchos dare

2

LIBROS QUE SE DEBEN LLEVAR EN LAS OFICINAS DE LAS ADUANAS SEGUN
EL REGLAMENTO DE ADUANAS No. 4.-----

Artículo 9°.- Llevar, con el concurso de los empleados subalternos, los siguientes libros:

- g
- a) Registro de las actas de toma de posesión de los empleados del servicio de Aduana y Resguardo, que nombre el Ejecutivo Federal. ✓
- pp
- b) Registro del personal.-En este libro se tomará razón de todos los empleados de la Aduana y del Resguardo, indicando la fecha en que tome posesión cada empleado y los demás datos relativos a la edad, estado y lugar de nacimiento. ✓
- ls
- c) Libro de Juramento.- En este libro se harán constar los juramentos que se presten ante el Administrador de la Aduana o ante algún empleado de la misma por comisión del Ministro de Hacienda. ✓
- v-
- d) Libro de Inventario.- En este libro se asentará el Inventario General de todas las pertenencias muebles e inmuebles de la Aduana, indicándose el correspondiente valor y las alteraciones y modificaciones que ocurran. ✓
- DTB
- e) Libro de entrada de pasajeros.- En este libro se registrarán los nombres de todos los pasajeros que entren por el puerto, con indicación de su procedencia, buque en que llegaron y los demás datos que sean necesarios para los efectos de la estadística, conforme a las respectivas disposiciones sobre este servicio. ✓
- "
- f) Libro de salida de pasajeros.-En este libro se registrarán los nombres de todos los pasajeros salidos por el puerto, con indicación del lugar de destino, buque en que salieron y los demás datos que sean necesarios para los efectos de la estadística, conforme a las respectivas disposiciones sobre este servicio. ✓
- g) Libro de habilitaciones.- En este libro se registrarán las solicitudes y permisos de habilitación, con indicación de los demás datos señalados en el Reglamento de Aduanas No. 3.- ✓
- ls
- h) Registro de planillas de liquidación.-En este libro se registrarán las planillas de liquidación expedidas por la Aduana, abriéndosele cuenta por separado a cada buque y con especificación del número de la planilla, fecha de la liquidación, nombre del importador, fecha en que se cancele la planilla y las observaciones a que haya lugar. Las planillas de liquidación por otros ramos que les estén atribuidos a las Aduanas, serán registradas en libros especiales, conforme lo determinen los reglamentos respectivos. ✓
- v9
- i) Registro de cuentas de los importadores. En este libro se llevará a cada importador una cuenta de las planillas liquidadas a su cargo y a cargo de los importadores que represente, con especificación de los siguientes datos: nombre del importador, número de la planilla, fecha de ésta, nombre del buque, "Debe" de la cuenta (para anotar la cantidad de los derechos liquidados), "Haber" de la cuenta (para anotar la cantidad recaudada) y fecha de pago de la planilla. ✓
- 94
- j) Registro diario de comprobantes de recaudación.- En este libro se asentará la totalidad de los derechos correspondientes a los comprobantes de recaudación ingresados durante el día, especificada por ramos de producto. ✓

Causas de comiso habidas.

A los efectos de este número, los Administradores deberán llevar un libro especial para registrar en las oportunidades debidas los datos de observación enunciados anteriormente.-

Artículo 13.- Son atribuciones y deberes de los Interventores:

3°.- Llevar el libro de diligencias de reconocimiento, dejando constancia de todos los datos exigidos en el artículo 148 de la Ley

Artículo 15.- Son atribuciones i deberes de los GUARDALMACENES -----

2°.- Llevar un libro de entrada y salida de bultos de importación, en el que se inscribirá el nombre y nacionalidad del buque y fecha de arribo, los números, marcas y contramarcas de los bultos, su clase, y las fechas de entrada y de salida al almacén.-

3°.- Llevar un libro para anotar los bultos dejados de desembarcar.-

4°.- Llevar un libro para anotar los bultos desembarcados de más.-

5°.- Llevar un libro para tomar nota de los muestrarios afianzados y de su reexpedición.-

6°.- Entregar las mercancías bajo recibo, que extenderán los consignatarios o las personas suficientemente autorizadas por éstos en un LIBRO especialmente destinado al efecto. En las Aduenas donde haya más de un almacén, se llevará un libro para cada almacén.-

7°.- Llevar un libro destinado a tomar razón de la carga que se exporta para el exterior, en el que se especificará: nombre y nacionalidad del buque, fecha de salida, número del manifiesto, nombre del exportador, lugar de destino, cantidad de bultos, contenido, peso y valor.-

Artículo 19.- Son atribuciones y deberes de los Jefes de Resguardo:

5°.- Llevar por sí o con el concurso de los empleados subalternos del Resguardo, los siguientes libros:

- a) Registro de carga de buques.-En este libro se anotarán los bultos desembarcados, con indicación de las marcas, contramarcas, números, clase de los bultos, su totalidad, nombre y nacionalidad del buque y fecha de entrada de éste.-
- b) Registro de entrada de buques.-En este libro se anotarán los buques que entren al puerto, con indicación de la fecha de entrada, clase de buque, nacionalidad y nombre, nombre del capitán, procedencia, tiempo invertido en el viaje desde el último puerto en que tocó, número de tripulantes, tonelaje de registro y especificación de si llegó con carga o en lastre.-
- c) Registro de salida de buques.-En este libro se anotarán los buques que salgan del puerto, con indicación de la fecha de salida, clase de buque, nacionalidad y nombre, nombre del capitán, lugar de destino, número de tripulantes, tonelaje de registro y especificación de si salió con carga o en lastre.-
- d) Registro de visitas de fondeo.-En este libro se tomará razón, en diligencia firmada por los empleados que practicaron la visita, de las novedades ocurridas en ésta.-
- e) Registro de servicio diario.- En este libro se asentará la distribución que se haga del servicio diario entre los empleados del Resguardo, indicando los nombres de los empleados y servicio que a cada uno se le asigne. De esta distribución se informará diariamente al Administrador de la Aduana, quien firmará dicho registro en prueba de su conformidad junto con el Jefe del Resguardo.-
- f) Registro del personal y de altas y bajas del Resguardo.-En este libro se tomará razón de todos los empleados del Resguardo y de las altas y bajas que ocurran en el personal, indicándose la correspondiente fecha.-

- g) Libro de revistas semanales.-En este libro se asentarán los actas de las revistas que al Cuerpo del Resguardo pasen los Administradores de Aduana.-

Artículo 21.- Los Oficiales de los Resguardos Habilitados para la exportación, además de las atribuciones y deberes señalados a los Oficiales de Resguardo, tendrán los siguientes:

- 1º.-Llevar un libro para registrar las exportaciones; uno para el movimiento de entrada de buques; uno para el movimiento de salida de buques; uno para la entrada de cabotaje y uno para la salida de cabotaje. Dichos libros se remitirán, al finalizar cada semestre, a la Aduana de la jurisdicción para que ésta los envíe a la Sala de Exámen de la Contraloría General de la Nación, junto con los expedientes respectivos.-

Estación
y
De Caracas

De Caracas el 30 de Enero 1939

CIUDAD.

Número

Reconocidos como estamos del compañerismo profesional de Ud., esperamos colocarlo en la referida suscripción con lo que á bien tenga en favor de los colegas en la desgracia de la hermana república.-

Al anticiparle las gracias muy cumplidas, somos de Ud. atentos amigos y colegas.-

El Personal de la Oficina de Caracas.

SALA DE CONTROL
Sección Primera

MEMORANDUM.

Ordenaciones efectuadas por el Ministerio de Agricultura y Cría, para la Estación de Zootécnica de San Carlos, Estado Cojedes, en los meses de enero pasado y febrero corriente, así:

Enero	4. - N°	34- Habilitado del Mtrio. para José Marquez M.	Es.	8.000,--
"	5 - "	77- José Marquez Mármol.	"	8.000,--
"	12 - "	258- José Marquez Mármol.	"	8.000,--
"	17 - "	451- José Marquez Mármol.	"	8.000,--
"	25 - "	626- Habilitado del Mtrio. para José Marquez M.	"	4.000,--
"	28 - "	792- José Marquez Mármol.	"	200,--
"	31 - "	902- José Marquez Mármol.	"	4.000,--
Febrero	2 - "	969- José Marquez Mármol.	"	8.000,--
"	6 - "	1041- José Marquez Mármol.	"	1.930,--
"	8 - "	1097- Habilitado del Mtrio. para José Marquez M.	"	4.000,--
"	17 - "	1425- José Marquez Mármol.	"	12.000,--
"	21 - "	1543- José Marquez Mármol.	"	8.000,--
"	24 - "	1627- José Marquez Mármol.	"	8.000,--
				<u>Es. 82.130,--</u>

Caracas, 27-II-39.

AMV/ARN.-

M E M O R A N D U M

Complementario al de fecha 27-II-39, referente a las ordenaciones efectuadas por el Ministerio de AGRICULTURA Y CRÍA, para la Estación de Zootécnica de San Carlos, Estado Cojedes .-

a favor del Cd. José Marquez Mármol

<u>1938</u>				
Octubre -	22	Ord. No.	2676	Bs 8.000,--
Novbre -	5		3055	8.000,--
	7		3113	8.000,--
	12		3289	8.000,--
	18		3445	8.000,--
	26		3641	8.000,--
Dicbre -	2		3856	8.000,--
	9		4072	8.000,--
	15		4222	8.000,--
	16		4288	8.000,--
				<u>Bs 80.000,--</u>

RESUMEN:

Meses de Noviembre y Diciembre de 1938.....Bs 80.000,--

Meses de Enero y Febrero de 1939, especificado en Memorandum fecha 27-II-39....." 82.130,--

Girado el 28 de Febrero Ord.No.1768....." 2.500,--

Bs 164.630,--

Caracas: 3-III-39
VILLAPOL.-

28. MAR. 1939

Sección PLETA



ORDENES EXPEDIDAS A FAVOR DE LOS HABILITADOS DE LOS MINISTERIOS

Noviembre y Diciembre-38 y Enero y Febrero-39

Anejos:
Resumen General por Ministerios;
Cuadros de ordenaciones por meses y
Relaciones demostrativas de lo girado.-

27-III-39
VILLAPCL-

4

Sección-Pagadora

RESUMEN GENERAL DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS POR LOS MINISTERIOS A FAVOR DE LOS HABILITADOS, EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38- Y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y A PARTICULARES, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO.-

	Ministerios	PARTIDAS GLOBALES			Totales
		Especiales	Permanentes	Presupuesto fijo	
1	Relaciones Interiores.....	553.256,90		312.440,--	365.696,90
2	Relaciones Exteriores.....	36.617,20		357.800,-	394.417,20
3	Hacienda	18.123,15	55.390,-	432.940,-	506.456,15
4	Guerra y Marina.....	96.008,85	382.615,20	169.430,-	648.104,05
5	Fomento	73.542,05		356.060,-	429.602,05
6	Obras Públicas.....	2.618.672,93		620.520,-	3.239.192,93
7	Educación Nacional.....	162.902,65	5.425,-	215.770,-	384.097,65
8	Sanidad y Asistencia Social	375.642,55		345.640,-	721.282,55
9	Agricultura y Cría.....	654.522,27	194.775,-	266.810,-	1.116.107,27
10	Trabajo y Comunicaciones...	23.637,05		291.280,-	304.917,05
		4.612.928,60	638.205,20	3.358.740,-	8.609.973,80

27-III-39
VILLAPOL-

Sección Primera

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE
RELACIONES INTERIORES

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES....	79.739,65	318.202,65	72.927,50	82.387,10	553.256,90
PRESUPUESTO FIJO.....	78.110,--	78.110,--	78.110,--	78.110,--	312.440,--
	157.849,65	396.312,65	151.037,50	160.497,10	885.696,90

27-III-39
VILLA OL-

SAIA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE "RELACIONES INTERIORES"
A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE
38- Y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNA-
CIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DI-
VERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL CO-
MERCIO Y PARTICULARES.-

ORDENES ESPECIALES

1.938

NOVIEMBRE	Nº	2382	27.	540,--
27		2734		540,--
1		2265		1.910,20
2		2296		1.056,--
5		2342		153,35
		2346		2.355,--
8		2334		550,--
9		2459		500,--
12		2499		1.499,75
17		2603		1.481,--
22		2636		2.355,--
25		2715		300,--
24		2737		550,--
3		2323		2.654,50
5		2355		2.640,--
7		2377		3.928,40
14		2535		3.120,--
22		2690		1.765,--
		2700		2.570,--
		2701		2.498,--
20		2815		2.557,--
5		2360		352,--
19		2667		714,--
		2668		95,--
5		2562		7.710,--
13		2660		1.305,45
22		2707		6.280,--
2		2514		5.630,--
3		2332		6.015,--
8		2428		4.000,--
18		2649		6.015,--
30		2851		5.740,--
8		2434		250,--
24		2784		375,--

59. 79.739,65

PRESUPUESTO FIJO.....

" 78.110,--

51. 157.849,65

ORDENES ESPECIALES

1.938

DICIEMBRE

7	Nº	2975	B.	540,--
22		3235		540,--
2		3331		1.730,--
5		3353		2.430,--
7		3373		300,--
		3379		550,--
		3390		360,--
10		3043		437,30
		3043		1.336,40
15		3147		1.503,--
20		3231		2.430,--
22		3230		550,--
23		3337		300,--
23		3440		1.332,65
5		2938		2.203,--
		2943		2.495,--
12		3035		1.932,--
		3078		111.339,--
14		3113		1.273,--
15		3159		4.300,--
		3160		100.101,--
19		3213		2.195,--
20		3229		2.495,--
		3236		3.590,--
23		3353		4.551,10
23		3383		2.125,--
27		3410		1.475,--
28		3432		4.250,--
29		3435		17.975,--
31		3436		341,50
29		3438		383,--
2		2910		2.000,--
8		3039		6.160,--
19		3214		933,60
3		2932		4.515,--
20		3251		4.515,--
22		3330		6.172,--
23		3370		2.046,25
27		3416		3.320,--
7		3014		625,--
21		3277		1.257,55
22		3334		625,--

B. 310.202,65

PRESUPUESTO FIJO.....

" 72.110,--

B. 396.312,65

ORDENES ESPECIALES

1.939

ENERO

9	Nº	192	B.	230,75
10		210		340,--
20		434		540,--
4		62		1.195,--
		63		2.430,--
9		193		1.329,90
10		212		550,--

(a la hoja # 3.-)

6.925,65

Vienen # 2. R. I....E. 6.925,65

11	Nº	254	300,--
12		331	358,20
14		314	1.496,--
19		414	2.430,--
20		433	550,--
25		520	300,--
27		535	1.900,--
28		537	1.548,25
2		5	2.125,--
4		63	2.405,--
9		197	2.303,--
10		219	1.364,--
12		235	1.475,--
16		343	2.820,--
18		431	2.860,--
21		434	6.300,--
23		510	2.297,25
25		523	1.375,--
		527	1.095,7-
26		533	2.157,--
14		324	1.401,25
17		372	260,--
20		443	780,--
9		200	143,--
27		533	580,--
		567	73,--
15		505	1.268,50
4		80	4.515,--
5		95	7.360,--
19		432	4.515,--
20		453	6.172,--
10		251	625,--
20		431	375,--
27		371	600,40
6		186	184,--

E. 72.927,50

PRESUPUESTO FIJO.....

" 73.110,--

E. 151.037,50

ORDENES ESPECIALES

1.939

FEBRERO	10	Nº	338	E.	540,--
	20		1022		540,--
	4		730		892,50
	7		760		2.605,--
			762		300,--
	10		840		550,--
	11		883		1.422,33
			884		398,70
	13		952		1.400,--
	17		934		2.605,--
	18		1012		4.820,--
	20		1024		550,--
	24		1109		300,--
	5		752		3.130,--
	7		721		2.860,--
	10		846		2.857,65
	13		911		2.205,--
	17		994		2.860,--
	20		1030		2.240,--

(a la hoja # 4.) E. 32.191,40

Vienen # 3.- R. I..... B. 32.191,40

24	M²	1116	1.930,--
27		1135	1.930,--
10		857	790,--
27		1141	400,--
		1142	79,--
2		873	7.430,--
11		896	1.120,20
		897	1.955,--
17		1005	6.622,--
2		678	4.515,--
17		1007	4.735,--
18		1013	4.500,--
		1019	1.730,--
20		1040	3.603,--
22		1027	3.608,--
27		1146	1.850,--
28		1162	2.520,--
10		873	375,--
20		1041	<u>522,80</u>

B. 82.387,10

PRESUPUESTO FIJO.....

" 78.110,--

B. 160.497,10

27-III-39

SPR.-

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

ORDENACIONES:	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES	7.910,	9.455,35	9.589,70	9.662,15	36.617,20
PRESUPUESTO FIJO.....	89.450,-	89.450,-	89.450,-	89.450,-	357.200,-
	97.360,-	98.905,35	99.039,70	99.112,15	394.417,20

27-III-39
VILLAPCL

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FAVOR DEL HABILITADO , DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38 Y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.

ORDENES ESPECIALES

1938

NOVIEMBRE	2	Nº 372	Es	403,-	
	8	388		500,-	
	9	390		975,-	
	9	391		810,-	
	9	392		556,-	
	11	404		2.041,-	
	24	442		1.065,-	
	24	443		810,-	
	24	448		250,-	
	26	456		500,-	
					Es 7.910,-

ORDENACIONES PERMANENTES.....	"	-,-
PRESUPUESTO FIJO.....	"	89.450,-
	Es	<u>97.360,-</u>

ORDENES ESPECIALES

1938

DICIEMBRE	1	Nº 474	Es	300,-
	7	488		500,-
	9	491		1.015,-
	9	492		350,-
	9	495		523,60
	9	501		492,15

(a la hoja nº 2)..... Es 3.180,93

	vienen...	Es	3.180,93	
13	Nº 506		1.848,-	
13	507		981,60	
20	529		500,-	
22	535		1.045,-	
22	536		650,-	
22	538		250,-	
29	553		1.000,-	Es 9.455,35

ORDENACIONES PERMANENTES..... " -,-

PRESUPUESTO FIJO..... " 89.450,-

Es 98.905,35

ORDENES ESPECIALES

1939

ENERO

9	Nº 27	Es	1.045,-	
9	28		650,-	
9	33		584,45	
10	36		1.808,-	
12	41		500,-	
20	58		500,-	
20	59		2.124,25	
23	65		1.145,-	
23	66		710,-	
23	69		250,-	
25	78		273,-	Es 9.589,70

ORDENACIONES PERMANENTES..... " -,-

PRESUPUESTO FIJO..... " 89.450,-

Es 99.039,70

ORDENES ESPECIALES

1939

FEBRERO	1	Nº	92	Es	800,-
	9		123		500,-
	10		128		1.260,-
	10		129		760,-
	10		132		563,65
	10		135		96,25
	13		137		2.148,-
	15		144		324,-
	17		150		200,25
	20		154		500,-
	23		164		1.260,-
	23		165		1.000,-
	23		166		250,-

Es 9.662,15

ORDENACIONES PERMANENTES.....

" -,-

PRESUPUESTO FIJO.....

" 89.450,-

Es 99.112,15

Sección Primera

3

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES DE GASTOS EXPEDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES....	3.255,50	7.962,70	3.256,15	3.653,80	18.126,15
PERMANENTES..	13.330,-	13.640,-	13.950,-	14.470,-	55.390,-
PRESUPUESTO FIJO.....	108.300,-	108.300,-	108.300,-	108.040,-	432.940,-
	124.383,50	129.902,70	125.506,15	126.163,80	506.456,15

27-III-39

VILLAPOL-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL "MINISTERIO DE HACIENDA" A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38 y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES .-

ORDENES ESPECIALES-

1938					
NOVIEMBRE	15	No.	2585	Bs	200,-
	2		2374		1.717,50
	3		2399		53,-
	4		2440		100,-
	8		2499		30,-
	17		2627		600,-
	21		2687		53,-
	22		2706		500,-
				Bs	3.253,50

ORDENACIONES PERMANENTES " 13.330,-

PRESUPUESTO FIJO..... " 108.300,-

Bs 124.883,50

ORDENACIONES ESPECIALES

1938					
DICIEMBRE	27		3124	Bs	40,-
	9		2974		1.400,-
	19		3075		3.700,-
	2		2844		1.967,50
			2849		72,-
	3		2889		129,60
	5		2919		60,-
	15		3053		240,-
	22		3181		120,-
			3183		48,-
	23		3198		185,60
				Bs	7.962,70

ORDENACIONES PERMANENTES " 13.640,-

PRESUPUESTO FIJO " 108.300,-

Bs 129.902,70

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO-Ministerio de Hacienda- No.2-

ORDENES ESPECIALES

1939

ENERO	2	No.	54	Bs	1.892,50	
	3		78		144,10	
	17		316		160,-	
	19		381		165,-	
	27		472		400,-	
	30		513		200,-	
	31		530		294,55	
						Bs 3.256,15

ORDENACIONES PERMANENTES..... " 13.950,-

PRESUPUESTO FIJO..... " 108.300,-

Bs 125.506,15

ORDENACIONES ESPECIALES

1939

FEBRERO	4	No.	619	Bs	20,-	
			641		1.000,-	
	1°		554		100,-	
	11		557		1.862,50	
	14		779		249,-	
	16		818		342,30	
	11		735		80,-	
						Bs 3.653,80

ORDENACIONES PERMANENTES " 14.470,-

PRESUPUESTO FIJO " 108.040,-

Bs 126.163,80

27-III-39
VILLAPOL.-

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES EMEREDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

ORDENACIONES	M e s e s y A ñ o s				T o t a l e s
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
E S P E C I A L E S . . .	22.142,80	28.767,15	20.962,75	24.136,15	96.008,85
P E R M A N E N T E S . .	84.467,80	99.251,80	99.447,80	99.447,80	382.615,20
P R E S U P U E S T O F I J O	42.370,-	42.370,-	42.370,-	42.370,-	169.480,-
	148.980,60	170.388,95	162.780,55	165.953,95	648.104,05

27-III-39
VILLAPOL

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38 Y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SU PERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.

ORDENACIONES ESPECIALES

1938

NOVIEMBRE	16	Nº 1401	Es	500,-	
	21	1434		350,-	
	4	1271		700,-	
	23	1479		150,-	
	3	1255		3.846,60	
	9	1318		3.142,30	
	17	1422		4.996,55	
	18	1427		5.549,50	
	24	1503		2.907,85	
			Es		22.142,80

ORDENACIONES PERMANENTES..... " 84.467,80

PRESUPUESTO FIJO..... " 42.370,-

Es 148.980,60

ORDENACIONES ESPECIALES

1938

DICIEMBRE	30	Nº 1981	Es	4.000,-	
	5	1704		4.000,-	
	5	1699		4.573,45	
	8	1789		4.060,55	
	19	1860		3.510,60	
	20	1869		5.549,50	
	23	1901		3.073,05	
			Es		28.767,15

ORDENACIONES PERMANENTES..... " 99.251,80

PRESUPUESTO FIJO..... " 42.370,-

Es 170.388,95

ORDENACIONES ESPECIALES

1939

ENERO	3	Nº	27	Bs	5.201,95	
	10		105		3.536,70	
	17		168		5.549,50	
	18		173		3.227,55	
	24		226		3.447,05	
						Bs 20.962,75

ORDENACIONES PERMANENTES..... 99.447,80

PRESUPUESTO FIJO..... 42.370,-

Bs 162.780,55

ORDENACIONES ESPECIALES

1939

FEBRERO	1	Nº	336	Bs	3.506,40	
	7		403		250,-	
	8		420		4.000,-	
	9		438		3.528,40	
	17		489		5.369,50	
	18		506		3.304,95	
	21		518		1.170,-	
	24		553		3.006,90	
						Bs 24.136,15

ORDENACIONES PERMANENTES..... 99.447,80

PRESUPUESTO FIJO..... 42.370,-

Bs 165.953,95

27 de Marzo del 39

Sección Primera

5

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES EFECTUADAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES....	11.774,-	14.057,50	27.004,50	20.706,05	73.542,05
PRESUPUESTO FIJO.....	89.015,-	89.015,-	89.015,-	89.015,-	356.060,-
	100.789,-	103.072,50	116.019,50	109.721,05	429.602,05

27-III-39
VILLAFOL

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE "F O M E N T O" A FAVOR DEL
HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38 y ENERO Y
FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS
SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS y PARA
EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES .-

ORDENES ESPECIALES

1938		No.		Bs	
NOVIEMBRE	4	842		2.000,-	
		846		200,-	
		847		1.000,-	
	25	1013		100,-	
	4	850		200,-	
		851		400,-	
		852		200,-	
		854		200,-	
		856		1.000,-	
	2	825		500,-	
	4	858		2.000,-	
	12	925		1.807,-	
	23	1000		1.807,-	
	18	963		360,-	Bs 11.774,-
PRESUPUESTO FIJO.....				"	89.015,-
				Bs	100.789,-

ORDENES ESPECIALES

1939		No.		Bs	
DICIEMBRE	1	1025		2.000,-	
		1026		2.000,-	
		1031		1.000,-	
		1032		400,-	
		1033		200,-	
		1035		400,-	
		1046		3.000,-	
	2	1062		942,50	
	7	1099		300,-	
	14	1136		200,-	
	16	1159		1.807,-	
	22	1205		1.807,-	Bs 14.057.50
PRESUPUESTO FIJO.....				"	89.015,-
				Bs	103.072.50

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO- Ministerio de FOMENTO N° 2.-

ORDENES ESPECIALES

1939					
ENERO	3	N°	23	Bs.	2.000.00
			19		500.00
			22		1.000.00
			21		800.00
	26		212		1.000.00
			213		500.00
	3		21		800.00
	16		153		475.00
	26		214		1.500.00
	5		64		2.000.00
	3		18		500.00
			20		800.00
	26		216		1.000.00
	5		76		955.50
	3		16		4.000.00
	11		124		1.807.00
	24		194		1.807.00
	16		154		5.562.00
					<u>Bs. 27.004.50</u>

PRESUPUESTO FIJO " 89.015.00
Bs. 116.019.50

ORDENES ESPECIALES

1939					
FEBRERO	3		282	Bs.	2.000.00
	27		382		1.366.05
	2		294		3.000.00
	3		284		4.000.00
	7		308		1.807.00
	27		400		1.857.00
			401		676.00
			402		1.000.00
					<u>Bs. 20.706.05</u>

PRESUPUESTO FIJO " 89.015.00
Bs. 109.721.05

27-III-39
VILLAPOL/am.

Sección Primera

6

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES DE GASTOS EXPEDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE
OBRAS PUBLICAS

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre -38	Diciembre -38	Enero-39	Febrero-39	
E S P E C I A L E S...	666.282,05	508.046,75	950.115,47	594.228,66	2.618.672,93
PRESUPUESTO FIJO.....	155.130,-	155.130,-	155.130,-	155.130,-	620.520,-
	821.412,05	663.176,75	1.005.245,47	749.358,66	3.239.192,93

27-III-39
VILLAPOL-

SALA DE CONTROL
Sección Primera
=====

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE " OBRAS PUBLICAS " A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE - 38 Y ENERO Y FEBRERO - 39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS AL COMERCIO Y A PARTICULARES.-

ORDENES ESPECIALES

1.968

NOVIEMBRE	2	Nº	5039	Bs.	2.475,--
	9		5266		158,50
			5267		2.475,--
	14		5442		766,20
			5443		2.475,--
	21		5633		2.475,--
	28		5853		896,20
			5854		2.375,--
	2		5041		11.048,75
	9		5269		10.973,75
	14		5444		10.973,75
	21		5334		10.973,75
	28		5855		10.773,75
	2		5042		396,25
			5043		7.047,50
	9		5270		7.047,50
	14		5446		7.047,50
	21		5636		769,35
			5637		7.047,50
	28		5857		7.047,50
	2		5046		3.801,25
	9		5272		3.801,25
	14		5447		3.801,25
	21		5639		3.801,25
	28		5858		107,50
			5859		3.801,25
	2		5050		2.257,90
	9		5274		1.062,--
	21		5043		131,--
	2		5052		914,60
	9		5275		241,55
	28		5865		412,25
	2		5056		437,20
	21		5649		675,90
	2		5058		1.517,55
	28		5870		716,45
	21		5655		1.000,--
	9		5286		854,60
			5287		303,75
	21		5659		184,60
	28		5279		622,50
	2		5036		1.751,15
			5067		257,90

(a la hoja # 2.)

157.527,50

Vienen O. P. # 1.... B. 137.827,30

9	5300	680,--
	5301	87,--
21	5878	2.332,30
	5878	2.130,60
28	5896	1.872,--
2	5069	500,--
21	5879	115,--
28	5901	3.800,--
2	5072	927,20
9	5305	254,10
21	5638	1.084,--
2	5074	132,30
9	5307	865,36
21	5691	903,35
2	5075	1.755,40
21	5694	623,55
2	5077	150,90
21	5896	252,10
2	5079	2.135,20
9	5313	2.000,--
	5314	741,85
21	5702	3.458,50
2	5083	590,90
2	5094	1.444,70
	5085	8.850,--
	5086	86,--
	5087	17.311,--
9	5316	1.506,75
	5317	1.460,--
	5318	14.332,35
14	5494	1.476,--
	5495	17.821,--
21	5708	1.357,90
	5709	296,--
	5710	17.866,--
28	5922	609,--
	5930	17.866,--
2	5089	1.000,--
9	5319	1.000,--
14	5497	1.000,--
21	5713	1.000,--
28	5932	1.000,--
2	5097	5.033,45
	5098	3.625,95
	5099	565,15
	5100	68.453,--
7	5263	3.770,--
9	5328	1.732,45
	5329	2.230,--
	5330	2.179,30
	5331	68.624,--
14	5511	3.770,--
	5512	68.335,--
21	5735	3.770,--
	5736	2.989,30
	5737	68.687,50
28	5946	4.600,--
	5947	69.295,--
	5948	992,60
	5949	3.434,05
	5950	2.328,70
2	5103	1.603,15
9	5537	3.631,45

(a la hoja # 3.) 662.878,15

Vienen O. P. # 2... B 662.978,15

21	5741	1.238,50
	5742	22,10
28	5957	1.040,--
	5958	1.003,50

B. 663.262,05

PRESUPUESTO FIJO.....

" 155.130,--

B. 821.412,05

ORDENES ESPECIALES

1.938

DICIEMBRE

5	6083	B. 2.375,--
12	6544	887,--
19	6545	232,50
	6546	2.375,--
26	6801	2.375,--
5	6086	10.773,75
19	6547	232,70
	6548	10.773,75
26	6802	10.773,75
5	6090	900,--
	6091	7.047,50
19	6551	7.047,50
26	6805	7.047,50
5	6093	166,45
	6094	3.801,25
19	6553	328,85
	6554	3.801,25
26	6807	3.801,25
	6808	36,--
5	6095	749,--
12	6348	122,--
19	6555	393,--
26	6809	1.118,30
5	6100	539,35
12	6353	874,90
19	6555	1.015,70
5	6102	709,40
19	6567	496,80
5	6106	6.500,--
	6109	1.433,20
12	6359	16.000,--
	6360	1.800,--
19	6573	2.200,--
	6575	1.913,45
26	6822	11.000,--
	6823	1.042,20
	6825	300,--
19	6584	770,10
12	6364	7.172,75
19	6585	706,50
	6586	975,--
26	6830	325,--
12	6367	2.000,--
5	6141	544,20
19	6809	81,25

(a la hoja # 4.) 135.532,30

Vienen O. P. # 3..... 135.552,20

19	6310	232,--
23	6355	1.700,--
5	6153	1.031,30
	6154	1.712,30
19	6325	1.259,40
	6329	473,35
5	6132	124,40
	6133	753,25
19	6333	439,30
5	6137	104,45
	6174	1.300,24
	6177	395,70
	6178	3.001,15
19	6344	2.173,30
	6345	140,45
5	6184	1.292,35
	6185	372,35
19	6352	270,55
26	6987	1.000,--
5	6189	3.334,00
	6190	239,35
	6191	924,90
	6192	17.868,--
12	6412	274,50
19	6356	903,--
	6357	17.345,--
	6359	1.564,50
	6360	279,90
23.	6993	523,--
	6894	17.345,--
5	6195	1.000,--
19	6362	1.000,--
23	6995	1.150,--
	6900	400,--
5	6212	3.770,--
	6213	3.342,35
	6214	4.272,40
	6215	60.205,--
	6218	1.020,65
	6219	779,35
12	6436	232,30
19	6689	2.037,30
	6690	934,75
23	6917	1.015,--
	6913	1.011,10
5	6136	4.073,85
	6138	363,25
	6137	682,70
12	6381	6.572,--
19	6603	3.572,--
	6605	4.010,30
	6606	729,90
26	6349	3.372,--
12	6424	1.060,--
	6425	3.321,25
	6426	3.012,65
	6427	2.745,05
19	6673	4.090,--
	6374	69.127,50
	6675	2.626,65
	6676	3.607,85

(a la hoja # 5.)

420.512,10

Vienen O. P. # 5.....M 420.512,10

19	6877	4.740,75	
	6878	2.322,90	
	6879	1.355,50	
26	6909	4.920,--	
	6910	70.122,50	
	6911	4.075,--	M. 508.046,75

PRESUPUESTO-FIJO..... " 158.130,--

59 665.176,75

ORDENES ESPECIALES

1.939

ENERO	2	126	M.	2.375,--
		127		686,30
	9	401		2.375,--
		402		53,60
	16	656		2.375,--
	16	917		2.375,--
	16	1138		2.375,--
	2	129		10.773,75
	9	404		10.773,75
	16	657		10.773,75
	16	918		10.773,75
	25	1170		11.123,75
	2	131		137,90
		132		7.047,50
	9	406		7.047,50
	16	660		83,20
	16	661		6.747,50
	18	920		600,--
		921		6.697,50
	25	1172		7.097,50
	25	1173		90,30
	2	136		3.801,25
	9	407		574,40
		408		3.801,25
	16	662		255,--
		663		3.801,25
	16	922		3.801,25
	25	1174		310,70
		1175		234,10
		1176		3.801,25
	2	137		595,30
	16	666		350,--
	16	923		1.181,60
	25	1177		140,--
	2	147		1.200,--
		148		16.000,--
		149		1.511,40
	9	411		3.589,70
		414		700,--
		417		4.000,--
		418		300,--
		419		123,70
	16	673		1.816,--
	25	1182		1.025,85

(a la hoja # 6.) 154.331,45

Vienen O. P. # 3..... 154.331,45

16	675	773,05
25	184	632,70
2	155	249,--
16	677	660,95
2	161	6.336,--
	162	15.000,--
	163	1.201,05
9	422	1.000,--
	429	1.600,--
	430	1.778,40
16.	685	4.000,--
	686	1.665,40
18	939	2.000,--
25	1193	781,--
2	172	303,80
25	1199	938,05
16	693	16.375,45
18	955	15.000,--
2	199	4.164,--
	201	679,75
16	709	1.036,35
18	981	500,--
25	1225	921,20
2	203	10.000,--
16	712	1.800,--
	715	1.200,--
18	985	4.034,40
2	217	2.888,30
	218	876,55
9	466	1.791,70
16	724	429,10
25	1240	645,40
2	224	104,95
16	729	388,10
18	997	790,--
25	1244	418,80
2	232	146,50
25	1251	699,95
2	234	357,05
9	478	145,40
25	1253	560,60
2	245	3.483,35
16	745	989,05
25	1263	1.886,90
18	1019	307,50
25	1268	474,--
	1269	1.406,50
	1272	125,25
2.	257	1.542,50
	258	1.805,70
	259	1.962,--
	260	421,--
	261	17.950,--
9	498	323,--
	499	450,35
	500	69,--
	501	17.940,--
16	781	1.264,--
	762	1.437,20
	763	17.340,--
18	1027	814,--
	1028	17.940,--

(a la hoja # 7.)

348.192,70

Vienen O. P. # 6.....53 348.198,70

25	1274	300,--
	1275	17.970,--
	1276	2.365,60
2.	263	1.150,--
	264	72,--
9	505	1.150,--
16	734	1.150,--
19	1029	1.150,--
25	1278	1.150,--
18	1031	3.333,30
25	1282	1.595,--
2	294	2.413,80
	295	153,30
9	523	499,55
16	794	1.937,50
16	795	235,50
18	1053	1.015,95
25	1313	2.968,45
	1314	908,20
9	437	325,--
2	173	325,--
16	682	325,--
18	951	325,--
25	1200	325,--
2	193	3.350,--
	194	4.897,--
	195	2.927,10
9	449	1.043,15
	450	1.339,30
	451	321,30
13	704	3.002,--
	705	3.042,--
18	973	1.072,--
25	1219	505,30
2	233	4.090,--
2	234	3.185,25
	235	3.146,35
	236	1.947,35
	237	1.338,--
	238	6.619,30
	299	72.150,--
9	514	4.105,--
	515	71.735,--
	516	2.246,65
	517	3.012,35
	518	3.082,--
16	774	4.105,--
	775	71.335,--
	776	4.630,42
	777	210,70
	778	111,55
	779	2.353,25
	780	2.333,30
16	1040	4.935,--
	1041	859,--
	1042	5.633,75
	1043	70.913,--
	1044	5.200,--
25	1292	4.120,--
	1293	3.971,60
	1294	72.122,50
	1295	2.175,75

(a la hoja # 2.)

845.132,37

Vienen O. P. # 7..... E\$. 845.132,67

25	1296	2.318,20
	1297	<u>2.364,60</u>

E\$. 850.115,47

PRESUPUESTO FIJO.....

" 155.130,--

E\$ 1.005.245,47

ORDENES ESPECIALES

1.939

FEBRERO

1	1432	E\$. 103,30
	1433	2.375,--
9	1676	2.375,--
16	1948	2.375,--
22	2240	2.375,--
1	1434	500,--
	1435	11.186,25
9	1677	113,80
	1678	10.561,25
16	1949	95,70
	1950	10.248,75
22	2241	10.248,75
1	1437	7.097,50
9	1681	6.122,50
16	1953	977,75
	1954	8.122,50
22	2244	800,--
	2245	88,20
	2246	8.122,50
1	1438	1.270,--
	1439	3.960,--
9	1682	752,60
	1683	3.960,--
16	1955	563,50
	1956	800,--
	1957	96,20
	1958	4.135,--
22	2242	500,81
	2249	200,--
	2250	4.135,--
1	1440	991,95
9	1686	146,--
16	1959	553,80
22	2253	1.821,--
	2254	185,--
1	1445	200,--
	1446	1.148,95
9	1692	223,35
16	1969	2.955,20
22	2261	2.340,60
1	1443	495,25
9	1694	423,85
16	1971	1.025,95
22	2263	842,50
9	1703	843,40
16	1983	3.127,85
22	2275	3.616,05
16	1986	<u>82,20</u>

(a la hoja # 9.) E\$. 123.192,76

Vienen O. - P. # 3.....E. 128.192,76

22.	2277	1.269,30
9	1711	900,--
16	1992	300,--
1	1483	350,40
9	1717	1.125,50
16	2006	827,45
	2032	1.763,25
22	2317	913,30
1	1497	29,50
10	1750	454,70
16	2042	692,80
22	2329	3.648,90
9	1755	1.214,70
16	2045	1.296,85
22	2332	263,60
9	1760	474,15
16	2052	1.232,60
22	2336	659,30
1	1500	82,70
16	2056	69,30
22	2339	122,05
9	1768	1.000,--
	1769	1.330,30
16	2064	1.607,25
22	2350	1.750,--
16	2073	143,40
22	2361	377,90
1	1522	1.562,45
	1523	17.970,--
9	1784	704,65
	1785	57,50
	1786	17.970,--
16	2077	687,--
	2078	1.897,90
	2079	920,65
	2080	18.110,--
22	2364	1.660,55
	2365	13.260,--
1	1524	1.150,--
9	1788	1.150,--
16	2081	1.150,--
22	2366	1.350,--
	2367	164,15
9	1790	976,15
	1791	400,--
16	2084	1.500,--
	2085	3.333,30
22	2370	407,--
1	1547	1.386,20
9	1810	2.641,20
	1819	175,--
16	2116	3.149,30
22	2392	889,20
	2393	1.341,65
	2394	992,--
1.	1484	150,--
19	1734	500,--
9	1735	1.121,60
16	2026	323,--
22	2309	241,80
	2310	1.056,30
6	1554	478,--

(a la hoja # 10.) 259.301,31

Vienen C. P. # 9..... \$ 259.391,31

9	1775	612,--	
	1778	526,10	
16	2069	3.037,--	
	2070	926,05	
22	2353	470,--	
1	1535	4.120,--	
	1536	4.509,30	
	1537	71.902,50	
	1538	2.216,30	
	1539	1.041,--	
9	1300	4.120,--	
	1301	70.813,75	
	1302	936,--	
	1303	2.292,45	
	1304	2.438,70	
	1305	1.360,70	
	1306	1.013,10	
16	2094	4.050,--	
	2095	66.100,--	
	2096	3.836,20	
	2097	3.756,10	
	2098	2.426,75	
	2099	1.237,55	
22	2376	4.120,--	
	2379	37.982,50	
	2380	3.119,15	
	2381	3.243,55	
	2382	3.224,75	
	2383	1.543,35	
1	1464	325,--	
9	1718	325,--	
16	1993	325,--	
	1999	3.245,--	
22	2290	325,--	\$ 594.223,66

PRESUPUESTO FIJO..... " 155.130,--

\$ 749.353,66

27-III-39.

ann.-

Sección Primera

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A FAVOR DEL HABILITADO

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES....	36.435,50	44.848,95	46.506,55	35.111,65	162.902,65
PERMANENTES..	-, -	-, -	-, -	5.425,-	5.425,-
PRESUPUESTO FIJO.....	55.960,-	5 8.760,-	53.030,-	53.030,-	215.770,-
	92.395,50	98.608,95	99.536,55	93.566,65	384.097,65

27-III-39
VILLAPAL

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38 Y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DEL PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.-

ORDENES ESPECIALES

1938					
NOVIEMBRE	7	Nº	1354	Bs.	130.00
			1359		150.00
			1368		80.00
			1369		300.00
	22		1554		75.00
	7		1364		437.00
			1365		20.50
	10		1428		65.00
	17		1508		44.00
	22		1553		407.00
	28		1608		79.00
	10		1429		350.00
	7		1390		180.25
			1372		505.00
			1374		998.50
			1591		229.70
	10		1432		1.911.15
	17		1511		606.00
			1513		498.00
	22		1560		292.70
			1582		1.063.00
			1598		761.00
	3		1327		209.50
			1329		805.60
			1339		877.50
	25		1579		750.00
	29		1624		300.00
	28		1583		340.00
	29		1629		281.10
	7		1382		1.178.00
			1585		3.454.95
			1589		500.00
	10		1434		2.023.30
			1436		1.000.00
			1437		1.044.75
	15		1472		255.75
			1473		4.055.00
	17		1515		238.70
			1518		324.50
			1519		632.35
			1521		500.00
			1522		175.00
			1539		213.25
			1544		730.90

pasa a la hoja nº 2- Bs. 29.132.95

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, N°2-

ORDENES ESPECIALES

1938

NOVIEMBRE

vienen de la página 1- Bs.29.182.95

22	Nº	1563	199.35
		1564	4.060.00
		1573	448.25
25		1600	522.25
22		1571	364.00
28		1606	594.00
29		1623	146.00
		1632	988.60
		1634	130.10
		1588	200.00
			<u>B.36.435.50</u>

PRESUPUESTO FIJO 55.950.00

B.92.385.50

ORDENES ESPECIALES

1938

DICIEMBRE

19	1834	45.00
	1835	500.00
2	1671	773.00
7	1720	513.00
12	1761	100.00
2	1861	62.00
7	1724	78.00
12	1774	581.05
19	1823	117.00
21	1864	320.00
26	1837	1.200.00
28	1908	937.00
2	1676	4.060.00
	1678	598.20
5	1701	500.00
	1702	221.50
7	1723	1.288.55
	1727	6.000.00
8	1732	1.964.00
12	1772	164.20
13	1786	867.60
	1787	4.060.00
	1790	1.063.65
5	1778	150.00
2	1667	427.00
15	1779	224.00
19	1836	422.00
26	1890	150.00
27	1910	273.00
12	1763	272.20
	1781	906.55
19	1851	853.55
27	1919	1.479.50
		<u>1.479.50</u>

Pasa a la hoja N° 3..... Bs. 30.976.55

ORDENES ESPECIALES

1938

DICIEMBRE Vienen de la pág. N°2-

Bs. 50.976.55

30	N°	1958	143.30
14		1804	360.40
		1805	189.50
19		1848	1.319.80
		1852	107.30
21		1872	2.040.00
		1873	107.95
26		1900	529.15
27		1923	280.00
		1925	131.25
		1927	1.415.35
28		1931	263.40
30		1959	4.060.00
		1967	2.355.00
27		1915	90.00
			Bs. 44.848.95

PRESUPUESTO FIJO " 55.760.00

Bs. 98.608.95

ORDENES ESPECIALES

1939

ENERO

4	N°	17
9		63
16		166
19		182
		189
		41
26		263
16		136
4		18
10		102
19		197
26		268
16		140
20		226
24		257
4		19
10		105
19		202
26		276
4		24
16		147
17		176
26		280
3		12
4		25
		26
7		56
10		98
		110
		104

Bs.	352.50
	192.00
	479.00
	103.00
	90.20
	227.25
	191.00
	310.00
	150.00
	528.00
	487.00
	195.00
	280.90
	47.90
	400.00
	1.872.50
	2.398.50
	2.235.50
	1.673.30
	126.00
	100.00
	3.400.00
	225.00
	369.10
	1.098.75
	2.000.00
	98.10
	653.10
	1.037.75
	4.072.50

Pasa a la hoja N° 4 Bs.

30.380.85

ORDENES ESPECIALES

1939

ENERO Vienen de la pág. 3-

Bs. 50.380.85

10	Nº 111	1.329.50
	125	353.50
	126	532.50
	127	505.00
16	153	344.20
19	210	82.00
	215	1.428.50
20	230	165.30
26	261	3.000.55
28	304	500.00
	306	205.30
	312	85.25
31	329	1.938.40
	330	4.085.00
20	229	1.197.10
31	321	72.00
		<u>Bs. 46.506.53</u>

PRESUPUESTO FIJO " 53.050.00Bs. 99.536.53ORDENES ESPECIALES

1939

FEBRERO 8

	383	381.80
	386	176.05
19	434	734.50
23	534	160.00
25	558	618.00
3	345	170.30
	346	30.00
3	327	30.00
19	483	210.00
	491	63.90
3	548	267.90
3	394	256.50
19	496	260.00
23	609	300.00
8	423	150.00
18	505	775.00
28	589	200.00
3	361	650.00
	362	1.627.00
	363	846.50
3	360	903.00
	435	422.00
	440	4.085.00
	442	1.003.30
	443	119.80
	444	256.45
19	500	1.160.00
	514	232.20
	518	2.338.05
	520	569.55
25	565	4.620.00
		<u>25.397.50</u>

Pasa a la página nº 5 Bs.

ORDENES ESPECIALES

1959					
FEBRERO	Viene de la pág. 4-		Bs. 25.937.50		
25	866		1.762.25		
27	876		394.25		
3	371		150.00		
9	470		180.00		
	471		200.00		
3	368		427.50		
	369		514.00		
	360		318.00		
9	402		161.50		
	415		1.380.00		
	417		472.50		
9	464		1.625.00		
18	505		1.668.00		
25	533		1.675.50		
28	570		546.70		
				Bs. 35.111.65	

PERMANENTE " 5.425.00
 PRESUPUESTO FIJO " 55.030.00

 Bs. 95.566.65

27-III-59
 VILLALBA/SM.

Sección Primera

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y

ASISTENCIA SOCIAL

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES....	98.613,20	94.616,50	87.678,65	94.734,20	375.642,55
PRESUPUESTO FIJO.....	86.410,-	86.410,-	86.410,-	86.410,-	345.640,-
	185.023,20	181.026,50	174.088,65	181.144,20	721.282,55

27-III-39
VILLAPOL-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE " SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL" A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38 y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMBRAS AL COMERCIO Y A PARTICULARES .-

ORDENES ESPECIALES

1938

NOVIEMBRE	24 N°	2385	Bs	300,-
	1	1966		1.612,90
	3	2025		300,-
		2029		300,-
	4	2062		1.755,60
	10	2195		14.144,-
	12	2228		4.260,90
	22	2313		2.163,70
		2326		10.685,-
	23	2368		2.367,40
	29	2430		600,-
	1	1974		157,40
	7	2091		218,35
	10	2197		3.675,-
	11	2214		1.500,-
	12	2239		1.367,20
	19	2278		395,-
	23	2359		1.176,30
	23	2360		3.890,-
	7	2106		1.265,20
	10	2198		3.792,50
	12	2440		576,35
	16	2268		1.318,80
	22	2334		3.192,50
	24	2393		1.457,50
	29	2435		500,-
	1	1980		36,55
		1981		81,25
		1982		366,10

a la hoja No.2....Bs 63.455,50

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.- No.2-

		vienen	Bs	63.455,50
3	Nº	2041		374,05
12		2241		602,20
15		2260		656,65
1		1983		80,20
3		2045		318,15
10		2199		1.290,-
12		2243		337,25
14		2253		21,10
22		2336		1.290,-
24		2394		363,85
1		1987		1.655,90
		1988		1.549,85
		2000		1.735,60
		2001		1.135,15
4		2075		838,50
10		2201		8.156,90
22		2337		8.275,-
		2338		2.674,35
		2342		1.787,65
23		2369		2.015,35
			Bs	98.613,20

PRESUPUESTO FIJO..... " 86.410,-

Bs 185.023,20

ORDENES ESPECIALES

1938
DICIEMBRE

1	No	2437	Bs	3.315,-
		2441		200,-
10		2614		11.285,-
13		2644		2.227,05
21		2745		11.385,-
26		2779		3.389,15
27		2789		200,-
1		2463		270,85
10		2615		4.140,-
13		2646		1.126,20
15		2675		310,95

Bs 37.849,20

a la hoja No. 3.....

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASIS-
TENCIA SOCIAL-No.3-

	vienen	Bs
21 No.	2746	37.849,20
2	2485	4.140,-
6	2552	1.500,-
2	2486	4.571,70
10	2618	1.931,90
13	2651	3.627,50
21	2747	598,40
22	2750	3.672,50
27	2791	4.000,-
27	2792	1.051,75
2	2494	1.573,20
14	2673	811,25
27	2793	661,75
1	2471	106,05
10	2621	18,15
13	2653	1.380,-
21	2749	20,-
27	2795	1.380,-
	2796	436,60
	2472	543,20
1	2619	924,15
10	2659	8.905,-
13	2748	511,80
21	2797	8.905,-
27	2801	1.711,40
27		3.786,-
		<u>Bs 94.616,50</u>

PRESUPUESTO FIJO..... " 86.410,-

Bs 181.026,50

ORDENES ESPECIALES

ENERO 1939		
3	3	Bs 1.798,70
10	193	12.560,-
14	249	1.373,95
	250	1.064,10
16	277	1.463,50
23	359	12.935,-

a la hoja No. 4..... Bs 31.195,25

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTEN-
CIA SOCIAL.- No.4.-

	vienen	Bs	31.195,25	
3	No.	39	679,20	
		46	784,15	
		47	610,70	
10		204	4.140,-	
12		242	542,10	
14		255	500,-	
16		286	467,25	
23		355	822,35	
		356	4.740,-	
6		131	1.500,-	
3		52	1.084,70	
10		206	3.747,50	
14		258	259,-	
		259	1.039,45	
17		315	750,15	
23		362	4.057,50	
		363	678,10	
3		62	380,-	
12		244	86,80	
17		317	151,95	
23		369	258,20	
31		449	318,65	
3		69	10,20	
10		213	1.380,-	
12		245	297,-	
14		263	198,75	
		264	160,40	
23		353	300,-	
		372	1.380,-	
		373	394,55	
3		70	517,55	
		73	2.675,30	
10		214	8.905,-	
12		247	1.184,50	
14		265	913,20	
		269	431,40	
23		374	1.232,80	
		375	8.905,-	
			Bs 87.678,65	

a la hoja No. 5.-

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA
SOCIAL .- No. 5-

vienenBs 87.678,65

PRESUPUESTO FIJO " 86.410,-

Bs 174.088,65

ORDENES ESPECIALES

1939

FEBRERO

1°	No. 454	Bs 500,-
	457	1.940,40
2	490	2.722,65
9	679	13.785,-
	649	150,-
13	714	1.960,90
24	851	3.621,10
	865	14.735,-
25	874	1.622,85
	875	2.343,90
1°	491	1.318,95
9	680	4.920,-
25	878	2.880,-
	883	776,40
6	589	750,-
13	722	590,75
24	852	547,35
25	879	1.940,-
9	681	4.247,50
13	724	657,65
17	801	200,-
24	854	1.187,25
	855	1.947,95
	856	4.352,50
25	897	1.232,60
	898	972,25
14	747	135,50
24	857	11,80
9	682	1.380,-
24	858	1.380,-
	859	616,20

a la hoja No. 6.....Bs 75.426,45

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTEN-
CIA SOCIAL No. 6.-

		vienen	Bs	75.426,45	
25	No.	899		353,-	
1		501		658,35	
9		683		7.370,-	
14		753		732,55	
24		860		757,40	
		861		2.066,45	
		862		7.370,-	
				<u>7.370,-</u>	Bs 94.734,20

PRESUPUESTO FIJO " 86.410,-

Bs 181.144,20

27-III-39
VILLAPOL/ARN.-

RESUMEN DE LAS ORDENES DE GASTOS EXPEDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
CRIÁ.

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES...	164.262,20	154.447,82	212.020,89	123.791,36	654.522,27
PERMANENTES.	48.125,-	48.200,-	49.020,-	49.430,-	194.775,-
PRESUPUESTO FIJO.....	66.620,-	66.880,-	66.880,-	66.430,-	266.810,-
	279.007,20	269.527,82	327.920,89	239.651,36	1.116.107,27

27-III-39
VILLAPOL-

SAJA DE CONTROL
Sección Friemra

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38 Y ENERO Y FEBREO-39, PARA EL PAGO DEL PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.

ORDENES ESPECIALES

1938

NOVIEMBRE	7	Nº	3097	Bs	.297,-
	12		3281		90,-
	21		3469		140,-
	30		3780		150,-
	7		3102		414,50
	8		2154		667,95
	12		3285		1.006,-
	12		3286		371,-
			3287		360,-
			3288		300,-
	17		2387		2.525,-
	21		3470		300,-
			3471		150,-
			3472		300,-
			3473		150,-
			3474		112,50
			3476		1.834,90
			3477		969,75
	22		3508		245,50

Bs 10.384,10

(a la hoja nº 2)

	vienen..... Bs	10.384,10
25	3575	219,80
30	3786	1.353,10
2	2974	1.120,-
17	3391	1.120,-
21	3478	52,-
9	3174	1.184,-
2	2977	1.861,-
9	3175	2.276,-
16	3558	2.307,-
25	3577	2.348,50
29	3763	2.328,-
2	2978	1.781,50
9	3176	2.060,50
16	3359	2.225,50
25	3578	2.543,-
29	3766	2.970,75
2	2980	292,-
7	3109	90,-
9	3174	298,05
16	3367	273,-
21	3480	294,95
25	3579	389,-
30	3790	90,-
21	3483	58,50
22	3510	3.000,-
7	3112	140,-
	3122	4.024,50
21	3485	744,35
22	3514	818,-
25	3595	800,-
26	3642	500,-
25	3643	728,-
28	3692	2.900,-
30	3798	1.000,-
21	3486	109,45
22	3515	1.800,-
26	3646	382,50
	Bs	56.867,05

(a la hoja n° 3)

	vienen.....	Es	56.867,05
2	2993		245,-
9	3182		264,-
16	3369		362,-
21	3487		196,-
25	3604		314,75
29	3772		410,-
30	3799		175,-
7	3141		200,-
12	3295		800,-
	2995		1.210,50
9	3183		1.274,-
16	3371		1.308,30
25	3606		1.634,75
2	2996		253,-
9	3184		203,-
16	3372		226,-
21	3488		73,60
25	3607		461,-
29	3773		273,-
7	3143		121,40
2	2999		2.000,-
25	3612		500,-
7	3144		195,25
21	3489		188,50
30	3801		1.430,75
12	3300		160,75
25	3614		1.200,-
30	3803		459,-
12	3301		153,40
30	3804		115,-
4	3039		900,-
7	3145		962,60
9	3192		2.000,-
12	3003		940,-
	3332		358,50
16	3375		3.200,-
22	3519		540,-
	3520		400,-
21	3494		740,-

Es 83.316,10

(a la hoja n° 4)

	vienen.....	Rs	83.316,10
25	3616		2.000,-
26	3650		1.200,-
28	3706		3.200,-
29	3774		3.300,-
30	2805		1.436,-
21	3496		643,10
30	3807		280,-
25	2623		200,-
30	3809		117,-
12	3305		87,-
7	3147		250,-
10	3262		200,-
21	3497		150,-
12	3306		140,-
	3309		958,-
	3311		191,-
21	3498		144,55
30	3814		237,-
2	3016		4.966,-
8	3169		892,05
9	3198		500,-
10	3269		4.966,-
	3270		1.019,40
12	3313		229,40
16	3376		963,25
17	3416		4.966,-
21	2501		200,-
24	3566		145,50
24	3567		1.010,-
25	3626		4.966,-
29	3754		4.966,-
	3755		231,-
	2778		954,30
30	3817		100,-
30	3819		151,-
7	3148		314,50
12	3314		229,-
21	3502		339,-
30	3820		309,-

Rs 130.467,15

(a la hoja nº 5)

	vienen.....	Es	130.467,15	
4	3044		720,50	
4	3045		500,-	
10	3275		747,50	
12	3315		80,-	
17	3418		747,50	
26	3655		747,50	
28	3719		500,-	
2	3017		2.310,-	
2	3019		300,-	
7	3150		8.392,-	
10	3280		666,-	
12	3318		4.840,25	
12	3319		1.660,-	
21	3504		5.949,15	
30	3825		4.909,35	
17	3417		725,30	
		Es	164.262,20	

ORDENACIONES PERMANENTES..... " 48.125,-

PRESUPUESTO FIJO..... " 66.620,-

Es 279.007,20

ORDENES ESPECIALES

1938

DICIEMBRE	8	3998	Es	100,-
	15	4209		200,-
	30	4688		117,50
	8	3999		250,-
	15	4210		290,-
	24	4521		150,-
	30	4689		156,-
	7	3974		600,-
	8	4003		554,15
	10	4101		400,-
	15	4215		1.075,-

Es 3.892,65

(a la hoja n° 6)

	vienen.....	Bs	3.892,65
23	4470		300,-
24	4523		470,-
26	4568		300,-
26	4569		250,-
30	4692		202,-
30	4693		1.248,50
2	3846		1.120,-
16	4273		1.120,-
8	4010		2.382,-
14	4198		2.387,-
22	4397		2.739,-
28	4630		2.675,-
8	4011		3.354,75
14	4129		3.421,-
22	4398		1.896,75
28	4631		2.059,50
8	4013		1.000,-
8	4014		538,-
14	4200		493,-
22	4399		552,-
28	4632		551,-
22	4401		207,20
27	4594		1.785,05
28	4633		680,82
2	3852		3.000,-
22	4404		3.700,-
24	4527		200,-
30	4706		81,-
1	3837		250,-
8	4026		164,-
13	4159		400,-
15	4233		83,-
24	4531		606,05
26	4572		1.000,-
30	4708		330,-
2	3868		3.200,-
2	3869		2.000,±
8	4032		80,-
22	4411		2.500,-
24	4534		505,-
24	4536		300,-

Bs 54.114,27

(a la hoja N° 7)

	vienen.....	Bs	54.114,27
8	4033		313,75
8	4034		275,-
14	4203		314,50
15	4238		175,-
15	4240		198,-
22	4412		1.605,-
24	4537		228,-
28	4635		1.634,-
30	4710		198,-
15	4241		300,-
24	4538		130,-
27	4608		300,-
30	4711		160,-
2	3879		1.558,60
8	4036		1.929,55
22	4413		429,-
27	4609		126,-
28	4636		413,-
8	4039		319,-
14	4206		267,-
22	4414½		1.454,-
24	4539		47,50
28	4637		1.409,-
31	4746		80,-
30	4712		60,-
23	4490		1.200,-
26	4574		2.000,-
27	4611		2.000,-
29	4672		620,-
8	4040		756,-
15	4245		792,55
16	4306		1.612,50
23	4491		475,-
24	4542		406,25
30	4715		676,25
24	4543		70,35
8	4041		205,-
15	4246		133,40
24	4544		161,60
2	3885		500,-

Bs 79.647,07

(a la hoja nº 8)

vienen.....		Es	79.647,07
8	4043		1.671,-
8	4044		750,-
8	4048		809,95
9	4083		2.000,-
15	4247		516,-
16	4310		3.300,-
16	4312		2.000,-
16	4313		500,-
23	4494		174,70
23	4497		1.400,-
24	4545		535,-
29	4676		3.200,-
29	4678		1.002,-
30	4717		216,-
15	4249		252,-
24	4546		350,-
30	4718		100,-
30	4719		52,50
8	4050		220,-
24	4547		150,-
15	4252		300,-
24	4548		224,-
30	4720		81,-
24	4551		140,-
8	4056		89,10
15	4258		900,-
24	4552		295,85
24	4554		208,-
24	4555		55,-
9	4092		4.966,-
15	4260		100,-
15	4262		3.171,90
19	4374		4.966,-
22	4444		1.483,25
24	4557		100,-
24	4558		4.966,-
27	4624		2.455,-
28	4638		222,-
30	4725		139,-
8	4058		684,-

(a la hoja nº 9 Es 124.392,32

	vienen.....	Es 124.392,32	
15	Nº 4265	604,80	
22	4448	200,--	
24	4559	519,--	
30	4726	571,70	
7	3996	747,50	
10	4123	777,50	
15	4266	98,--	
19	4381	777,50	
22	4449	704,--	
24	4560	500,--	
24	4561	777,50	
30	4727	768,--	
2	3903	1.660,--	
8	4042	5.530,50	
15	4267	4.112,15	
19	4384	1.660,--	
22	4451	425,--	
22	4452	922,--	
23	4506	300,--	
26	4570	7.040,35	
31	4751	<u>1.360,--</u>	Es 154.447,82

ORDENACIONES PERMANENTES..... " 48.200,--

PRESUPUESTO FIJO..... " 66.880,--

Es 269.527,82

ORDENES ESPECIALES

1939

ENERO	5	Nº 58	Es 1.850,--
	14	348	200,--
	24	543	1.110,--
	9	131	156,--
	14	393	156,--
	24	545	<u>256,--</u>
(a la hoja 10)			Es 3.728,--

vienen..... Ls 3.728,-

28	788	96,-
5	66	355,-
14	349	428,-
24	551	847,45
28	790	592,70
5	67	1.120,-
17	442	860,-
31	890	860,-
4	27	2.537,-
11	223	2.368,-
17	443	2.477,-
25	620	2.395,-
31	892	2.368,-
4	28	2.172,-
11	224	2.209,75
17	444	2.273,25
31	837	2.420,-
31	893	2.407,75
4	30	554,-
9	150	90,-
11	225	484,-
14	351	121,-
4	32	724,40
11	233	624,68
17	446	926,20
25	622	798,55
31	894	808,50
9	191	2.000,-
24	556	90,-
4	34	8.000,-
14	355	529,50
24	559	200,60
25	626	4.000,-
5	78	324,-
14	359	250,60
17	453	1.000,-
24	562	1.219,75
25	633	3.339,-
27	760	720,-

(a la hoja 11) Ls 59.319,68

vienen.....		Bs 59.319,68
28	798	363,30
31	911	800,--
10	211	2.400,-
10	212	1.500,-
14	366	100,-
24	564	100,-
25	635	3.632,-
4	36	1.687,50
9	167	228,-
11	235	1.712,50
14	367	298,-
17	462	1.697,50
24	565	243,-
25	636	1.954,-
28	800	198,-
31	919	1.909,-
9	169	174,05
24	567	50,-
24	801	78,-
4	37	386,-
11	236	386,-
17	463	396,-
25	639	396,-
31	920	396,-
4	38	1.371,-
17	464	1.382,-
24	568	61,-
25	642	1.403,50
31	921	1.417,-
11	237	1.379,-
14	368	75,25
9	170	222,-
12	267	2.000,-
16	421	2.000,-
9	174	289,25
11	238	259,25
14	369	475,-
14	392	648,40
17	469	475,-
24	577	285,-
(a la hoja 12)		Bs 94.147,18

vienen.....Es		94.147,18
28	805	714,-
14	370	58,-
9	175	114,70
13	328	2.000,-
17	528	1.086,72
17	529	6.200,-
28	819	2.675,25
5	97	1.800,-
5	102	644,65
14	373	435,25
16	427	2.000,-
17	472	1.800,-
31	852	3.363,20
31	856	800,-
31	932	1.800,-
31	934	1.002,-
17	484	1.000,-
17	536	1.000,-
14	382	258,-
5	109	400,-
13	335	334,-
14	384	120,-
12	275	967,93
14	386	150,-
17	537	1.100,-
24	585	1.183,-
5	114	380,-
14	390	160,-
24	586	78,-
28	824	252,50
9	186	125,-
14	387	173,25
24	590	74,-
26	737	200,-
28	825	232,-
9	192	150,-
24	595	230,-
4	52	4.966,-
4	53	135,-
4	54	595,-

(a la hoja 13) Es 134.904,63

vienen..... Bs 134.904,63

4	55	468,66
9	193	165,-
9	195	4.966,-
13	342	7.725,-
14	391	516,85
17	480	7.956,-
17	542	7.956,-
24	597	253,40
28	826	300,10
31	944	7.956,-
14	388	362,90
24	598	190,-
9	196	229,-
14	389	210,-
24	599	460,-
28	821	317,-
4	56	488,50
4	57	4.304,80
5	124	6.705,55
9	198	289,-
11	249	375,-
14	394	3.547,50
17	445	4.554,20
31	865	6.144,80
31	866	1.660,-
31	867	1.660,-
31	946	3.000,-
31	947	2.000,-
31	948	1.058,-
31	949	500,-
31	950	428,-
31	951	<u>369,-</u>

Bs 212.020,89

ORDENACIONES PERMANENTES..... " 49.020,-

PRESUPUESTO FIJO..... " 66.880,-

Bs 327.920,89

ORDENES ESPECIALES

1939

FEBRERO	9	Nº1135	Es	1.030,-
	13	1238		560,-
	15	1352		475,-
	18	1462		310,10
	9	1136		246,-
	13	1239		211,-
	18	1463		250,10
	4	1009		250,-
	9	1138		560,50
	13	1243		480,-
	18	1466		866,05
	25	1663		784,30
	17	1422		1.120,-
	3	989		500,-
	8	1092		2.396,-
	15	1357		2.656,-
	23	1582		2.572,-
	28	1753		2.497,-
	8	1093		2.488,50
	15	1358		2.328,75
	2	960		620,-
	8	1094		592,-
	8	1095		598,-
	9	1143		691,30
	15	1359		270,-
	15	1360		470,-
	23	1583		182,-
	28	1758		182,-
	8	1096		834,67
	15	1361		1.075,85
	23	1584		1.038,05
	28	1766		914,25
	9	1145		529,-
	13	1249		4.000,-
	8	1097		4.000,-
	9	1148		210,-
	9	1149		599,40
	10	1218		1.000,-
	13	1261		473,-

(a la hoja 15) Es 40.860,82

vienen.....	Rs	40.860,82
18	1478	793,50
25	1673	1.000,-
9	1150	83,-
9	1152	220,-
13	1262	140,-
8	1100	1.867,-
9	1153	284,50
13	1263	198,-
15	1367	198,-
15	1368	1.862,50
9	1154	108,45
8	1101	396,-
15	1369	396,-
23	1591	396,-
28	1776	396,-
8	1102	1.398,50
15	1370	1.366,-
18	1489	167,50
23	1592	1.394,-
28	1777	1.351,-
9	1158	635,40
9	1159	925,-
13	1267	580,-
18	1491	450,-
18	1492	637,50
28	1785	475,-
13	1268	130,-
9	1162	990,25
7	1078	302,30
9	1181	1.086,-
13	1270	290,-
14	1324	800,-
14	1325	420,-
17	1451	1.800,-
18	1494	453,97
9	1185	1.000,-
9	1186	150,-
13	1271	400,-
18	1499	700,-
3	1003	300,-

(a la hoja nº 16)Rs 67.402,19

vienen Es 67.402,19

9	1188	460,-
28	1798	1.500,-
18	1503	350,-
18	1504	210,-
13	1272	326,40
18	1507	150,-
13	1273	460,-
8	1129	7.956,-
9	1193	74,-
9	1194	2.400,-
13	1274	280,-
15	1387	7.956,-
18	1511	190,-
23	1615	7.956,-
28	1806	7.956,-
9	1197	87,-
9	1199	353,-
13	1275	284,-
18	1512	329,-
13	1277	150,-
18	1513	100,-
7	1088	1.058,-
9	1190	7.381,85
13	1278	3.722,37
14	1349	1.920,-
18	1502	2.043,30
24	1661	<u>736,25</u>

Es 123.791,36

ORDENACIONES PERMANENTES.....

" 49.430,-

PRESUPUESTO FIJO.....

" 66.430,-

Es 239.651,36

Sección Personal

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES DE GASTOS EXPEDIDAS A FAVOR DEL HABILITADO DEL MINISTERIO DEL
TRABAJO Y DE COMUNICACIONES

ORDENACIONES	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
ESPECIALES....	2.284,	13.772,75	5.134,30	2.446,-	23.637,05
PRESUPUESTO FIJO	70.320,	70.320,	70.320,	70.320,	281.280,
	72.604,-	84.092,75	75.454,30	72.766,	304.917,05

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL "MINISTERIO DEL TRABAJO Y COMUNICACIONES"
A FAVOR DEL HABILITADO, DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE-38,
Y ENERO Y FEBRERO-39, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A
EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONA-
DOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HE-
CHAS AL COMERCIO Y A PARTICULARES .-

ORDENES ESPECIALES

1938				
NOVIEMBRE	17	No.	1147	Bs 1.784,-
			1148	500,-
				Bs 2.284,-

<u>PRESUPUESTO FIJO</u>	"	70.320,-
	Bs	72.604,-

ORDENES ESPECIALES

1938				
DICIEMBRE	6	No.	1338	Bs 6.000,-
	20		1463	1.380,-
	29		1593	100,-
	2		1278	500,-
	9		1367	2.482,75
	15		1460	1.655,-
	22		1526	1.655,-
				Bs 13.772,75

<u>PRESUPUESTO FIJO</u>	"	70.320,-
	Bs	84.092,75

ORDENES ESPECIALES

1939				
ENERO	14		64	Bs 420,-
	30		221	60,-
	14		106	1.936,30
	17		135	1.000,-
	30		245	1.718,-
				Bs 5.134,30

<u>PRESUPUESTO FIJO</u>	"	70.320,-
-------------------------------	---	----------

a la hoja No. 2-

Bs	75.454,30
----	-----------

ORDENACIONES A FAVOR DEL HABILITADO-Ministerio del Trabajo y de Comuni-
caciones .- No. 2.-

ORDENES ESPECIALES

1939					
FEBRERO	3	No.	281	Bs	500,-
	10		394	<u>1.946,-</u>	Bs 2.446,-

PRESUPUESTO FIJO..... " 70.320,-

Bs 72.766,-

27-III-39
VILLAPOL.-

60

10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS



10

5

SUGERENCIAS REFERENTES AL COBRO Y DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

Caracas, 14 de Marzo de 1939



VIDAL/jam

COBRO Y DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO

A los efectos del control, necesita la Contraloría conocer con todos sus detalles, no solo lo referente al cobro de los Presupuestos fijos o adicionales (supernumerarios), sino que a la vez ha de documentarse de alguna manera para verificar y conocer también la sinceridad de su distribución.

La posibilidad (ya comprobada) de que algunas oficinas cobren COMPLETO el Presupuesto fijo, AUN TENIENDO CARGOS VACANTES; y la práctica de algunos Ministerios, de ordenar el pago de SUMAS GLOBALES en las cuales se incluyen SUELDOS a empleados supernumerarios o ASIGNACIONES por cargos creados ejecutivamente, etc, aconseja un procedimiento que reglamente esas funciones y elimine los abusos anotados.

Al efecto se acompañan pliegos explicativos y MODELOS PARA EL COBRO Y DISTRIBUCION DE PRESUPUESTOS, comprendiendo sueldos, asignaciones y otros gastos.

Juzgo que sería lo mejor hacer imprimir instrucciones y modelos en cantidad suficiente para enviar a los diez Ministerios, al comunicarles el sistema que se adopte; pues en una u otra forma, la Contraloría está en la obligación de tomar medidas reglamentarias al respecto.

Caracas, 14 de Marzo de 1939

ANEXO: SEIS FOLIOS.

CARLOS I. VIDAL

CIV/jam

RELACIONES DE COBRO, DEL PRESUPUESTO.

La oficina autorizada para percibir de una OFICINA DE PAGO el monto de un presupuesto de personal fijo o adicional (supernumerario) o de un gasto cualquiera, liquidará los sueldos devengados y los gastos efectivamente hechos (Artº 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional) y extenderá una RELACION DEMOSTRATIVA (Artº 2 de la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos) para percibir la cantidad exacta. Esta relación debe contener los datos siguientes:

ENCABEZAMIENTO:

Cargo y nombre propio completo del Jefe de la Oficina;
(es conveniente este encabezamiento, pues muchas veces la firma es ilegible y motiva atrasos en la formación de la Relación de Pagos en la Tesorería Nacional)
Oficina de Pago y su localidad;
Cantidad a cobrar en letras y cifras;
Quincena a que corresponde el Presupuesto;
Nombre de la Oficina;
Departamento al cual está adscrita.

ENTRE COLUMNAS:

Indicación del cargo;
Nombre completo del Empleado;
Número de la Cédula;
Cantidad devengada;
Cantidad de Gastos Generales;
Monto total del Presupuesto.

Esta relación la firmará el Jefe de la Oficina y la conformará la Oficina de Pago, estampándosele los sellos respectivos.

Dos ejemplares de esta Relación los enviará la Oficina dentro de los PRIMEROS DIAS DE CADA QUINCENA al Departamento respectivo para que éste a su vez los envíe a la Contraloría General, así:

UNO dentro de los primeros días de cada MES, a la Sala de Control, a los efectos del Artº 170 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y OTRO junto con la cuenta del semestre, a la Sala de Examen, a los efectos del Artº 224 de la citada Ley.

ANEXOS: DOS MODELOS.

28-II-39

CIV/AMV.-

MODELO DE RELACION PARA EL COBRO DE UN PRESUPUESTO COMPLETO.

Yo Por Bs.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) ha recibido de en(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de(Aquí la cantidad en letras y cifras) correspondiente a laquincena del mes de..... de la Oficina(Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento(Aquí el nombre del Departamento).

Cargos	Beneficiario	No.de la Cedula	Cantidad	Total
El Jefe de la Oficina	N.N.	456	Bs xxx,xx	
El Oficial de Primera	N.N.	457	" xxx,xx	
El Oficial de Segunda	N.N.	560	" xxx,xx	
El Inspector	N.N.	750	" xxx,xx	
El Caporal	N.N.	980	" xx,xx	
Peones (ocho) a Bs xx c/u.....			" xxx,xx	
	N.N.	920		
	N.N.	921		
	N.N.	922		
	N.N.	923		
	N.N.	924		
	N.N.	925		
	N.N.	926		
	N.N.	927		
Gastos Generales			" xxx,xx	Bs x.xxx,xx

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha)
(Aquí el nombre y el cargo de la persona autorizada para recibir el Presupuesto)
(Aquí la firma y el Conforme de la Oficina de Pago)

Anteponer además los nombres y apellidos completos.

28-II-39

CIV/AMV.-

B

MODELO DE RELACION PARA EL COBRO DE UN PRESUPUESTO CON CARGOS VACANTES-

Por Bs
 Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) he recibido de
 en(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de(Aquí la cantidad en letras y cifras) correspondiente a laquincena del mes de.....
 de la Oficina(Aquí el nombre de la Oficina)
 adscrita al Departamento(Aquí el nombre del Departamento).

Cargos	Beneficiario	No.de la Cedula	Cantidad	Total
El Jefe de la Oficina	N.N.	456	Bs xxx,xx	
El Oficial de Primera	N.N.	457	" xxx,xx	
El Oficial de Segunda	N.N.	560	" xxx,xx	
El Inspector	N.N.	750	" xxx,xx	
El Caporal (Cargo vacante)			-,-	
Peones (ocho) a Bs xx c/d.(Cargos Vacantes)			-,-	Bs x.xxx,xx

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha)

.....(Aquí el nombre y el cargo de la persona autorizada para recibir el Presupuesto)

.....(Aquí la firma y el Conforme de la Oficina de Pago)

77

28-II-39

CIV/AMV.-

RELACIONES DE LA DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO.

En estas relaciones se describirán los sueldos pagados al personal de la Oficina y los Gastos Generales, conteniendo los datos siguientes:

ENCABEZAMIENTO:

Cargo y nombre propio completo del Jefe de la Oficina;
Oficina de Pago y su localidad;
Cantidad cobrada en letras y cifras;
Quincena a que corresponde el Presupuesto;
Nombre de la oficina;
Departamento al cual está adscrita.

ENTRE COLUMNAS:

Indicación del cargo;
Nombre completo del empleado;
Firma autógrafa del empleado;
Número de la Cédula;
Cantidad devengada;
Descripción de los Gastos Generales;
Monto total del Presupuesto.

Esta relación se hará por DUPLICADO, y cada uno de los ejemplares deberá llevar el Sello de la oficina y la firma del Jefe de la misma, los cuales, junto con sus comprobantes adheridos, remitirá la Oficina al Departamento respectivo dentro de los PRIMEROS DIAS DE CADA QUINCENA, para que éste a su vez, después de ESTAMPARLE LA FECHA Y NUMERO DE LA ORDENACION, EL CAPITULO Y LA PARTIDA al cual se imputó el gasto, las envíe a la Contraloría General en la forma siguiente:

UNO dentro de los primeros días de cada MES a la Sala de Control, a los efectos del Artº 170 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, y el OTRO junto con la cuenta del semestre a la Sala de Examen, a los efectos del Artº 224 de la citada Ley.

ANEXOS: DOS MODELOS

28-II-39

CIV/AMV.-

MODELO DE RELACION DE LA DISTRIBUCION DE UN PRESUPUESTO COMPLETO.

Bs.....

Yo(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) recibí de en(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de.....(Aquí la cantidad en letras y cifras) correspondiente a la quincena del mes de..... del Presupuesto acordado a la Oficinaa mi cargo, (Aquí el nombre de la oficina) adscrita al Departamento,de.....

Cargo	Beneficiario	Firma autógrafa	No.de la Cedula	Cantidad
El Jefe de la Oficina.....	N.N.		456	Bs xxx,xx
El Oficial de Primera.....	N.N.		457	" xxx,xx
El Oficial de Segunda.....	N.N.		560	" xxx,xx
El Inspector.	N.N.		750	" xxx,xx
El Caporal...	N.N.		980	" xx,xx
(OCHO PEONES)	N.N.		920	" xx,xx
	N.N.		921	" xx,xx
	N.N.		922	" xx,xx
	N.N.		923	" xx,xx
	N.N.		924	" xx,xx
	N.N.		925	" xx,xx
	N.N.		926	" xx,xx
	N.N.		927	" xx,xx
GASTOS GENERALES : Se acompañan.... comprobantes por.....				" xxx,xx
	<i>según relación demostrativa (Modelo E)</i>			Bsx.xxx,xx

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha)
(Aquí el nombre y cargo de la persona autorizada para recibir el Presupuesto)
(Aquí, la firma ^{del jefe} del Jefe de la Oficina .- *Gustavo...*
además los nombres y cantidades completos
 Nota: Se anexa copia de la Relación del cobro del Presupuesto debidamente conformada por la Oficina de Pago .-

MODELO DE RELACION DE LA DISTRIBUCION DE UN PRESUPUESTO CON CARGOS VACANTES-

Bs

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) recibí de en(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de(Aquí la cantidad en letras y cifras) correspondiente a laquincena del mes de del Presupuesto acordado a la Oficinaa mi cargo, (Aquí el nombre de la oficina) adscrita al Departamento de.....

Cargo	Beneficiario	Firma autógrafa	No. de la Cedula	Cantidad
El Jefe de la Oficina	N.N.		456	Bs xxx,xx
El Oficial de Primera.....	N.N.		457	" xxx,xx
El Oficial de Segunda.....	N.N.		560	" xxx,xx
El Inspector.	N.N.		750	" xxx,xx
El Caporal (Cargo vacante)				-,-
Peones ocho- (Cargos vacantes)				" -,-
				<u>Bsx. xxx,xx</u>

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha)

.....(Aquí el nombre y cargo de la persona autorizada para recibir el Presupuesto)

.....(Aquí la firma del Jefe de la Oficina. *Está autorizada*
así como los nombres y apellidos completos)

Not a: Se anexa copia de la Relación del cobro del Presupuesto debidamente conformada por la Oficina de Pago.-

28-II-39

CIV/AMV.-

6

Observaciones respecto a PARTIDAS DE PRESUPUESTO FIJO para "GASTOS GENERALES" incluidas junto con el personal de Oficinas y Servicios en la actual Ley de Presupuesto de Gastos, partidas éstas que siendo insuficiente lo asignado para los Gastos Generales de dichos servicios se les gira el complemento por partidas "GLOBALES", bien mediante órdenes PERMANENTES, bien por órdenes ESPECIALES, como se expresa a continuación :

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Hospital de Aislamiento Cap.II-

Part. 195- Presupuesto fijo .-

Gastos de manutención de 25 enfermos, alumbrado y TELEFONO a Bs 2 diarios.- MENCUAL Bs 1.500,-

Part. 668- Cap. III- "GLOBAL"

Órdenes Especiales	No. 717	13-II-39 por Bs	921,70
	No. 984	2-III-39 "	1.229,35
	No. 1188	18-III-39 "	1.006,65

Nota: Dentro de las órdenes que expide este Ministerio por servicios de telefonos a la "Compñia Anónima de Telefonos" mensualmente, se paga el del Hospital de Aislamiento que es el No. 3901, así es, que además de tener este pago asignado en el presupuesto fijo, lo paga directamente el Ministerio, así:

Ordnes Especiales No. 780 fecha 16-II-39 y
1220 fecha 18-III-39

UNIDAD SANITARIA PRINCIPAL DEL ESTADO LARA

En Barquisimeto: Cap. II- Partida 479- Presupuesto fijo-

Gastos Generales, MENSUAL....Bs 1.500,--

Cap. III-Partida 668- GLOBAL-

Gastos Variables, MENSUAL....." 6.620,--

Sujeta a MODIFICACION..... Bs 8.120,--

pasa.....

Presupuesto fijo y Variable de Oficinas- No.2.- 21-III-39

Tambien se le expiden Ordenes Especiales,

No. 462 fecha 1º-II-39 Bs 250,- alquiler casa Dispensario Antituberculosis - Eudocia de Aguirre-

21-III-39
VILLAPOL-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

Complemento a las observaciones anotadas en Memorandum fecha 21 d/c, referentes a los GASTOS GENERALES en partidas de PRESUPUESTO FIJO y PARTIDAS GLOBALES de Servicios del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, así:

HOSPITAL DE AISLAMIENTO:

Caracas -----Cap. II- Partida 195-

Lo asignado por PRESUPUESTO FIJO para manutención de 25 enfermos, alumbrado y TELEFONO a Bs 2 diarios, durante los meses de Octubre a Diciembre 38- y Enero a Marzo -39- Bs 9.100,-

-----Cap. III-Partida 668 -

Lo girado mediante ORDENES ESPECIALES:

1938	Noviembre	1º	Ord. No.	1949	Bs	432,65
"	14	"	"	2245	"	640,40
	Diciembre	3	"	2508	"	485,45
"	20	"	"	2733	"	577,55
1939	Enero	9	"	160	"	758,20
	Febrero	1º	"	477	"	539,85
"	"	"	"	487	"	754,45
"	13	"	"	717	"	921,70
	Marzo	2	"	984	"	1.229,35
"	18	"	"	1188	"	1.006,65

GIRADO A NOMBRE DE HERMINIA M. MACHADO. Bs 7.346,25 7.346,25

TOTAL Bs 16.446,25

UNIDAD SANITARIA PRINCIPAL DEL ESTADO LARA en Barquisimeto.

Cap. II- Part. 479-

Lo asignado por PRESUPUESTO FIJO para Gastos Generales, durante los meses de Octubre a Diciembre-38 y Enero a Marzo-39 a razón de Bs 1.500,- mensualesBs 9.000,-

Lo girado con carácter de PERMANENTE por la partida 668 (GLOBAL) del Cap. III., para los meses de Octubre a Diciembre-38 y Enero a Marzo-39 " 34.815,-

Lo girado por esta misma Partida 668-(GLOBAL) mediante órdenes ESPECIALES, así:

a la hoja No. 2..... Bs 43.815,-

Complemente a las observaciones -Mem. 21 d/c. No.2-

vienenBs 43.815,-

1938	Octubre	19	Ord. No.	298 ...Bs	160,--
	Novbre	1º	"	1941 ..."	100,--
	"	29	"	2428 ..."	150,--
	"	"	"	2431 ..."	220,60
	Dicbre	19	"	2716 ..."	25,--
	"	27	"	2785 ..."	190,--
1939	Febrero	24	"	849 ..."	133,35
	"	"	"	850 ..."	133,35
	Marzo	18	"	1198 ..."	108,35

TOTAL GIRADO AL MEDICO DE SANIDAD.... Bs 1.220,65 1.220,65

Bs 45.035,65

Nota:

Hay que advertir que posiblemente se haya girado algo más por conducto del Habilitado del Ministerio, que como se sabe, suele recibir sumas globales para atender a gastos de Departamentos análogos a los aquí mencionados. De esto no es posible tomar nota en los Registros de esta Sección Primera.-

Caracas: 22 de marzo de 1.939-
VILLAPOL.-



MINISTERIO de.....
año fiscal 1938-1939 y semestre Complementario

8

(MODELO)

H A B E R C A J A C A J A D E B E

MES	Fecha	Cap.	Part.	ORDEN Nº	BENEFICIARIO	Cantidad	MES	Fecha	Cap.	Part.	COMPROBANTE No.	BENEFICIARIO	Cantidad
1938 JULIO	1º	VII	136	1001	HABILITADO DEL MINISTERIO, por concepto de.....FONDO ROTATIVO.....	Bs 10.000,--	1938 JUNIO	20	VII	136	1	X.X. gastos de	Bs 1.500,--
"	"	"	900	1002	HABILITADO DEL MINISTERIO, por concepto de	" 10.000,--	"	24	"	"	2	X.X. gastos de	" 1.000,--
"	"	XI	920	1003	HABILITADO DEL MINISTERIO, por concepto de	" 10.000,--	"	27	XI	920	3	X.X. gastos de	" 400,--
1939 JUNIO	30	VII	136	1750	HABILITADO DEL MINISTERIO, por concepto de.....según comprobantes Nos. 1 al 2 y No. 6.	" 2.600,--	"	28	"	"	4	X.X. gastos de	" 200,--
"	"	XI	920	1751	HABILITADO DEL MINISTERIO, por concepto de.....según comprobantes Nos. 3 al 5.....	" 2.150,--	"	"	"	"	5	X.X. gastos de	" 1.550,--
							"	30	VII	136	6	X.X. gastos de	" 300,--
												BALANCE	" 30.000,--
						Bs 34.750,--							Bs 34.750,--
						=====							=====
					<u>-SEMESTRE COMPLEMENTARIO:</u>								
1939 JULIO	1º				SALDO FAVORABLE s/ BALANCE.....	Bs 30.000,--	1939 JULIO	20	VII	136	7	X.X. gastos de.....pendientes para el 30 de junio.....	Bs 1.850,--
							"	29	"	"	8	X.X. gastos de.....pendientes para el 30 de junio.....	" 6.750,--
							STERE	25	"	"	9	X.X. gastos de.....pendientes para el 30 de junio.....	" 3.375,--
							DOBRE	24	XI	920	10	X.X. gastos de.....pendientes para el 30 de junio.....	" 1.550,--
								31	VII	136	38	HABILITADO DEL MINISTERIO para reintegrar al Tesoro Nacional mediante planilla de liquidación No. 38 de 31-XII-39, sobrante orden No. 1001 y 1002 del 1º-VII-38.....	" 6.025,--
							"	XI	920	39	HABILITADO DEL MINISTERIO para reintegrar al Tesoro Nacional mediante planilla de liquidación No. 39 de 31-XII-39, sobrante orden No. 1003 del 1º -VII-38	" 8.450,--	
						Bs 30.000,--							Bs 30.000, --
						=====							=====

11-III-39
BALANCE.-

- NOTAS: 1º.- Los comprobantes Nos 7 al 10 pagados en el semestre COMPLEMENTARIO y las planillas Nos 38 y 39 de REINTEGROS, se enviarán a la Contraloría General a fin de liquidar dentro del Semestre COMPLEMENTARIO de acuerdo con la Ley, la Cuenta de cada Ministerio.
- 2º.- Los comprobantes y planillas son las piezas justificativas del balance de las sumas recibidas con las Ordenes Nos. 1001 al 1003.-
- 3º.- Para empezar el ejercicio en Julio, se establecerá deveniente, con cargo a los Capítulos que corresponda, el FONDO ROTATIVO de cada Ministerio.-
- 4º.- El FONDO ROTATIVO no deberá exceder al monto de la CAUCIÓN prestada a los efectos del pago del PRESUPUESTO FIJO más lo que corresponda a GASTOS DIVERSOS.-

Resumen de los Percechos Liquidados Pendientes, del año económico 1.929 a 1.930 al de 1.934 a 1.938.

9

	1.929 a 1.930.	1.930 a 1.931.	1.931 a 1.932.	1.932 a 1.933.	1.933 a 1.934.	1.934 a 1.935.	1.935 a 1.936.	1.936 a 1.937.	1.937 a 1.938.
● Pendientes de años anteriores..	B. 5.887.495.39.B.	8.037.625.15.B.	8.108.909.60.B.	9.958.176.31.B.	10.319.754.12.B.	11.339.719.67.B.	13.582.534.39.B.	17.171.231.05.B.	21.668.485.80.
- del año de la Cuenta..	21.608.302.82	12.105.820.43.	8.275.731.02.	9.197.372.52	12.308.869.01.	13.912.966.89.	16.517.100.99.	30.888.297.93.	23.051.092.20.
Pendientes para el 30 de junio de cada año..	B. 27.495.798.22.B.	20.143.445.58.B.	16.384.640.63.B.	19.155.548.83.B.	22.628.622.13.B.	25.252.686.56.B.	30.099.635.38.B.	48.059.528.98.B.	44.719.578. =

RESUMEN DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS POR LOS DESPACHOS DEL EJECUTIVO, CON CARACTER DE "PERMANENTES", PARA EL PAGO DE SUELDOS A SUPERNUMERARIOS, IMPUTADAS A PARTIDAS DE "GASTOS VARIABLES", DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1938 Y ENERO Y FEBRERO DE 1939.

MINISTERIOS	Meses y Años				Totales
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
RELACIONES INTERIORES....	Bs 62.025,-	Bs 60.504,-	Bs 60.413,-	Bs 49.136,-	Bs 232.078,-
RELACIONES EXTERIORES....	2.700,-	1.800,-	2.700,-	5.500,-	12.700,-
H A C I E N D A	18.260,-	19.135,-	20.170,-	21.520,-	79.085,-
GUERRA Y MARINA.....	4.257,-	4.257,-	4.357,-	4.357,-	17.226,-
F O R M E N T O	107.267,95	99.296,-	85.616,-	55.968,-	348.147,95
SANIDAD Y ASISTENCIA SOC.	33.270,-	48.230,-	48.500,-	69.350,-	199.330,-
AGRICULTURA Y CRIA.....	215.229,65	232.925,-	238.840,-	291.375,-	978.429,65
TRABAJO Y COMUNICACIONES.	33.130,-	42.540,-	45.915,-	54.475,-	176.060,-
	Bs 476.199,60	Bs 508.687,-	Bs 506.511,-	Bs 551.681,-	Bs 2.043.058,60

Nota. Se advierte que algunos presupuestos de oficinas del Interior, bajo el rubro global de Gastos Generales se incluyen alquiler de casa, empleados supernumerarios y demás gastos.

AMV/jam

Caracas: 15 de Marzo de 1939

CONTRALOR DELEGADO

SALA DE CONTROL
SECCION PRIMERA

=====

11

RESUMEN de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de Permanentes, para el pago mensual de sueldos a Supernumerarios, Imputadas a las Partidas "VARIABLES" del Presupuesto de 1.938 - 1.939.-, en los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 1.938 y ENERO y FEBRERO de 1.939.-

RELACIONES INTERIORES

Noviembre	- 38.....	Ps. 62.025,--	
Diciembre	- 38.....	60.504,--	
Enero	- 39.....	60.413,--	
Febrero	- 39.....	<u>49.136,--</u>	Ps. 232.078,--

RELACIONES EXTERIORES

Noviembre	- 38.....	Ps. 2.700,--	
Diciembre	- 38.....	1.900,--	
Enero	- 39.....	2.700,--	
Febrero	- 39.....	<u>5.500,--</u>	Ps. 12.700,--

HACIENDA

Noviembre	- 38.....	Ps. 18.260,--	
Diciembre	- 38.....	19.135,--	
Enero	- 39.....	20.170,--	
Febrero	- 39.....	<u>21.520,--</u>	Ps. 79.085,--

GUERRA Y MARINA

Noviembre	- 38.....	Ps. 4.257,--	
Diciembre	- 38.....	4.257,--	
Enero	- 39.....	4.357,--	
Febrero	- 39.....	<u>4.357,--</u>	Ps. 17.228,--

POBLENTO

Noviembre	- 38.....	Ps. 107.267,95	
Diciembre	- 38.....	99.296,--	
Enero	- 39.....	85.616,--	
Febrero	- 39.....	<u>55.963,--</u>	Ps. 348.147,95

V a n.

Ps. 689.238,95

Monto de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de Permanentes para el pago mensual de sueldos a Supernumerarios, imputadas a las partidas "VARIABLES" del Presupuesto de 1.938-1.939.

RELACIONES INTERIORES

En Caracas.....	Bs.	12.270,--	
" Calabozo.....		5.100,--	
" Caripito.....		275,--	
" Cullao.....		13.650,--	
" Barinas.....		4.300,--	
" La Guayra.....		4.000,--	
" Maracaibo.....		3.000,--	
" Maracay.....		120,--	
" Puerto Cabello.....		500,--	
" San Cristóbal.....		1.260,--	
" Tucupita.....		3.901,--	
" Valencia.....		200,--	Bs. 49.136,--

RELACIONES EXTERIORES

En Berlin.....	Bs.	200,--	
" Brasil.....		2.000,--	
" Madrid (San Juan de Luz)		200,--	
" Montevideo.....		150,--	
" New York.....		1.000,--	
" Niza.....		300,--	
" Sta. Cruz de Tenerife...		150,--	
" San José de Costa Rica..		1.500,--	Bs. 5.500,--

HACIENDA

En Caracas.....	Bs.	19.190,--	
Van.....	Bs.	19.190,--	Bs. 54.636,--

Vienen.....

Bs. 699.238,95

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Noviembre - 38.....	Bs. 35.270,--	
Diciembre - 38.....	48.230,--	
Enero - 39.....	49.500,--	
Febrero - 39.....	<u>69.350,--</u>	Bs. 199.350,--

AGRICULTURA Y ORIA

Noviembre - 38.....	Bs. 215.289,65	
Diciembre - 38.....	232.025,--	
Enero - 39.....	238.840,--	
Febrero - 39.....	<u>291.375,--</u>	Bs. 978.429,65

TRABAJO Y COMUNICACIONES

Noviembre - 38.....	Bs. 33.130,--	
Diciembre - 38.....	42.540,--	
Enero - 39.....	45.915,--	
Febrero - 39.....	<u>54.475,--</u>	Bs. 176.060,--

2.043.078,60

ANEXO: Demostración descriptiva
por Departamentos y lugares de
pago correspondiente al mes de
Febrero de 1.939.-

15-III-39

AMV/AMH.-

13
Sección Finanzas

R E S U M E N DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS POR LOS DESPACHOS DEL EJECUTIVO, CON CARACTER DE "PERMANENTES", PARA EL PAGO DE ALQUILERES, IMPUTADOS A PARTIDAS DE "GASTOS VARIABLES", DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 1938 Y ENERO Y FEBRERO DE 1939 .-

MINISTERIOS	M e s e s y A ñ o s				T o t a l e s
	Noviembre-38	Diciembre-38	Enero-39	Febrero-39	
RELACIONES INTERIORES ...	50,-	30,-	60,-	60,-	B ¹ 250,-
H A C I E N D A	2.252,50	2.252,50	2.252,50	2.252,50	9.010,-
GUERRA Y MARINA.....	5.453,50	5.535,50	6.675,50	6.675,50	24.340,-
F O M E N T O.....	350,-	350,-	450,-	450,-	1.600,-
EDUCACION NACIONAL.....	63.655,-	64.402,30	65.110,-	65.710,-	258.857,30
SANIDAD Y ASISTENCIA SOC.	215,-	250,-	330,-	-,-	795,-
AGRICULTURA Y CRIA.....	3.528,50	3.996,50	4.026,50	4.341,40	15.892,90
TRABAJO Y COMUNICACIONES.	3.155,-	5.955,-	6.442,50	4.412,50	19.965,-
	78.639,50	82.821,30	85.347,-	83.901,90	330.710,20

Nota. Se advierte que algunos presupuestos de oficinas del interior, bajo el rubro global de Gastos Generales se incluyen alquiler de casa, empleados supernumerarios y demás gastos.

AMV/jam

Caracas, 15 de Marzo de 1939

J. V. ...
CONTRALOR DELEGADO

Vienen.	19.190,--	Bs. 54.636,--
En La Guaira.....	Bs. 1.130,--	
" Maracaibo.....	<u>1.800,--</u>	Bs. 21.500,--

GUERRA Y MARINA.

En Caracas.....	Bs. 2.492,--	
" Barcelona.....	365,--	
" La Guaira.....	600,--	
" Maracay.....	400,--	
" Puerto Cabello.....	<u>500,--</u>	Bs. 4.357,--

POCIENTO

En Caracas.....	Bs. 27.140,--	
" Coro.....	400,--	
" Barquisimeto.....	1.306,--	
" Brucelas (Belgica).....	700,--	
" La Guaira.....	700,--	
" La Habana (Cuba).....	639,--	
" Maracaibo.....	1.112,--	
" New York.....	1.970,--	
" Puerto Cabello.....	700,--	
" Paris (Francia).....	300,--	
" San Cristóbal.....	480,--	
" Valencia.....	270,--	

Empleados supernumerarios a la orden para el Censo Agrícola y Pecuario.....	<u>19.945,--</u>	Bs. 55.963,--
---	------------------	---------------

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.

En Caracas.....	Bs. 11.420,--	
" La Guaira.....	15.450,--	
" La Victoria.....	300,--	
" La Mondonada.....	300,--	
" La Colonia "Anare".....	450,--	
" Maracaibo.....	12.000,--	
" Maracay.....	1.050,--	
" San Felipe.....	<u>150,--</u>	

V a n Bs. 41.120,-- Bs. 136.431,--

Vienen.....	41.120,--	Bs. 136.481,--
En Valencia.....	Bs. 630,--	
* " Caracas.....	<u>27.600,--</u>	Bs. 69.350,--

AGRICULTURA Y CRÍA

En Caracas.....	Bs. 143.375,--	
" Acarigua.....	3.850,--	
" Altagracia de Orituco...	400,--	
" Aragua de Barcelona....	1.600,--	
" Argentina.....	2.100,--	
" Barcelona.....	2.500,--	
" Barquisimeto.....	21.110,--	
" Barinas.????.....	400,--	
" Buenos Aires.....	1.450,--	
" Bogota.....	700,--	
" Carúpano.....	800,--	
" Ciudad Bolívar.....	2.370,--	
" Chile.....	4.200,--	
" Calabozo.....	1.900,--	
" Coro.....	1.200,--	
" Cumaná.....	3.300,--	
" El Brasil.....	700,--	
" El Tocuyo.....	500,--	
" La Guaira.....	450,00	
" La Victoria.....	900,--	
" Maracay.....	36.415,--	
" Maracaibo.....	6.820,--	
" Mérida.....	6.590,--	
" Maturín.....	1.600,--	
" Montevideo.....	1.000,--	
" New York.....	500,--	
" Ocumare del Tuy.....	400,--	
" Paris (Francia).....	<u>500,--</u>	
Van.....	Bs. 250.230,--	Bs. 205.831,--

Vienen	B ^s	250.230,--	B ^s . 205.831,--
En Portlanar.....	B ^s	600,--	
" Puerto Cabello.....		400,--	
" Roma (Italia).....		500,--	
" San Carlos.....		7.200,--	
" San Cristóbal.....		15.200,--	
" San Felipe.....		2.900,--	
" San Fernando de Apure...		1.870,--	
" Trujillo.....		2.600,--	
" Tucupita.....		900,--	
" Uruguay.....		2.100,--	
" Valencia.....		<u>6.875,--</u>	B ^s . 291.375,--

TRABAJO Y COMUNICACIONES

*En Caracas.....	B ^s .	40.315,--	
" Carúpano.....		150,--	
" Coro.....		250,--	
" Ciudad Bolívar.....		600,--	
" Acarigua.....		100,--	
" Aragua de Barcelona.....		60,--	
" Barcelona.....		700,--	
" Chile.....		300,--	
" Güiria.....		210,--	
" La Guaira.....		700,--	
" Las Piedras.....		100,--	
" La Victoria.....		270,--	
" Maracaibo.....		4.860,--	
" Maturín.....		100,--	
" Mérida.....		1.120,--	
" Puerto Cabello.....		500,--	
" San Cristóbal.....		350,--	
" Santiago de Chile.....		800,--	
" Trujillo.....		<u>300,--</u>	B ^s .
V a n.....	B ^s .	51.565,--	B ^s . 497.203,--

Vienen

51.565,--

Es. 497.206,--

En Tucupita..... Es.

650,--

" Valencia.....

2.260,--

Es. 54.475,--

Es. 551.681,--

RESUMEN de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de Permanentes, para el pago de ALQUILERES mensual, imputadas a las partidas "VARIABLES" del Presupuesto de 1.938-1.939, en los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 1.938 y ENERO y FEBRERO de 1.939.-

RELACIONES INTERIORES

Noviembre - 38.....	B ^a	50,--	
Diciembre - 38.....		80,--	
Enero - 39.....		60,--	
Febrero - 39.....		<u>60,--</u>	B ^a 250,--

HACIENDA

Noviembre - 38.....	B ^a	2.252,50	
Diciembre - 38.....		2.252,50	
Enero - 39.....		2.252,50	
Febrero - 39.....		<u>2.252,50</u>	B ^a 9.010,--

GUERRA Y MARINA

Noviembre - 38.....	B ^a	5.453,50	
Diciembre - 38.....		5.535,50	
Enero - 39.....		6.675,50	
Febrero - 39.....		<u>6.675,50</u>	B ^a 24.340,--

FOMENTO

Noviembre - 38.....	B ^a	350,--	
Diciembre - 38.....		350,--	
Enero - 39.....		450,--	
Febrero - 39.....		<u>450,--</u>	B ^a 1.600,--

EDUCACION NACIONAL

Noviembre - 38.....	B ^a	63.635,--	
Diciembre - 38.....		64.402,30	
Enero - 39.....		65.110,--	
Febrero - 39.....		<u>65.710,--</u>	B ^a 258.657,30

V a n .

B^a 294.057,30

Vienen

Bs. 294.057,30

SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL

Noviembre - 39.....	Bs.	215,--	
Diciembre - 39.....		250,--	
Enero - 39.....		<u>330,--</u>	Bs. 795,--

AGRICULTURA Y CRÍA

Noviembre - 39.....	Bs.	3.528,50	
Diciembre - 39.....		3.996,50	
Enero - 39.....		4.026,50	
Febrero - 39.....		<u>4.341,40</u>	Bs. 15.892,90

TRABAJO Y COMUNICACIONES

Noviembre - 39.....	Bs.	3.155,--	
Diciembre - 39.....		5.955,--	
Enero - 39.....		6.442,50	
Febrero - 39.....		<u>4.412,50</u>	Bs. 19.965,--
			<u>Bs. 330.710,20</u>

Anexo:
Demostración descriptiva
por Departamentos y lugares de pago correspondientes al mes de Febrero 1939.

15-III-39.-

AMV/ARN.-

Monto de las ordenaciones expedidas por los Departamentos del Ejecutivo, con carácter de Permanentes para el pago de ALQUILERES mensual, imputadas a las partidas "VARIABLES" del Presupuesto de

1.939-1.939.

HACIENDA

En Caracas.....	Bs.	1.710,--	
" Puerto Cabello.....		62,50	
" Valencia.....		200,--	
" Trujillo.....		150,--	
" Ciudad Bolívar.....		<u>150,--</u>	Bs. 2.262,50

GUERRA Y MARINA

En Caracas.....	Bs.	1.730,--	
" Barcelona.....		590,--	
" Barquisimeto.....		100,--	
" Carúpano.....		325,--	
" Ciudad Bolívar.....	-	80,--	
" Cumaná.....		170,--	
" El Tocuyo.....		100,--	
" La Guayra.....		258,--	
" Maracaibo.....		300,--	
" Maturín.....		200,--	
" Mérida.....		200,--	
" Porlamar.....		100,--	
" Puerto Cabello.....		350,--	
" San Cristóbal.....		1.822,50	
" Trujillo.....		<u>300,--</u>	Bs. 6.673,50

POBLENTO

En Maracaibo.....	Bs.	<u>450,--</u>	Bs. 450,--
V a n			Bs. 9.368,--

Vienen.....

Bs. 9.388,--

EDUCACION NACIONAL

En Cargos.....	Bs. 31.255,--
" Altagracia de Orituco.....	380,--
" Aragua de Barcelona...	220,--
" Acarigua.....	650,--
" Barquisimeto.....	2.700,--
" Barcelona.....	1.120,--
" Barinas.....	220,--
" Cerúpano.....	310,--
" Cumaná.....	1.640,--
" Coro.....	1.120,--
" Ciudad Bolívar.....	1.760,--
" Calabozo.....	180,--
" El Callao.....	370,--
" El Tocuyo.....	300,--
" Guiría.....	200,--
" Maracaibo.....	4.540,--
" La Guaira.....	1.150,--
" La Victoria.....	280,--
" Mérida.....	2.080,--
" Maturín.....	1.040,--
" Maracay.....	300,--
" Río Chico.....	140,--
" Ocumare del Tuy.....	260,--
" Forlamar.....	960,--
" Puerto Cabello.....	1.025,--
" San Cristóbal.....	3.410,--
" San Carlos.....	500,--
" San Felipe.....	610,--
" San Fdo. de Apure.....	320,--
" Trujillo.....	1.980,--
" Tucupita.....	290,--
Van.....	63.110,--

Bs. 9.388,--

Vienen	Bs. 63.110,--	Bs. 9.388,--
En Valencia.....	Bs. <u>2.600,--</u>	63.710,--

AGRICULTURA Y CRIA.

En Caracas.....	Bs. 2.763,40	
" Ciudad Bolívar.....	150,--	
" Coro.....	80,--	
" Cumaná.....	50,--	
" Barcelona.....	50,--	
" Barquisimeto.....	173,--	
" El Tocuyo.....	15,--	
" La Guaira.....	185,--	
" Maracaibo.....	490,--	
" Maracay.....	50,--	
" Mérida.....	100,--	
" Maturín.....	50,--	
" Ocumare del Tuy.....	30,--	
" Porlamar.....	60,--	
" Puerto Cabello.....	60,--	
" Carúpano.....	30,--	
" Valencia.....	<u>25,--</u>	Bs. 4.341,40

TRABAJO Y COMUNICACIONES

En Caracas.....	Bs. 4.140,--	
" Ciudad Bolívar.....	150,--	
" Maracaibo.....	62,50	
" Tucupita.....	<u>30,--</u>	Bs. 4.412,50
		<u>Bs. 83.851,90</u>

168

ORDENACIONES DE PAGO CON CARACTER DE PERMANENTES QUE SOBREGI-
RAN EL DOZAVO DEL MES .-

MARZO 1939

Ministerio de Hacienda

Partida 537-	Permanentes	Bs	6.990,--
	Dozavo		6.250,--
	Sobregiro a la vista..	Bs	740,--

Educación Nacional

Partida 215	Permanentes	Bs	17.775,--
	Dozavo	"	10.775,--
	Sobregiro a la vista..	Bs	7.000,--

" 307	Permanentes	Bs	64.917,50
	Dozavo	"	63.200,--
	Sobregiro a la vista..	Bs	1.717,50

" 310	Permanentes	Bs	65.680,--
	Dozavo	"	62.500,--
	Sobregiro a la vista..	Bs	3.180,--

Guerra y Marina

Partida 33	Permanentes	Bs	123.317,50
	Dozavo	"	122.051,87
	Sobregiro a la vista..	Bs	1.265,63

" 34	Permanentes	Bs	78.396,--
	Dozavo	"	60.703,66
	Sobregiro a la vista..	Bs	17.692,34

" 39	Permanentes	Bs	23.500,--
	Dozavo	"	14.666,66
	Sobregiro a la vista..	Bs	8.833,34

a la hoja No. 2.....

Ordenes Permanentes que sobrefiran el dozavo No. 2.-

vienen-Guerra y Marina

Partida	50	Permanentes.....Bs	74.720,--
		Dozavo....."	69.386,66
		Sobregiro a la vista."	<u>5.333,34</u>

Agricultura y Cría

Partida	326	Permanentes.....Bs	9.675,--
		Dozavo....."	7.500,--
		Sobregiro a la vista.Bs	<u>2.175,--</u>

Caracas: 23 de Marzo 1939

VILLAPOL-

J. Villapol
CONTRALOR DELEGADO



14

RELACION DE PERSONAL QUE DEVENGA SUELDOS POR MAS DE UN CAPITULO
DE LA LEY DE PRESUPUESTO.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	Partida			
Fermín Lugo Acosta	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 4.560,--	Bs. 10.800,--	
Eduardo Dagnino Salinas	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 4.560,--	" 10.800,--	
Félix Franceschi Venturini ..	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 3.360,--	" 9.600,--	
Rafael Adrian Adrian	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 960,--	" 7.200,--	
Guillermo Fernández de Arcila	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 3.360,--	" 9.600,--	
Alfredo Ramírez Briceño	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 5.760,--	" 12.000,--	
Juan Bautista Lagrange Legórburu	10	Bs. 10.800,--		
	68	" 8.400,--	" 19.200,--	
José Joaquín Marcano Peña	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 5.760,--	" 12.000,--	
Pedro Javier Uzcátegui	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 3.360,--	" 9.600,--	
Raul Chapellín Solano	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 960,--	" 7.200,--	
Jesús Briceño A yestarán	13	Bs. 8.400,--		
	68	" 3.600,--	" 12.000,--	
José Eusebio Sarria Acosta	14	Bs. 8.400,--		
	68	" 10.800,--	" 19.200,--	
Jesús Rafael Franceschi Pietri	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 8.160,--	" 14.400,--	
Humberto Curiel Ramírez	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 3.360,--	" 9.600,--	
Alcides Ayala Lairer	10	Bs. 10.800,--		
	68	" 8.400,--	" 19.200,--	
Julio Miranda Madriz	20	Bs. 6.240,--		
	68	" 5.760,--	" 12.000,--	
José Cristobal Mendoza	16	Bs. 6.240,--		
	68	" 960,--	" 7.200,--	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	<u>Partida</u>			
Hernán Ayala Duarte	4	Bs.	24.000,--	
	68	"	<u>24.000,--</u>	Bs. 48.000,--
Germán Mellior León	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>10.560,--</u>	" 16.800,--
Miguel Angel Arcila	10	Bs.	10.800,--	
	68	"	<u>10.800,--</u>	" 21.600,--
Miguel Angel Briceño Jiménez	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>5.760,--</u>	" 12.000,--
Angel Maduro Herrera	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>10.560,--</u>	" 16.800,--
Rubén Trejo	10	Bs.	10.800,--	
	68	"	<u>8.400,--</u>	" 19.200,--
José Miguel Rivas Núñez	16	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>5.760,--</u>	" 12.000,--
Julio Enrique Hoffman Chapman	16	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>960,--</u>	" 7.200,--
César Alfonso	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>3.360,--</u>	" 9.600,--
Eduardo Mendiri Torres	22	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>3.360,--</u>	" 9.600,--
Pedro José Lafée Castro	19	Bs.	9.000,--	
	68	"	<u>12.960,--</u>	" 21.960,--
Rafael Vázquez Calzadilla	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>5.760,--</u>	" 12.000,--
Félix Edmundo Rovero	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>4.560,--</u>	" 10.800,--
Enrique Chitty Van der Walle	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>3.360,--</u>	" 9.600,--
Adolfo Frágenas	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>10.560,--</u>	" 16.800,--
Ignacio Fernández Avila	22	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>2.160,--</u>	" 8.400,--
Pedro Celestino Castro	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>3.360,--</u>	" 9.600,--
Antonio María Hernández	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>8.160,--</u>	" 14.400,--
Juán Domingo Pérez B.	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	<u>6.960,--</u>	" 13.200,--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

	<u>Partida</u>			
Julio Domingo Conde	20	Es. 6.240,--		
	60	" 4.560,--	Es.	10.800,--
Alberto Arrarte Crosby	20	Es. 6.240,--		
	60	" 5.760,--	"	12.000,--
Genaro Legórburu	20	Es. 6.240,--		
	60	" 4.560,--	"	10.800,--
José Luis Lyon Paván	20	Es. 6.240,--		
	60	" 8.160,--	"	14.400,--
José Rafael Guerra	20	Es. 6.240,--		
	69	" 5.760,--	"	12.000,--
Ramón Urrutia Vallenilla	16	Es. 6.240,--		
	60	" 960,--	"	7.200,--
Pedro N. Maal	16	Es. 6.240,--		
	60	" 2.160,--	"	8.400,--
Pedro Alejandro Baiz	16	Es. 6.240,--		
	60	" 2.160,--	"	8.400,--
Luis M. Alamo	16	Es. 6.240,--		
	60	" 960,--	"	7.200,--
Santiago Elías Limardo Lazo	16	Es. 6.240,--		
	60	" 960,--	"	7.200,--
Humberto Farzán	16	Es. 6.240,--		
	60	" 960,--	"	7.200,--
Emilio Alberto Vegas León	13	Es. 8.400,--		
	60	" 9.600,--	"	18.000,--
Hector Briceño Súa	13	Es. 8.400,--		
	60	" 3.600,--	"	12.000,--
Enrique Lebrún	20	Es. 6.240,--		
	60	" 8.160,--	"	14.000,--
Luis Alberto Diaz	10	Es. 10.800,--		
	60	" 8.400,--	"	19.200,--
Armando Báez	20	Es. 6.240,--		
	60	" 3.360,--	"	9.600,--
Mario Pérez Arjona	20	Es. 6.240,--		
	60	" 2.160,--	"	8.400,--
José Antonio Guerrero Martínez	20	Es. 6.240,--		
	60	" 5.760,--	"	12.000,--
Francisco Ramón Quintero	11	Es. 10.800,--		
	60	" 3.600,--	"	14.400,--
Eliseo López Centeno	20	Es. 6.240,--		
	60	" 3.360,--	"	9.600,--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

	<u>Partida</u>			
Segundo Jordán Marrero	13	Bs.	8.400,--	
	68	"	6.000,--	Bs. 14.400,--
Gerardo García Román	25	Bs.	4.800,--	
	68	"	1.200,--	" 6.000,--
Francisco R. Mac. Gregor	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	8.160,--	" 14.400,--
Juan Pérez Pérez	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	5.760,--	" 12.000,--
Ramón Feo Calcaño	12	Bs.	8.400,--	
	68	"	13.200,--	" 21.600,--
Armando Soronde	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	2.400,--	" 8.600,--
Dionisio Loero hijo	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	960,--	" 7.200,--
Higinio Depablos	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	6.960,--	" 13.200,--
Ramón Vicente Tirado Eriçeno	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	4.560,--	" 10.800,--
Gerardo Sansón Lara	8	Bs.	10.800,--	
	68	"	13.200,--	" 24.000,--
Evaristo Ramón Lima Paz Castillo	16	Bs.	6.240,--	
	68	"	1.200,--	" 7.440,--
Carlos J. Castro	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	8.160,--	" 14.400,--
Miguel Angel Benzo	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	3.360,--	" 9.400,--
Luis Antonio Lugo Cabana	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	4.560,--	" 10.800,--
Claudio Bruzual Clemente	4	Bs.	24.000,--	
	68	"	6.000,--	" 30.000,--
Francisco Reyes Reyes	28	Bs.	3.000,--	
	68	"	1.800,--	" 4.800,--
Lorenzo Galloso	28	Bs.	3.000,--	
	68	"	1.800,--	" 4.800,--
Luis Alberto Hernández	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	1.920,--	" 8.160,--
Ramón Ocando Pérez	20	Bs.	6.240,--	
	68	"	5.760,--	" 12.000,--
Luis Espelozin	10	Bs.	10.800,--	
	68	"	8.400,--	" 19.200,--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

	<u>Partida</u>		
Guillermo Lavado Isava	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 8.160,--	Bs. 14.400,--
Jacinto Gutiérrez Gómez	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 2.760,--	" 12.000,--
Antonio Rafael Martínez Nicotne	10	Bs. 10.800,--	
	68	" 8.400,--	" 19.200,--
José Andara Tello	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 5.160,--	" 12.000,--
Manuel Agustín Díaz	26	Bs. 4.800,--	
	68	" 4.800,--	" 9.600,--
Casto Rafael Díaz	28	Bs. 3.000,--	
	68	" 840,--	" 3.840,--
Heriberto Crespo Parra	28	Bs. 3.000,--	
	68	" 600,--	" 3.600,--
Guillermo García Unda	27	Bs. 4.800,--	
	68	" 2.400,--	" 7.200,--
Simón Giménez	28	Bs. 3.000,--	
	68	" 1.800,--	" 4.800,--
José Peña Delgado	28	Bs. 3.000,--	
	68	" 600,--	" 3.600,--
Santiago Silva García	28	Bs. 3.000,--	
	68	" 600,--	" 3.600,--
Carlos Isidro Orozco	28	Bs. 3.000,--	
	68	" 1.320,--	" 4.320,--
Pantaleón Xanes	28	Bs. 3.000,--	
	68	" 600,--	" 3.600,--
Niguel Salvador Isava	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 3.360,--	" 9.600,--
Santos Rafael Franceschi V.	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 3.360,--	" 9.600,--
Rafael Seijas Cook	11	Bs. 10.800,--	
	68	" 3.600,--	" 14.400,--
Moises Ramón Domínguez Q.	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 3.360,--	" 9.600,--
Gervasio González Donett	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 960,--	" 7.200,--
Manuel Viadet	21	Bs. 9.000,--	
		" 3.000,--	" 12.000,--
Germán Chapellín Domínguez	20	Bs. 6.240,--	
	69	" 960,--	" 7.200,--
Raul Honorio Pérez Heredia	22	Bs. 6.240,--	
	68	" 960,--	" 7.200,--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

	<u>Partida</u>		
Francisco J. Sucre Sucre	4	Bs. 24.000,--	
	60	" 24.000,--	Bs. 40.000,--
Fernando Avelado Urbaneja	11	Bs. 10.800,--	
	60	" 4.800,--	" 15.600,--
Carlos Carbonell	8	Bs. 10.800,--	
	60	" 13.200,--	" 24.000,--
Carlos D. González Penso	31	Bs. 6.240,--	
	60	" 960,--	" 7.200,--
Julio González Vazqu��z	20	Bs. 6.240,--	
	60	" 960,--	" 7.200,--
Jos�� Mar��a Ybarra Cerezo	6	Bs. 14.400,--	
	60	" 9.600,--	" 24.000,--
Antonio Villegas Febres	20	Bs. 6.240,--	
	60	" 5.760,--	" 12.000,--
Henrique Siblesz Blanco	9	Bs. 10.800,--	
	60	" 13.200,--	" 24.000,--
Alfonso Vidal Mart��	9	Bs. 10.800,--	
	60	" 13.200,--	" 24.000,--
Oswaldo Silveira	11	Bs. 10.800,--	
	60	" 6.000,--	" 16.800,--
Rafael Alvarez Camacho	20	Bs. 6.240,--	
	60	" 12.960,--	" 19.200,--
Juan Francisco Cavallanti	20	Bs. 6.240,--	
	60	" 8.160,--	" 14.400,--
Pedro A. Carrero	20	Bs. 6.240,--	
	60	" 6.960,--	" 13.200,--
Ram��n Augusto Alvarez Fl��gel	22	Bs. 6.240,--	
	60	" 960,--	" 7.200,--
C��s��r C��rdenas Chac��n	20	Bs. 6.240,--	
	60	" 2.160,--	" 8.400,--
Luis Alberto P��rez	20	Bs. 6.240,--	
	60	" 5.280,--	" 11.520,--
F��lix Malcones S.	22	Bs. 6.240,--	
	60	" 960,--	" 7.200,--
Leopoldo Paz Gracia	9	Bs. 10.800,--	
	60	" 3.600,--	" 14.400,--
Carlos Alberto Kroger Lips	17	Bs. 6.240,--	
	60	" 3.360,--	" 9.600,--
Jos�� Ferraro Sabater	18	Bs. 5.760,--	
	60	" 1.440,--	" 7.200,--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

	<u>Partida</u>		
Antonio Muñoz Tobar	17	Bs. 6.240,--	
	68	" 3.360,--	Bs. 9.600,--
Julio Calcaño Herrera	29	" 10.800,--	
	68	" 3.600,--	" 14.400,--
Miguel Antonio Ferro Noguera	15	Bs. 4.920,--	
	68	" 2.280,--	" 7.200,--
Luis Alejandro Urbaneja Tello	6	" 14.400,--	
	68	" 7.200,--	" 21.600,--
Horacio Castro Chacón	29	Bs. 10.800,--	
	68	" 3.600,--	" 14.400,--
Teunis Felipe Stolk Mendoza	11	Bs. 10.800,--	
	68	" 13.200,--	" 24.000,--
Leopoldo Sabater	28	Bs. 10.800,--	
	68	" 10.800,--	" 21.600,--
Rafael Nones	6	Bs. 14.400,--	
	68	" 9.600,--	" 24.000,--
Antonio Simonpietri	11	Bs. 10.800,--	
	68	" 8.400,--	" 19.200,--
Carlos Mendoza	3	Bs. 24.000,--	
	68	" 24.000,--	" 48.000,--
Juan Francisco Stolk Hellmund	4	Bs. 24.000,--	
	68	" 24.000,--	" 48.000,--
Carlos Eduardo de la Madrid	9	Bs. 10.800,--	
	68	" 19.200,--	" 30.000,--
Luis Gracia Alcántara	20	Bs. 6.240,--	
	68	" 3.360,--	" 9.600,--
José Florencio Guzmán	17	Bs. 6.240,--	
	68	" 3.360,--	" 9.600,--
Julio Alfonzo Rojas	17	Bs. 6.240,--	
	68	" 8.160,--	" 14.400,--
Domingo Antonio Franceschi Pietri	24	Bs. 2.400,--	
	68	" 1.200,--	" 3.600,--
Gabriel M. Disario	6	Bs. 14.400,--	
	68	" 16.800,--	" 31.200,--
Jesús Guillermo Pieretti Guzman	11	" 10.800,--	
	68	" 7.200,--	" 18.000,--
Paulo Emilio Avila	17	Bs. 6.240,--	
	68	" 3.360,--	" 9.600,--
Ernesto León Delgado	6	Bs. 14.400,--	
	68	" 9.600,--	" 24.000,--

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

	<u>Partida</u>			
Guillermo Pantin Tovar	20 68	Es. 6.240,-- " 5.760,--	Es. 12.000,--	
Armendo Sosa González	9 68	Es. 10.800,-- " 8.400,--	" 19.200,--	
Pedro Roberto Insausti Hernández	24 68	Es. 2.400,-- " 2.400,--	" 4.800,--	
Miguel Viloria Lugo	11 68	Es. 10.800,-- " 15.600,--	" 26.400,--	
Edgar Pablo Stolk	4 68	Es. 24.000,-- " 24.000,--	" 48.000,--	
Edmundo Curiel	9 68	Es. 10.800,-- " 8.400,--	" 19.200,--	
Alberto Eladio Olivares Herize	6 68	Es. 14.400,-- " 7.200,--	" 21.600,--	
Eduardo Mier y Terán	6 68	Es. 14.400,-- " 7.200,--	" 21.600,--	
Guillermo Leal Espina	20 68	Es. 6.240,-- " 3.360,--	" 9.600,--	
César Curiel Ramírez	17 68	Es. 6.240,-- " 3.360,--	" 9.600,--	
Carlos Raul Villanueva	7 68	Es. 14.400,-- " 8.640,--	" 23.040,--	
Carlos E. Osorio Negrón	20 68	Es. 6.240,-- " 3.360,--	" 9.600,--	
Armendo Vega	9 68	Es. 10.800,-- " 13.200,--	" 24.000,--	
Christian Henrique Santos S.	18 68	Es. 5.760,-- " 3.360,--	" 9.600,--	

Sección Segunda

MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES. -

NUMERO.- DE CEDULA.-	NOMBRE.-	CARGO.-	PAGOS EXTRAORDINARIOS.-							
			NOV.		DIC.		ENE.		FEB.	
91	Dr. F. Mendez Espino	<i>Abogado Adjto a la Comaltoria</i>	800	oo	800	oo	800	oo	800	oo
	Hab. Corte Federal		600	oo	600	oo	1.200	oo		
145	F. Dautant	<i>Jefe de Serv. de Pienas Penales</i>			1.000	oo	1.000	oo	1.000	oo
146	I. Marcano Betancourt	<i>Jefe de Serv. de Procedura</i>			1.000	oo	1.000	oo	1.000	oo
153	Andrés Leal	<i>Oficial Ajto al Promotor</i>			700	oo	700	oo	700	oo
154	H. Ymery Russián	<i>Oficial Supernumerario</i>			660	oo	1.060	oo	660	oo
162	Leopoldo Melcones	<i>Oficial Supernumerario</i>			1.040	oo	520	oo	520	oo
	Pedro Lares				320	oo	320	oo	320	oo
167	Agustín Reyes	<i>Portero de la Procuraduria</i>			300	oo	300	oo	150	oo
117	F. Mondragón	<i>Turnante</i>			210	oo	210	oo	210	oo
	B. Villarroel				150	oo	150	oo	150	oo
12	Porfirio Paredes	<i>Escritoriente Supernumerario</i>			180	oo	180	oo		
13	L. A. Rivadó	<i>Oficial Supernumerario</i>			180	oo	180	oo		
11	Jorge Chapellín	<i>Escritoriente Supernumerario</i>			180	oo	180	oo		
401	M. A. Rodríguez	<i>Registrador Subalterno en GABURE</i>			375	oo	375	oo		
1945	Alf. Tarre M.	<i>Escritoriente Clases de Corte Federal</i>					300	oo	300	oo
	Anto. Bolívar						300	oo	150	oo
149	J. de la C. Casique Lozada	<i>Oficial Direc. de Admon. -</i>					300	oo	240	oo

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES. -

N U M E - R O . - D E C E D U L A . -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	F. Descovich		150 00			150 00
	C. Bruzuel		200 00			200 00
24	Guill. Perretti	600- Oficial en Div. General	20 00	20 00	20 00	20 00
280	Pablo Castro E.	600- Oficial de la Div. Genl.	70 00	70 00	70 00	70 00
22	Alejandro Esteves	600- Oficial del Archivo	200 00	200 00	200 00	200 00
	H. Cruz Bajares		50 00	50 00	50 00	50 00
30	Ignacio Mederos	19 100- Auxiliar Div. Genl.	50 00	50 00	50 00	150 00
110	Torcuato Rodríguez	19 120- Auxiliar de Transacción	30 00	30 00	30 00	70 00
	Roberto Díaz Irvin		20 00	20 00	20 00	20 00
288	Nicomdes Díaz	19 300- Escribiente de la Rel. (Asistente Div. Política)	120 00	120 00	120 00	120 00
	Pedro Luis Hermoso		70 00	70 00	70 00	70 00
46	Pedro Mendoza	19 280- Portero Div. Admin. y Econ. Com.	60 00	60 00	60 00	90 00
	Fabián Cardí		100 00	100 00	100 00	100 00
	M. A. Villanueva		100 00	100 00	100 00	100 00
71	E. Martínez Reverón	19 600- Oficial Div. Política Com.	100 00	100 00	100 00	100 00
	Clara M. Hurtado		110 00	100 00	100 00	100 00
	Miguel Rocha		400 00	400 00	400 00	400 00
	Emilio F. Keusch		120 00	120 00	120 00	120 00

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

N U M E - R O . - D E CEDULA . -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DEC.	ENE.	FEB.
	C. A. Curretero S.		170 00	170 00	170 00	170 00
	C. A. Cuerrero Salazar		450 00			
	José R. Nuñez L.		70 00	70 00	70 00	70 00
253.	Luis Rodríguez	<i>N 600. Oficial Linc. Polmar.</i>	180 00	180 00	180 00	180 00
	Luis R. Rodríguez		400 00			170. 00
	Clara Smith Seijas		100 00	100 00	100 00	100 00
	Miguel Villasana		600 00	600 00	300 00	
	C. Sojo Domínguez		150 00	150 00	150 00	150. 00
	Fco. Mirabal López			600 00	600 00	600 00
	Rfe. A. Ferrer			30 00	60 00	60 00
32	Benito Jackson	<i>N 350- Maistro Encaudonado.</i>			30 00	30 00
33	Jesús M. Gonzalez	<i>N 350 Maistro Encaudonado</i>			30 00	30 00
	Domingo Jelambi				300 00	600 00
	Claudio Berroterán				60 00	160 00

1as.-

MINISTERIO DE HACIENDA.-

N U M E - R O . - D E CEDULA . -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	German Belloso		600 oo	600 oo		600 oo
	Pacomio López Delgado		1.500 oo	1.500 oo		1.500 oo
92	Dr. R. Díaz Fermín	17 2000 Director de Gabinete	1.000 oo	1.000 oo		1.000 oo
290	Manuel V. Martínez	17 600 Encador de Libros Real P. de F.	400 oo	800 oo		400 oo
	Francisco Peñaloza		400 oo	400 oo		400 oo
	Jorge Morrison <i>(antigua cedula)</i>	17 3000 Secretario de Gabinete	300 oo	600 oo		300 oo
	Isabel Maury		55 oo	120 oo		
94	Luisa Reven	17 620 Oficial de Gabinete	65 oo	130 oo		
	C. Giacopini		200 oo	600 oo	200 oo	400 oo
	Juan P. Piñero		240 oo			240 oo
	Ramón Sorondo		200 oo	400 oo	200 oo	400 oo
6	Roberto Lares	17 1000 Jefe de Sección de Copias Real P. de F.		500 oo		500 oo
56	Dr. F. Lairat	17 1000 Jefe de Sección de Laboratorio		300 oo		300 oo
	Luis Valera Hurtado				600 oo	600 oo
	Ramiro Finol				500 oo	300 oo
	Adela Branger				150 oo	150 oo
	Fco. Puig Corve				150 oo	150 oo

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA. -

N U M E - R O . - D E CEDULA. -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
215	Tte. Coronel Manuel Morán	<i>Dir. 100</i> <i>Unid. Gen. del Ejército</i>	225 00	225 00	225 00	225 00
55	Alfredo Domínguez	<i>N. 300</i> <i>Emp. Supernumerario</i>	150 00	300 00	300 00	300 00
56	Juan Parma	<i>N. 530</i> <i>Emp. Supernumerario</i>	260 00	520 00	520 00	520 00
46	P. Matos Camacho	<i>N. 900</i> <i>Jef. Sec. de Redacción</i>		600 00	180 00	
47	Pedro Tirado	<i>N. 520</i> <i>Oficial Asistente al Contador</i>		140 00		180 00
	Habilitado			5.549 50	5.549 00	5.369 50
	Manuel Rafael Planchart		1.000 00	1.000 00	700 00	700 00
	Yldemaro Castillo		300 00		364 00	520 00
	J. A. Perea		500 00	500 00		1.200 00
	Enrique A. Lazo			1.000 00	500 00	500 00
	Carlos García Hernández			300 00	500 00	500 00
	Benito Díaz			500 00	500 00	500 00
	Enrique Durán			500 00	500 00	500 00
	J. M. Rodríguez Sánchez				400 00	500 00
	José Páez				100 00	50 00
	José Luis Durán				100 00	100 00

jas. -

MINISTERIO DE FOMENTO. -

NUMERO.-
DE
CEDULA.-

N O M B R E . -

C A R G O . -

PAGOS EXTRAORDINARIOS. -

NOV.

DIC.

ENE.

FEB.

418

Rubén Nevado Vallenilla

17 500 -

Oficial de Estadística.

300

oo

675

oo

300

oo

300

oo

193

Dr. Vicente Grisanti

17 500 -

Director de Gabinete

500

oo

1.000

oo

500

oo

500

oo

3

Francisco A. Gonzalez

17 500 -

Oficial Jefe de Gabinete

100

oo

100

oo

100

oo

176

José Trujillo

17 700 -

Oficial Sala Técnica Minas

200

oo

400

oo

400

oo

173

Juan Klindl

17 700 -

Delegante Sala Fec de Minas

200

oo

400

oo

400

oo

174

P. M. Hernández S.

17 700 -

Delegante Sala Fec de M.

200

oo

400

oo

400

oo

55

Gonzalo Trujillo

17 1000 -

Jefe de Sala Técnica Minas

1.000

oo

1.000

oo

1.500

oo

1.000

oo

60

Israel Peña

17 520 -

Oficial Jefe Sala

300

oo

200

oo

200

oo

C. A. Freman

600

oo

600

oo

1.200

oo

65

Ramón Y. León

17 520 -

Oficial Jefe Sala

oo

oo

1.000

oo

500

oo

500

oo

16

Carlos García Fernández

17 1000 -

Jefe de Sala Técnica Minas

300

oo

300

oo

300

oo

Mercedes Leal

200

oo

200

oo

Eneas Yturbe

600

oo

600

oo

600

oo

J. M. Rodríguez Jiménez

400

oo

200

oo

104

Julio Farrera

17 350 -

Portes Indust y Comercio

100

oo

60

oo

Jesús Mata Guerra

100

oo

100

oo

jas.-

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.-

N U M E- R O.-DE CEDULA.-	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	P. José Lafee Castro, Habilitado del Ministerio.....		273.750 50	208.455 00	358.415 50	268.798 75
	Ense de la Roca			28 30	35 00	
	Ense de la Roca			10 75	27 00	
	Carlos Rodriguez			18 00	40 00	
	Ense J. Jimenez			100 00	224 35	
	Ense de la Roca				125 10	200 00
	Ense de la Roca				24 10	200 00
	J. A. M. L.				45 00	204 00
	E. A. Pineda Higuera				200 00	100 00

jas.-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. -

N U M E - R O . - D E CEDULA. -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A - G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -							
			NOV.		DIC.		ENE.		FEB.	
	HABILITADO		16.818	70	8.120	00	4.072	00	12.790	00
	Cesar Nuñez				200	00	429	00	200	00
132	Luis de la Rocca	17/200 Jefe de Servicio			26	25	95	00		
137	Ernesto Arteaga	19/600 Oficial			15	75	57	00		
105	Carlos Rodríguez	17/400 Claufrun Crayf Ecuador			13	65	49	45		
174	Fco. J. Jiménez	17/600 Oficial Servicio Administración			100	66	284	33		
	Jesús M ^g Arocha						163	10	969	35
180	Miguel Sucre	17/900 Oficial de Contabilidad					55	10	290	85
173	J. A. Gil	17/700 Oficial Servicio Admin.					48	55	254	00
	X. X. Firma ilegible						200	00	100	00

jas. -

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL. -

N U M E - R O . - D E C E D U L A . -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
861	N. Borges Falcón	12 900 Jefe de Servicio de la Ind. de L.	300. 00	300. 00		300. 00
901	Enrique Neuman	12 900 Jefe de Servicio	300 00	600 00		300 00
2067	Dr. L. García Maldonado	14 2000 Director de Salubridad Pública	1.500 00	1.500 00		750 00
	Cecilio Acosta	quitado	100 00	100 00	200 00	
2297	Juan Avila	12 900 Jefe de Serv. de la Ind. de L.	90 00	90 00	180 00	180 00
2145	A. Benzaya Pérez	12 600 Oficial División Asistencia	100 00	100 00	200 00	
	Nicolás Calderón		25 00	25 00	50 00	
	Julio Capriles	quitado	40 00	40 00	80 00	
	Pedro Castillo		90 00	90 00	180 00	180 00
	Aquiles Carinelli		75 00	75 00	150 00	150 00
1987	Abelardo Eslava	12 500 Encargado	110 00	110 00	220 00	220 00
	Henrique Lavie		250 00	250 00	500 00	500 00
	Luis Lares	errado el nombre. Pardo Lares	250 00	250 00	500 00	500 00
2295	F. M. Marinol	errado Fco Manuel Marinol	300 00	300 00	600 00	600 00
1994	E. Mibelli, h.	12 700 Jefe del Serv. Asistencia	250 00	250 00	500 00	500 00
	Victor Sanchez		250 00	250 00	500 00	500 00
	Carmen Senior		50 00	50 00	100 00	100 00
	Pedro Jiménez		100 00	40 00	80 00	80 00

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL. -

N U M E - R O . - D E C E D U L A . -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	Jesús Roche		50 00	50 00	100 00	100 00
	Policia del Ministerio		25 00	25 00	50 00	50 00
	Dr. A. Arreaza Gusmán		100 00	100 00	200 00	200 00
	Elena Almenar		100 00	100 00	200 00	200 00
	Jesús L. Asacanio		50 00	50 00	50 00	
	Dr. A. Castillo Plaza		150 00	150 00	300 00	300 00
	Dr. H. Lagrange		150 00	150 00	300 00	300 00
	Antonio Olivares		25 00	25 00	50 00	50 00
	Andres Pietri		150 00	150 00	300 00	300 00
	M. L. Yopez		50 00	50 00	100 00	100 00
	Carmen D. Jiménez		50 00	50 00	100 00	100 00
	Dr. R. Gallardo		50 00	100 00	50 00	
	Luisa Luna		100 00	100 00	200 00	200 00
	Dr. Leopoldo Jiménez		200 00		200 00	
	Dr. C. Díez del Ciervo		250 00	250 00	500 00	500 00
	Napoleón Dupuy		50 00	50 00	100 00	100 00
	Dr. A. Fernández		500 00	500 00	1.000 00	1.000 00
	Dr. A. Gabaldón		500 00	500 00	1.000 00	1.000 00

MINISTERIO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL. -

N U M E- R O.-DE CEDULA.-	N O M B R E. -	C A R G O. -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S. -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	Dr. C. Guardia		250 00e	250 00e	500 00	500 00
	J. A. López		100 00	100 00	200 00	200 00
	M. Montesinos		250 00	250 00	500 00	500 00
	R. Perdomo		25 00	25 00	50 00	50 00
	J. Sanchez		25 00	25 00	50 00	50 00
	Ing. M. Salazar D.		100 00	100 00	200 00	100 00
	R. Valery P.		50 00	50 00	100 00	100 00
	J. V. Miranda		150 00	150 00	300 00	300 00
	Dr. A. Marcucci		100 00	100 00	200 00	
	Ignacio Ortiz		200 00	200 00		
	Dr. C. Camejo Troconis			50 00	100 00	100 00
	Dr. Luis Gamez			50 00	100 00	100 00
	Nestor Oropeza			50 00	100 00	50 00
	Dr. P. Blanco Gásperi			500 00	1.000 00	1.000 00
	Dr. Leo Giménez			200 00	200 00	
	J. Rivero Jiménez			60 00	120 00	120 00
	Urbano Zambrano			270 00	180 00	180 00
	Guillermo Tell Bustillos				300 00	300 00
	Aura Esther Guverneuer				50 00	219 00

jas.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍA.-

NÚMERO.- DE CEDULA.-	NOMBRE.-	CARGO.-	PAGOS, EXTRAORDINARIOS.-			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
93	Antonio Leal	Editor Revist. A.B.	225 00	216 00	400 00	600 00
882	H. Story	Oficial L. Monón	93 47	268 80	52 50	
	Elba Ferrera		150 00		150 00	150 00
	E. Sardi Consalvi		210 00	241 45	241 45	
	J. Segundo Salas		180 00	180 00	180 00	278 75
868	J. H. Lupi	Encargado del Garage	300 00	300 00	300 00	150 00
2	Marco Figueroa	Jefe Serv. Direc. Técnica	200 00	400 00	600 00	200 00
	H. H. Millán		100 00	300 00	200 00	100 00
202	R. A. Rondón Marquez	Experto Auxiliar Serv. Técnica	500 00	500 00	500 00	250 00
	Dr. Antonio J. Carrillo		500 00	1.000 00	1.500 00	1.500 00
	Ofelia Cubillán		220 00	40 00	40 00	20 00
	Heriberto Rojas		50 00	50 00	50 00	25 00
	J. B. Salcedo		100 00	100 00	100 00	50 00
35	Jorge Schmidke	Jefe de Serv. Direc. F.B. y P.	300 00	300 00	300 00	150 00
36	E. de Marchena	Jefe de Serv. Direc. L.B. y P.	200 00	200 00	200 00	100 00
	Aparicio Escalante		80 00	180 00	180 00	90 00
	Jacobo Yragorri		20 00	20 00	20 00	10 00
	J. Castillo Sarmiento		300 00	300 00	300 00	150 00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GRIA. -

N U M E - R O . - D E CEDULA . -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	F. Bello Gómez		140 00	230 00	230 00	140 00
	Nestor Puentes		50 00	50 00	50 00	25 00
	Alberto Cardozo		180 00	180 00	180 00	90 00
	Manuel Pelucarte		180 00	180 00	180 00	90 00
	Manuel Correa		300 00	300 00	150 00	250 00
	Rafael Fernández		50 00	50 00	50 00	25 00
	Rafael Fernández		1.000 00			
	Rafael Castillo		150 00	150 00	150 00	75 00
	E. Rotundo		159 00	130 00	120 00	60 00
	J. Rivero Unda		300 00	300 00	150 00	300 00
	Abrahán Nones		300 00	150 00	450 00	150 00
	Clara Rodríguez		40 00	120 00	40 00	40 00
	J. Balestrini		130 20	163 10	144 45	
	J. Orozco H.		183 00	315 90	218 75	563 05
	H. Capello		200 00	1.000 00	100 00	100 00
	J. R. Heredia		50 00	150 00	100 00	50 00
	Elio Uzcátegui		265 00		270 00	
	Dr. J. A. Gonzalo Patrizi		150 00	450 00	300 00	150 00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍA.-

N U M E- R O.-DE CEDULA.-	N O M B R E.-	C A R G O.-	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S.-			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	L. Castellano		75 00	343 00	75 00	75 00
	P. P. Camacho		30 00		100 00	50 00
	Ligia Rojas		150 00	150 00	150 00	75 00
	Rafael Trujillo Bello		15 00	30 00	15 00	15 00
	Carlos Lara		10 00	20 00	10 00	
	Manuel F. Rugeles			400 00	100 00	100 00
	Dr. R. Villanueva Mata		750 00	750 00	500 00	250 00
	F. Hernández Bitter			600 00	400 00	200 00
	Pablo Rada			420 00	280 00	499 66
	Carlos Aranguren			82 00		223 75
	Ramón Espinal Font			100 00	250 00	
	Julián Veroes L.			50 00	150 00	
	A. Ortega Gómez			150 00	300 00	300 00
	Dídamo Orsolani			50 00	150 00	
	Antonio Pacheco			100 00	200 00	
	José Agustín Catalá				437 00	300 00
	José Gustavo Omaña				50 00	25 00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRÍA.-

N U M E - R O . - D E CEDULA . -	N O M B R E . -	C A R G O . -	P A G O S E X T R A O R D I N A R I O S . -			
			NOV.	DIC.	ENE.	FEB.
	Rafael Hernández				100 00	45 00
	Oscar Rojas Jiménez				200 00	250 00
	Fco. Viscot				250 00	250 00
	Mrs. Carlos Pineda Ruiz				250 00	
	Mrs. Beristain Padilla Aguirre				250 00	
	Marcelo Y. Arriaga				250 00	
	Carlos Castañeda				250 00	
	Dr. Juan Castro				250 00	
	Alfonso Carr				250 00	
	G. Ramírez Tebe				250 00	
	Carroll Fox				250 00	
	Vicente Elvira				250 00	
	Pedro Pablo				250 00	
	José Gómez				250 00	
	L. A. Ramón Arzola				250 00	
	L. F. Díaz				250 00	
	L. González				250 00	

MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE COMUNICACIONES. -

NUMERO.-
O.-DE
CEDULA.-

NOMBRE.-

CARGO.-

PAGOS EXTRAORDINARIOS.-

NOV.

DIC.

ENE.

FEB.

2088

Antonio Alvarado

Director de Correos

Habilitado

3837

Dr. Carlos Tinoco Rodil

Dir. Servicio Radiotelegráfico

2088

Manuel T. Arreaza

Carlos Hartmann

A. Diaz Castro

2043

M. Acedo Toro

2004

D. Ramirez León

2015

Rafael Vaz

3157

Vicente Llovera

3156

Fernando Pumer

Cesar Córdova

J. M. Rondón Sotillo

3013

J. V. Diaz

3026

R. Uzcátegui

Director Genl de Correos

Repta Comisario Judicial

Jefe de Lero D. Genl de Correos

Jefe de Lero D. Genl de Correos

Correos Mecanógrafos D. Genl de Correos

Fiscal de Valparaíso

Jefe de Lero D. Genl de Correos

no esta archivado, aún

no esta archivado, aún

100 00

2.798 95

1.784 00

300 00

438 50

2.482 75

300 00

300 00

346 90

334 40

299 70

296 00

200 00

200 00

196 84

148 00

102 12

148 00

298 48

200 00

198 00

50 00

1.936 30

300 00

447 10

510 00

299 70

296 00

200 00

200 00

196 84

148 00

102 12

148 00

298 48

200 00

198 00

1.000 00

510 00

299 70

296 00

200 00

200 00

196 84

148 00

102 12

148 00

298 48

200 00

198 00

jas.-

RESUMEN DE LOS PAGOS EXTRAORDINARIOS

	<u>NOV</u>	<u>DIC</u>	<u>ENE</u>	<u>FEB</u>	<u>TOTAL</u>
Ministerio de Relaciones Interiores	1.400.00	7.695.00	9.075.00	6.200.00	24.370.00
Ministerio de Relaciones Exteriores	4.090.00	3.510.00	3.660.00	4.450.00	15.710.00
Ministerio de Hacienda	4.960.00	6.950.00	1.800.00	7.240.00	20.950.00
Ministerio de Guerra y Marina	635.00	7.334.50	7.838.00	7.814.50	23.622.00
Ministerio de Fomento	3.400.00	6.675.00	4.500.00	6.460.00	21.035.00
Ministerio de Obras Publicas	273.750.50	208.455.00	358.415.50	268.798.75	1.109.419.75
Ministerio de Educación Nacional	16.818.70	8.475.65	5.453.53	14.604.20	45.352.08
Ministerio de Sanidad y Asist. Social	7.980.00	9.250.00	13.090.00	13.229.00	43.549.00
Ministerio de Agricultura y Cría	8.585.47	11.860.25	11.694.15	8.590.21	40.730.08
Ministerio del Trabajo y de Comunicaciones	5.421.45	5.451.19	5.084.07	3.797.14	19.753.85
Total General	<u>327.041.12</u>	<u>275.656.59</u>	<u>420.610.25</u>	<u>341.183.80</u>	<u>1.364.491.76</u>

HABILITADOS DE LOS MINISTERIOS

19

En el mes de Febrero último, los Habilitados de los Ministerios, según demostraciones que se acompañan, manejaron fondos provenientes de ordenaciones expedidas a su favor, por un montante de Bs 1.881.849,47. Indudablemente la importancia de estos egresos, reclama la atención de la Contraloría no solo bajo el punto de vista del CONTROL (Artº 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional) sino también del de la GARANTIA (Artº 128 y 129 de la citada Ley), pues los Habilitados legalmente están obligados a prestar CAUCION.

CONTROL.

Podría establecerse en los Ministerios, para el servicio de la Caja de los Habilitados, un FONDO ROTATIVO calculado a base de las necesidades de cada Ministerio, y provisto mediante ordenaciones a cargo del respectivo Presupuesto, con indicación de los Capítulos y Partidas a que hayan de corresponder los gastos que ha de cubrir a su tiempo el Habilitado.

En todo momento dicho FONDO ha de estar representado en la Caja del Habilitado, por la existencia en efectivo más el monto de los comprobantes por pagos efectuados.

Para librar nuevas órdenes a cargo del Tesoro, los Ministerios enviarían a la Contraloría los comprobantes de lo pagado por los Habilitados; y por el montante de dichos comprobantes extenderían una ordenación destinada a completar, en cada caso, la cuota prefijada para el FONDO ROTATIVO.

Los abusos (Vales de Caja, préstamos a otros Servicios, pagos preferenciales, etc.) quedarían cortados, pues en cualquier momento, sin previo aviso, puede presentarse un Inspector de la Contraloría a practicar el Balance de Caja.

El Control estaría al tanto de las inversiones, de la forma y del tiempo en que se suceden; y automáticamente se regularizarían las imputaciones legales a las Partidas del Presupuesto.

NOTA. Se acompaña Modelo para "Libro de Caja".

CAUCION.

Como la cuota fijada para el FONDO ROTATIVO vendría a constituir, junto con el monto del Presupuesto fijo, la base para la fijación de la Caución, ello obligaría a los Ministros a reducirla, y para ello no tendrían más recurso que ajustarse, en la mayor medida posible, a las disposiciones contenidas en el Artº 202 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional.

Caracas, 14 de Marzo de 1939

CARLOS I. VIDAL

ANEXOS: veinte folios y un Modelo para Libro de Caja.

RESUMEN

DE LO GIRADO A FAVOR DE LOS HABILITADOS DE LOS MINISTERIOS, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1939.

Ministerio	Gastos diversos	Presupuesto fijo	Total
Rel. Interiores	Rs 82.394,10	Rs 78.110,--	Rs 160.504,10
Rel. Exteriores	9.565,90	89.750,--	99.315,90
Hacienda	3.653,80	108.300,--	111.953,80
Guerra y Marina	24.136,15	42.370,--	66.506,15
Fomento	22.280,30	87.640,--	109.920,30
Obras Públicas	594.228,66	157.180,--	751.408,66
Educación Nac.	37.526,05	55.950,--	93.476,05
Sanidad y As. S.	94.597,15	86.410,--	181.007,15
Agricultura y C.	174.321,36	60.070,--	234.391,36
Trabajo y Com.	3.046,--	70.320,--	73.366,--
	Rs 1.045.749,47	Rs 836.100,--	Rs 1.881.849,47

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS
DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1939

Capítulo I - Partida 23.-

Día	10	Ord. N°	838	E.	540,--	
	20		1022		<u>540,--</u>	E. 1.080,--

Capítulo VI - Partida 135.-

Día	4	Ord. N°	730	E.	892,50	
	7		730		2.605,--	
	7		762		300,--	
	10		840		550,--	
	11		883		1.421,56	
	11		894		395,70	
	15		952		1.486,--	
	17		984		2.605,--	
	18		1012		4.820,--	
	20		1024		560,--	
	24		1109		<u>300,--</u>	E. 15.935,75

Capítulo VII - Partida 136.-

Día	6		752	E.	2.160,--	
	7		781		2.860,--	
	10		846		2.857,65	
	13		911		2.205,--	
	17		994		2.860,--	
	20		1030		2.240,--	
	23		1116		1.980,--	
	27		1135		<u>1.930,--</u>	E. 19.092,65

Capítulo X - Partida 596.-

Día	10	Ord. N°	857	E.	730,--	E. 730,--
-----	----	---------	-----	----	--------	-----------

Capítulo XVIII - Partida 598.-

Día	27	Ord. N°	1141	E.	406,--	
	27		1142		<u>79,--</u>	E. 485,--

Capítulo XX - Partida 731.-

Día	2	Ord. N°	873	E.	7.430,--	
	11		896		1.120,20	
			897		1.955,--	
	17		1005		<u>6.622,--</u>	E. 17.127,20

Capítulo XX - Partida 767.-

Día	2	Ord. N°	878	E.	4.515,--	
	17		1007		4.765,--	
	18		1018		4.500,--	
			1019		1.790,--	
	20		1040		3.603,--	
			1041		562,50	
	22		1037		1.609,--	
	27		1146		1.850,--	
	28		1162		<u>2.329,--</u>	E. 27.513,50
			Van...			E. 82.019,10

Vionen..

82.019,10

Capítulo XXI - Partida 810.-

Día 10 Ord. N° 876	Es.	<u>375,--</u>	Es.	<u>375,--</u>
			Es.	<u>82.394,10</u>

12-III-30

VILLAPOL/ARM.-

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del Habilitado
para su distribución..... Es. 82.394,10

Presupuesto fijo del Personal
del Ministerio que distribuye
al Habilitado..... Es. 78.110,--

Es. 160.504,10

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1.939

Capítulo VII - Partida 313.-

Día	1ª Ord. N°	92	Bs.	
9		123		800,--
		128		500,--
10		129		1.260,--
		132		760,--
		137		563,65
13		144		2.148,--
15		150		324,--
17		154		200,25
20		164		500,--
23		165		1.260,--
		166		1.000,--
				250,--
				<u>Bs. 9.565,90</u>

2º-III-39.

VILLAPOL/ARM.-

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del Habilitado
par su distribución..... Bs. 9.565,90

Presupuesto fijo del personal
del Ministerio que distribuye
el Habilitado..... Bs. 89.750,--

Bs. 99.316,90

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE HACIENDA A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1.939.

Capítulo IX- Partida 573.-

Día	4	Ord. N°	619	E\$.	<u>20,--</u>	E\$.	20,--
-----	---	---------	-----	------	--------------	------	-------

Capítulo XVIII - Partida 638.-

Día	4	Ord. N°	641	E\$.	<u>1.000,--</u>	E\$	1.000,--
-----	---	---------	-----	------	-----------------	-----	----------

Capítulo XXI - Partida 641.-

Día	1ª	Ord. N°	554	E\$.	100,--		
			557		1.862,50		
	11		735		80,--		
	14		779		249,--		
	16		818		<u>342,30</u>	E\$	<u>2.633,80</u>
						E\$	<u><u>3.653,80</u></u>

1ª-III-39.

DEMOSTRACION:

VILLAPOL/ARM.-

Lo girado a favor del habilitado para su distribución.....	E\$.	3.653,80
--	------	----------

Presupuesto fijo del personal del Ministerio que distribuye el Habilitado.....	E\$.	<u>108.300,--</u>
--	------	-------------------

	E\$.	<u><u>111.953,80</u></u>
--	------	--------------------------

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1939.

Capítulo XXVIII - Partida 59.-

Día	1º Ord. Nº	336	Es.	3.506,40	
	7	403		250,--	
	8	420		4.000,--	
	9	438		3.528,40	
	17	439		5.369,50	
	18	506		3.304,95	
	21	518		1.170,--	
	24	563		3.006,90	Es. 24.136,15
					<u>Es. 24.136,15</u>

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del Habilitado para su distribución.....	Es. 24.136,15
Presupuesto fijo del personal del Ministerio que distribuye el Habilitado.....	Es. 42.370,--
	<u>Es. 66.506,15</u>

22-III-39.

VILLAPOL/ARN:-

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE FOMENTO A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DURANTE EL MES DE DE FEBRERO DE 1.939.

Capítulo II - Partida 77.-

Día	3	Ord. N°	282	E\$.	2.000,--	
	27		392		<u>1.366,05</u>	E\$. 3.366,05

Capítulo V - Partida 159.-

Día	6	Ord. N°	294	E\$.	<u>8.000,--</u>	E\$. 8.000,--
-----	---	---------	-----	------	-----------------	---------------

Capítulo XII - Partida 202.-

Día	3	Ord. N°	284	E\$.	4.000,--	
	7		303		1.807,--	
	27		400		1.857,--	
			401		676,--	
			402		<u>1.000,--</u>	E\$. 9.340,--

C. A. Of. Nac. Cent. de Cambios

Día	22	Ord. N°	374	E\$.	<u>1.574,25</u>	E\$. 1.574,25
						<u>E\$. 22.280,30</u>

22-III-39.

VILLAPOL/ARN.-

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del habilitado para su distribución..... E\$ 22.280,30

Presupuesto fijo del personal del Ministerio que distribuyo el Habilitado..... E\$. 87.640,--

E\$. 109.920,30

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DURANTE EL

MES DE FEBRERO DE 1939.

Capítulo II - Partida 32.-

Día	1ª	Ord. N°	1932	E²	103,30	
			1433		2.375,--	
	9		1676		2.375,--	
	16		1948		2.375,--	
	22		2240		<u>2.375,--</u>	E² 9.603,30

Capítulo II - Partida 33.-

Día	1ª	Ord. N°	1434	E²	500,--	
			1435		11.186,25	
	9		1677		11.330,--	
			1678		10.561,25	
	16		1949		95,70	
			1950		10.243,75	
	22		2241		<u>10.243,75</u>	E² 42.954,50

Capítulo II - Partida 34.-

Día	1ª	Ord. N°	1437	E²	7.097,50	
	9		1681		8.122,50	
	16		1953		977,75	
			1954		8.122,50	
	22		2244		800,--	
			2245		88,20	
			2246		<u>8.122,50</u>	E² 33.330,95

Capítulo II - Partida 35.-

Día	1ª	Ord. N°	1438	E²	1.270,--	
			1439		3.960,--	
	9		1682		752,60	
			1683		3.960,--	
	16		1955		563,50	
			1956		800,--	
			1957		96,20	
			1958		4.135,--	
	22		2248		500,81	
			2249		200,--	
			2250		<u>4.135,--</u>	E² 20.373,11

Capítulo III - Partida 36.-

Día	1ª	Ord. N°	1440	E²	991,95	
	9		1686		146,--	
	16		1959		556,80	
	22		2253		1.821,--	
			2254		<u>135,--</u>	E² 3.700,75

Capítulo IV - Partida 37.-

Día	1ª	Ord. N°	1445	E²	200,--	
			1446		1.148,95	
	9		1692-		228,35	
	16		1969		2.955,20	
	22		2261		<u>2.340,60</u>	E² 6.873,10

V a n...

E² 116.835,71

Vienen..

B¹. 116.835,71Capítulo IV - Partida 30.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o	1448	B ¹ .	495,25	
	9		1694		423,85	
	16		1971		1.925,95	
	22		2263		<u>842,50</u>	B ¹ . 3.687,55

Capítulo IV - Partida 40.-

Día	9	Ord. N ^o	1705	B ¹	843,40	
	16		1933		3.127,85	
	22		2273		<u>3.618,05</u>	7.587,30

Capítulo V - Partida 42.-

Día	16	Ord. N ^o	1986	B ¹	82,20	
	22		2277		<u>1.269,30</u>	B ¹ 1.351,50

Capítulo VI - Partida 43.-

Día	9	Ord. N ^o	1711	B ¹	900,--	
	16		1992		<u>600,--</u>	B ¹ 1.500,--

Capítulo VI - Partida 46.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o	1463	B ¹	350,40	
	9		1717		<u>1.125,50</u>	B ¹ 1.475,90

Capítulo VI - Partida 49.-

Día	16	Ord. N ^o	2006	B ¹ .	<u>827,45</u>	B ¹ 827,45
-----	----	---------------------	------	------------------	---------------	-----------------------

Capítulo VII - Partida 50.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o	1484	B ¹	150,--	
	9		1734		500,--	
			1735		1.121,60	
	16		2026		826,--	
	22		2309		241,80	
			2310		<u>1.036,30</u>	B ¹ 3.895,70

Capítulo VII - Partida 51.-

Día	16	Ord. N ^o	2032	B ¹	1.768,25	
	22		2317		<u>813,30</u>	B ¹ 2.581,55

Capítulo VIII - Partida 54.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o	1497	B ¹	29,50	
	9		1750		454,70	
	16		2042		692,80	
	22		2329		<u>3.640,90</u>	B ¹ 4.825,90

Capítulo VIII - Partida 55.-

Día	9	Ord. N ^o	1755	B ¹	1.214,70	
	16		2045		1.296,55	
	22		2332		<u>263,60</u>	B ¹ 2.774,65

Capítulo VIII - Partida 57.-

Día	9	Ord. N ^o	1760	B ¹	474,15	
	16		2052		<u>1.232,60</u>	

V a n.

B¹ 1.706,75B¹. 147.343,21

Vienen			E ¹ .	1.708,75	E ²	147.343,21
Día	22	Ord. N ^o 2336	E ¹	659,60	E ²	2.366,35

Capítulo VIII - Partida 59.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o 1509	E ¹	82,70		
	16	2056		69,50		
	22	2339		122,05	E ¹ .	274,05

Capítulo VIII - Partida 60.-

Día	9	Ord. N ^o 1768	E ¹	1.000,--		
		1769		1.530,30		
	16	2064		1.607,25		
	22	2350		1.750,--	E ¹	5.717,55

Capítulo VIII - Partida 63.-

Día	6	Ord. N ^o 1654	E ¹	478,--		
	9	1775		612,--		
		1776		526,10		
	16	2069		3.037,--		
		2070		926,05		
	22	2358		470,--	E ¹ .	6.049,15

Capítulo VIII - Partida 64.-

Día	16	Ord. N ^o 2073	E ¹	143,40		
	22	2361		377,90	E ¹ .	521,30

Capítulo IX - Partida 65.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o 1522	E ¹ .	1.682,45		
		1523		17.970,--		
	9	1784		704,65		
		1785		57,50		
		1786		17.970,--		
	16	2077		687,--		
		2078		1.897,90		
		2079		920,65		
		2080		18.110,--		
	22	2364		1.680,55		
		2365		18.260,--	E ¹ .	79.940,70

Capítulo X - Partida 66.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o 1524	E ¹	1.150,--		
	9	1788		1.150,--		
	16	2081		1.150,--		
	22	2366		1.350,--		
		2367		164,15	E ¹ .	4.964,15

Capítulo X - Partida 67.-

Día	9	Ord. N ^o 1790	E ¹	976,15		
	9	1791		400,--		
	16	2084		1.500,--		
		2085		3.533,30		
	22	2370		407,--	E ¹ .	6.616,45

Capítulo XI - Partida 68.-

Día	1 ^a	Ord. N ^o 1535	E ¹ .	4.120,--		
		1536		4.509,80		
		V a n...	E ¹ .	8.629,80	E ¹ .	253.792,91

		Vienen..	8.629,80	Bs. 253.792,91
Día	1ª Ord. Nº	1537	Bs. 71.902,50	
		1538	2.216,30	
		1539	1.041,--	
	9	1800	4.120,--	
		1801	70.813,75	
		1802	938,--	
		1803	2.292,45	
		1804	2.438,70	
		1805	1.860,70	
		1806	1.013,10	
	16.	2094	4.930,--	
		2095	68.100,--	
		2096	3.836,20	
		2097	3.756,10	
		2098	2.426,75	
		2099	1.237,55	
	22	2378	4.120,--	
		2379	57.982,50	
		2380	3.119,15	
		2381	3.248,55	
		2382	3.224,75	
		2383	1.545,35	Bs. 324.811,20

Capítulo XII - Partida 69.-

Día	1ª Ord. Nº	1547	Bs. 1.886,20	
	9	1818	2.641,20	
		1819	175,--	
	16	2116	3.149,30	
	22	2392	363,20	
		2393	1.341,65	
		2394	998,--	Bs. 11.079,55

G. A. Salinas de Araya.-

Día	1ª Ord. Nº	1484	Bs. 325,--	
	9	1718	325,--	
	16	1998	325,--	
		1999	3.245,--	
	22	2290	325,--	Bs. 4.545,--
				<u>Bs. 594.228,66</u>

22-III-39.

DEMOSTRACION :

VILLAPOE/ARN! Lo girado a favor del Habilitado
para su distribución.....Bs. 594.228,66

Presupuesto fijo del personal
del Ministerio que distribuyen
los Habilitado.....n 157.180,--

Bs. 751.408,66

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1.939.

Capítulo IV - Partida 35.-

Día	8	Ord. N°	383	Bs.	381,80	
			386		176,05	
	18		484		784,50	
	23		534		160,--	
	25		558		616,--	Bs. 2.118,35

Capítulo VIII - Partida 101.-

Día	3	Ord. N°	345	Bs.	170,--	
			346		80,--	
	8-		387		80,--	
	18		488		210,--	540,--

Capítulo IX - Partida 180.-

Día	18	Ord. N°	491	Bs.	63,90	63,90
-----	----	---------	-----	-----	-------	-------

Capítulo X - Partida 182.-

Día	3	Ord. N°	348	Bs.	237,90	
	8		394		236,50	
	18		496		260,--	784,40

Capítulo XV - Partida 303.-

Día	3	Ord. N°	358	Bs.	427,50	
			359		514,--	
			360		318,--	
	8		402		161,50	
			415		1.330,--	
			417		472,50	
	9		464		1.625,--	
	18		505		1.668,--	
	25		563		1.675,50	
	27		570		345,70	8.587,70

Capítulo XVI - Partida 309.-

Día	8	Ord. N°	423	Bs.	150,--	
	18		506		773,--	923,--

Capítulo XVII - Partida 310.-

Día	28	Ord. N°	589	Bs.	200,--	200,--
-----	----	---------	-----	-----	--------	--------

Capítulo XX - Partida 320.-

Día	3	Ord. N°	361	Bs.	650,--	
			362		1.687,--	
			363		846,50	
	8		369		909,--	
	Van.			Bs.	4.092,50	Bs. 13.217,35

		Vienen	Bs.	4.092,50	Bs.	13.217,55
Día	8	Ord. N°	435	Bs.	422,90	
			440		4.035,--	
			442		1.003,80	
			443		119,80	
			444		256,45	
	18		509		1.160,--	
			514		238,80	
			518		2.339,05	
			520		369,55	
	23		539		1.514,40	
	25		565		4.620,--	
			566		1.762,25	
	27		576		394,20	Bs. 22.578,70

C. A. Jurados Examinadores

Día	8	Ord. N°	371	Bs.	150,--	Bs. 150,--
-----	---	---------	-----	-----	--------	------------

C. A. Centro Extensión Pedagógica.-

Día	9	Ord. N°	470	Bs.	180,--	
			471		200,--	
			332		1.200,--	Bs. 1.580,--
						<u>Bs. 37.526,05</u>

12-III-39

VILLAPOL/ARM.-

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del habilitado para su distribución..... Bs. 37.526,05

Presupuesto fijo del personal del Ministerio que distribuye el Habilitado..... Bs. 55.950,--

Bs. 93.476,05

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE SANI-
DAD Y ASISTENCIA SOCIAL A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VA
RIOS DURENTE EL MES DE FEBRERO DE 1.939.

Capítulo III - Partida 669.-

Día	1ª	Ord. N°	454	E².	500,--	
			457		1.940,40	
			490		2.722,65	
	9		679		13.785,--	
			649		150,--	
	13		714		1.960,90	
	24		851		3.621,10	
			865		14.735,--	
	25		874		1.622,85	
			875		2.343,90	E². 43.381,80

Capítulo V - Partida 767.-

Día	1ª	Ord. N°	491	E²	1.318,95	
	9		680		4.920,--	
	25		878		2.880,--	
			883		776,40	E². 9.895,35

Capítulo V - Partida 768.-

Día	6	Ord. N°	589	E²	750,--	
	13		719		453,70	
	24		852		547,35	
	25		879		1.940,--	E². 3.691,05

Capítulo VII - Partida 900.-

Día	9	Ord. N°	681	E²²	4.247,50	
	13		724		657,65	
	17		801		200,--	
	24		854		1.187,25	
			855		1.947,95	
			856		4.352,50	
	25		897		1.232,60	
			898		972,25	E². 14.797,70

Capítulo IX - Partida 970.-

Día	14	Ord. N°	747	E²	135,50	
	24		857		11,80	E² 147,30

Capítulo X - Partida 971.-

Día	9	Ord. N°	682	E²	1.380,--	
	24		858		1.330,--	
			859		616,20	
	25		899		353,--	E². 3.876,50

Capítulo XI - Partida 972.-

Día	1ª	Ord. N°	501	E²	658,35	
	9		683		7.370,--	
	14		753		732,55	

V a n.. E². 8.760,90 E². 75.789,70

	Vienen..	8.760,90	Bs. 75.789,70
Día 24	Ord. N° 860	Bs. 757,40	
	861	2.066,45	
	862	<u>7.370,--</u>	<u>Bs. 18.954,75</u>
			<u>Bs. 94.597,15</u>

2º-III-39.

VILLAFOL/ARN.-

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del habilita-
do para su distribución..... Bs. 94.597,15

Presupuesto fijo del personal
del Ministerio que distribuye
el Habilitado..... Bs. 86.410,--

Bs. 181.007,15

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DE AGRI-
CULTURA Y CRIA A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DU-
RANTE EL MES DE FEBRERO DE 1939

Capítulo II, Partida 49.-

Día	9	Ord. N°	1135	Bs.	1.030,--	
	13		1238		530,--	
	15		1352		475,--	
	18		1462		<u>310,10</u>	Bs. 2.375,10

Capítulo II - Partida 50.-

Día	9	Ord. N°	1136	Bs.	246,--	
	13		1239		211,--	
	18		1463		250,10	
		Permanente.....			<u>3.950,--</u>	Bs. 4.657,10

Capítulo III - Partida 51.-

Día	4	Ord. N°	1009	Bs.	250,--	
	9		1138		560,50	
	13		1243		480,--	
	18		1466		866,05	
	25		1663		784,30	
		Permanente.....			<u>9.490,--</u>	Bs. 12.430,85

Capítulo III - Partida 53.-

Día	17	Ord. N°	1422	Bs.	<u>1.120,--</u>	Bs. 1.120,--
-----	----	---------	------	-----	-----------------	--------------

Capítulo V - Partida 56.-

Día	3	Ord. N°	989	Bs.	<u>500,--</u>	Bs. 500,--
-----	---	---------	-----	-----	---------------	------------

Capítulo V - Partida 65.-

Día	8	Ord. N°	1092	Bs.	2.396,--	
	15		1357		2.656,--	
	23		1582		2.572,--	
	28		1753		<u>2.497,--</u>	Bs. 11.121,--

Capítulo V - Partida 66.-

Día	8	Ord. N°	1093	Bs.	2.493,50	
	15		1358		<u>2.328,75</u>	Bs. 4.817,25

Capítulo V - Partida 67.-

Día	2	Ord. N°	960	Bs.	620,--	
	8		1094		592,--	
			1095		598,--	
	9		1145		691,30	
	15		1359		270,--	
			1360		470,--	
	23		1585		182,--	
	28		1758		<u>182,--</u>	Bs. 3.605,30

V a n.....

40.626,60

Vienen.....				Bs.	40.626,60
<u>Capítulo V - Partida 77.-</u>					
Día	8	Ord. N°	1096	Bs.	834,67
	15		1361		1.075,85
	23		1584		1.038,05
	28		1766		914,25
				Bs.	3.862,82
<u>Capítulo V - Partida 81.-</u>					
Día	9	Ord. N°	1145		529,--
	13		1249		4.000,--
		Permanente.....			80,--
				Bs.	4.609,--
<u>Capítulo V - Partida 82.-</u>					
Día	8	Ord. N°	1097	Bs.	4.000,--
	9		1148		210,--
				Bs.	4.210,--
<u>Capítulo VI - Partida 110.-</u>					
Día	9	Ord. N°	1149	Bs.	599,40
	10		1218		1.000,--
	13		1261		473,--
	18		1478		793,50
	25		1673,		1.000,--
		Permanente.....			520,--
				Bs.	4.385,90
<u>Capítulo VI - Partida 111.-</u>					
Día	9	Ord. N°	1150	Bs.	83,--
				Bs.	83,--
<u>Capítulo VI - Partida 112.-</u>					
Día	9	Ord. N°	1152	Bs.	220,--
	13		1262		140,--
				Bs.	360,--
<u>Capítulo VI - Partida 114.-</u>					
Día	8	Ord. N°	1100	Bs.	1.867,--
	9		1153		284,50
	13		1263		198,--
	15		1367		198,--
			1363		1.862,50
		Permanente.....			450,--
				Bs.	4.860,--
<u>Capítulo VII - Partida 128.-</u>					
Día	9	Ord. N°	1154	Bs.	108,45
				Bs.	108,45
<u>Capítulo VIII - Partida 129.-</u>					
Día	8	Ord. N°	1101	Bs.	396,--
	15		1369		396,--
	23		1591		396,--
	28		1776		396,--
				Bs.	1.584,--
<u>Capítulo VIII - Partida 130.-</u>					
Día	8	Ord. N°	1102	Bs.	1.398,50
	15		1370		1.366,--
	18		1489		167,50
	23		1592		1.394,--
	28		1777		1.351,--
				Bs.	5.677,--
V a n.....				Bs.	70.366,77

Vienen....

B\$. 70,366,77

Capítulo IX - Partida 157.-

Día	9	Ord. N°	1153	B\$.	635,40	
			1159		925,--	
	13		1267		580,--	
	18		1491		450,--	
			1492		637,50	
	28		1765		475,--	B\$. 3,702,90

Capítulo IX - Partida 170.-

Día	13	Ord. N°	1268	B\$.	130,--	B\$. 130,--
-----	----	---------	------	------	--------	-------------

Capítulo X - Partida 171.-

Día	9	Ord. N°	1162	B\$.	990,25	B\$. 990,25
-----	---	---------	------	------	--------	-------------

Capítulo X - Partida 172.-

Día	7	Ord. N°	1078	B\$.	302,30	
	9		1181		1.086,--	
	13		1270		290,--	
	14		1324		800,--	
			1325		420,--	
	17		1451		1.800,--	
	18		1494		453,97	B\$. 5.152,27

Capítulo X - Partida 173.-

Día	9	Ord. N°	1185	B\$.	1.000,--	
			1186		150,--	
	13		1271		400,--	B\$. 1.550,--

Capítulo X - Partida 175.-

	Permanente.....	B\$.	2.650,--	B\$. 2.650,--
--	-----------------	------	----------	---------------

Capítulo XI - Partida 197.-

Día	18	Ord. N°	1499	B\$.	700,--	B\$. 700,--
-----	----	---------	------	------	--------	-------------

Capítulo XI - Partida 211.-

Día	3	Ord. N°	1003	B\$.	300,--	
	9		1188		460,--	
	28		1798		1.500,--	B\$. 2.260,--

Capítulo XII - Partida 273.-

Día	18	Ord. N°	1503	B\$.	350,--	
			1504		210,--	B\$. 560,--

Capítulo XIII - Partida 324.-

Día	13	Ord. N°	1272	B\$.	326,40	
	18		1507		150,--	B\$. 476,40

Capítulo XIII - Partida 325.-

	Permanente.....	B\$.	6.190,--	B\$. 6.190,--
--	-----------------	------	----------	---------------

V a n.....

B\$. 94,722,59

Vienen....

B\$. 94.723,59

Capítulo XIV - Partida 322.-

Día	13	Ord. N°	1273	B\$.	460,--		
		Permanente.....			<u>9.440,--</u>	B\$.	9.900,--

Capítulo XV - Partida 329.-

Día	8	Ord. N°	1129	B\$.	7.956,--		
	9		1133		74,--		
			1194		2.400,--		
	13		1274		280,--		
	15		1387		7.956,--		
	18		1511		190,--		
	23		1615		7.956,--		
	23		1906		7.956,--		
		Permanente.....			<u>10.110,--</u>	B\$.	44.878,--

Capítulo XVI - Partida 335.-

Día	9	Ord. N°	1197	B\$.	87,--	B\$.	87,--
-----	---	---------	------	------	-------	------	-------

Capítulo XVII - Partida 336.-

Día	9	Ord. N°	1199	B\$.	353,--		
	13		1275		234,--		
	18		1512		329,--		
		Permanente.....			<u>4.650,--</u>	B\$.	5.616,--

Capítulo XVII - Partida 337.-

		Permanente.....	B\$.	2.000,--	B\$.	2.000,--
--	--	-----------------	------	----------	------	----------

Capítulo XVIII - Partida 343.-

Día	13	Ord. N°	1277	B\$.	150,--		
	18		1513		<u>100,--</u>	B\$.	250,--

Capítulo XIX - Partida 344.-

Día	7	Ord. N°	1068	B\$.	1.058,--		
	9		1190		7.391,85		
	13		1278		3.722,57		
	14		1349		1.920,--		
	18		1502		2.043,30		
	24		1661		<u>736,25</u>	B\$.	16.861,77
						B\$.	<u>174.321,36</u>

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del Habilitado para su distribución.....	B\$.	174.321,36
--	------	------------

Presupuesto fijo del personal del Ministerio que distribuye el Habilitado.....	B\$.	60.070,--
--	------	-----------

	B\$.	<u>234.391,36</u>
--	------	-------------------

RELACION DEMOSTRATIVA DE LO GIRADO POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE COMUNICACIONES A FAVOR DEL HABILITADO PARA GASTOS VARIOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1.939.

Capítulo III - Partida 285.-

Día	3	Ord. N°	281	E\$.	500,--	
	17		444		<u>600,--</u>	E\$. 1.100,--

Capítulo XV - Partida 1.750.

Día	10	Ord. N°	394	E\$. <u>1.946,--</u>	<u>E\$. 1.946,--</u>
					<u>E\$. 3.046,--</u>

DEMOSTRACION:

Lo girado a favor del Habilitado para su distribución...	E\$. 3.046,--
--	---------------

Presupuesto fijo del personal del Ministerio que distribuye el Habilitado.....	<u>E\$. 70.320,--</u>
--	-----------------------

	<u>E\$. 73.366,--</u>
--	-----------------------

22-III-39.

VILLAPOL/ARM.-

20

Sección Primera

INSTRUCCIONES Y MODELOS PARA LA CONTABILIDAD FISCAL

(Edición de 1935 Pág. 11)

CONTABILIDAD DE RENTAS

Disposiciones Generales.

Nº 18. El ramo "Reintegros" lo constituyen las sumas que deben devolver al Tesoro los empleados nacionales, cuando por motivo de sueldos o servicios especiales reciben una cantidad mayor de la que han debido recibir en pago de dicho sueldo o servicio especial. La operación de reintegro no debe ocurrir sino por circunstancias excepcionales e inevitables, pues si la oficina autorizada para percibir de una oficina de pago el monto de un presupuesto de personal o de un gasto cualquiera, liquida los sueldos devengados y los gastos efectivamente hechos, como es de ley, y extiende la relación demostrativa para percibir la cantidad exacta, no habrá lugar al reintegro, que sólo puede ocurrir en los casos de asignaciones recibidas sobre la base de un presupuesto eventual, en consideración a la naturaleza especial de servicios cuyo costo no puede precisarse con exactitud antes de haberse prestado.

Cuando una oficina administradora de Rentas Nacionales tenga que devolver una suma que ha recibido de más al cobrar sus gastos, liquidará una planilla a favor del Tesoro por la suma que ha de reintegrar, explicando en dicha planilla el motivo del reintegro.

LA CUOTA ANUAL Y EL DOZAVO

(LEY ORGANICA DE LA HACIENDA NACIONAL)

179 - PARAGRAFO 2° (PARTE FINAL). "Cada Departamento comprende-
"rá todos los créditos de que pueda HACER USO el respectivo
"Ministro, de acuerdo con los servicios que sean de su com-
"petencia."

188 - "Las partidas del presupuesto de gastos son el LIMITE DE
"ACCION del Ejecutivo Federal para la ordenación de los gas-
"tos."

Ambas disposiciones expresas, sin reserva alguna, facul-
tan a los Ministros para que puedan HACER USO de los Créditos
del Presupuesto, dentro de los límites de la CUOTA ANUAL asig-
nada a cada partida.

El Art° 190 reglamenta la forma en que los Ministros u-
sarán de dichos Créditos; EN CUOTAS NO MAYORES de un dozavo,
por mes; formalidad que no afecta, ni podría afectar, la dis-
posición expresa contenida en el Art° 179, ni modifica el LI-
MITE DE ACCION del Ejecutivo, señalado en el Art° 188.

En consecuencia, los Ministros pueden HACER USO de los
Créditos que les acuerda la Ley de Presupuesto, sin otra li-
mitación que la señalada por la CUOTA ANUAL acordada a cada
partida; con tal que no se excedan, en cada mes, del DOZAVO
correspondiente.

La facultad de disponer de la totalidad de la asignación anual de la partida, comprende los saldos favorables que se acumulen en relación con el dozavo, pues de lo contrario se desnaturalizaría la propia Ley, que ordena el total del presupuesto para el año.

La intención del legislador no ha podido ser otra que la de poner los medios para que, en cuanto fuere posible, lo asignado a cada partida se reparta prudencialmente entre los doce meses del año, evitando así posibles abusos en la ordenación de los gastos; v. g. un Ministro saliente que hubiera actuado sin previsión en sus ordenaciones, colocaría en posición difícil a su sucesor, dejándole partidas con saldos insuficientes para poder atender a las necesidades normales hasta el término del ejercicio presupuestal.

Caracas, 22-III-39

VIDAL/jam



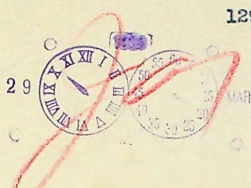
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y CRIA

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Caracas: marzo 28 de 1.939

129° y 81°

No. 666



Ciudadano

CONTRALOR GENERAL DE LA NACION,

Su Despacho.-

Tengo a honra enviar a ese Despacho, anexo al presente oficio, dos copias del Resumen General de las Entradas, Salidas y Existencias de las Agrupaciones de Materias del Depósito Principal del Departamento, junto con sus discriminaciones y copias del Manual por duplicado, todo correspondiente al segundo lapso del mes de enero próximo pasado, de conformidad con las instrucciones de esa Contraloría.

Dios y Federación,

Manuel Rangel
Contralor

Anexo:

M.S.M.

CONTABILIDAD GENERAL DE LA NACION

Sección Segunda
Sala de Control

Ministerio de Agricultura

Oficio N° 646 Fecha: 28-3-39.

Anexos: Copias (2)

Asunto: Entradas, Salidas
Existencias Depósito
Principal.

Contestado en:

REVISADO

ERICH RAPPARD

Callejón del Municipal No. 8
Teléfono No. 20.491
Apartado No. 1406
Dir. Cablegráfica: "Rappard"
Cable: Mosse y Suplemento

23
Caracas-(Venezuela) el 30 de Marzo de 1939

Particular.

Contraloría General de la Nación,

Caracas.

Muy respetados Señores y amigos:

Por la presente me permito llevar al conocimiento de Uds. lo siguiente:

"SOLO" "Como subagente de la gran fábrica Vienesa de "Fósforos de seguridad" presenté al principio de Enero de este año al Ministerio de Hacienda una oferta con un muestrario bien presentado de todos los tipos corrientes de fósforos, que se venden en grandes cantidades, no solamente en toda la Alemania, sino también en otros países, tanto en Europa, como en la América Central y América del Sur."

Como yo sabía, que el Gobierno de Venezuela, iba á comprar un lote grande de fósforos, solicité en varias ocasiones audiencias con el Señor Ministro del mencionado Ministerio. Durante estas conversaciones hice ver al Señor Ministro las enormes ventajas que brinde nuestra oferta al Gobierno en el precio, siendo la calidad del Fósforo y su presentación exactamente igual á la calidad del "Trust-Sueco".

La fábrica "SOLO" ha quedado por circunstancias especiales fuera del "Trust", y por esta razón ella puede ofrecer el artículo más barato. A ésto se agrega todavía la diferencia del cambio que existe entre el "Reichsmark" y el "Askimark", i la que equivale desde hace mas de un año i medio alrededor del 25 % !!!

Durante mi penúltima conversacion con el Señor Ministro del Ministerio de Hacienda, me dijo este alto funcionario m.o.m.lo siguiente: "Bueno, Sr. Rappard, como le dije ya, que por ahora tenemos todavoa suficiente cantidad de fósforos en existencia, pero tan pronto que el Ministerio tiene que hacer una nueva compra de este artículo, tendré su oferta presente i puede estar seguro de que yo llamaré á Vd. para los fines del caso".

Como hace pocos dias se encuentra en esta Capital el Sr. Enrique Dorn, Jefe de la casa Dorn & Co, Hamburgo, en su caracter de Representante general de la fábrica "SOLO", aprovechamos la ocasion de solicitar una entrevista con el ya mencionado Señor Ministro, con el fin de tratar este negocio mas de acerca. La entrevista nos fué concedida al instante, pero que grande ha sido nuestra sorpresa cuando el Señor Ministro nos manifestó que, por orden del Señor Presidente de la República se prolongo el contrato ~~en~~ del "Trust-Sueco" y, que ya

El primer Motor-Diesel en el Mundo ha sido construido por la M.A.N.

Representante General para toda Venezuela de la "GHH"-Güteröffnungsschneide Oberhausen Aktiengesellschaft, i "H&M"-Maschinenfabrik Augsburg-Muenchen A.G.

se le hizo una nueva compra en vista de que la calidad de él es conocido, y que por otro lado el Gobierno no podia dilatar mas esta compra, porque es mui probalbe una nueva Conflagracion-europea.

Me sea permitido aqui manifestar á Vds. mui respetuosamente lo siguiente: Respecto á la calidad del fósforo es completamente imposible que el "Trust sueco" ofrezca una superior á la conocida i la nuestra, porque en multiples casos de emergencia el mismo "trust-Sueco" ha pedido grandes cantidades de Fósforos á la fábrica "SOLO" para poder abastecer las demnadas. Ahora bien, i aunque se estallare una nueva guerra europea, no se debe dar á esta "probabilidad" tanta importancia, ya que la fábrica "SOLO" puede entregar la cantidad requerida al instante. Y por último, jamás debe perderse de vista la gran economia que se obtiene con el pago en "Askimarks", cuyo medio de pago está expresamente indicado en nuestra oferta.

Por los informes obtenido compró el Ministerio de Hacienda 500.000 gruezas de Fósforos y de la calidad que corresponde á nuestro tipo "3/4 R", á 3.0.57, la grueza, cif. La Guayra. Si este informacion es exacta, entonces monata la diferencia total en este compra á Bs. 226.300.--, que el Gobierno ha pagado demás, como se desprende de la siguiente especificacion:

<u>Fósforos suecos:</u>	500.000 gruezas á 3.0.57.....	3.285.000.--
	al cambio de 3.18.....	Bs. 906.300.--
<u>Fósforos Solo:</u>	500.000 gruezas á Sm. I.36,	
	un Sm. igual á un Bolivar.....	680.000.--
	Diferencia en contra del Trust	Bs. 226.300.--

Debo observar que en el precio de la fábrica "SOLO" no está incluido el valor de las banderolas, pero si la pegada de las mismas! Pero el valor de las banderolas es mui insignificante y de consiguiente creo haber demostrado á esa respectada Contraloria General de la Nacion de que la diferencia indicada es mui notable.

Soi de Vds. mui respetuosamente,
affmo. S.S. y amigo

Erich Rappard

PS: Acompaño una cópia de la pfterta nuestra, presentada al Ministerio !

24

Al señor Arteaga se le vence su permiso el dia siete de abril. Sería conveniente, siempre que fuere posible, que se le prolongara el temperamento, ya que ahora es que empieza a surtir sus efectos. Con buena salud Arteaga indudablemente es un buen empleado.

30-III-39

Se anticipa esta solicitud en vista de que se aproximan los dias Santos.

Sobre la práctica de someterse distintos presupuestoo proyec-
tos de compra, a objeto de que apruebe la Contraloría el más barato, o
más conveniente a su juicio.

La práctica de algunos Ministerios admitida y confirmada ya por la misma Contraloría del envío a ésta para su consideración, de dos o más presupuestos o proyectos de contrato para una misma obra o compra, y a objeto de que la Contraloría se decida por el más barato ^{/el} o porque a su solo juicio convenga más, como procedimiento que desvirtúa en su esencia la acción y responsabilidad del Ministro respectivo, para ajustar y aceptar el presupuesto que a él parezca mejor, no se complace ni con la ~~Ley~~ mente ni con la letra misma de la Ley, que en el ordinal 11 del artículo 172 impone a la Contraloría "velar porque los suministros de toda clase de bienes, inclusive materiales y los servicios personales hechos a las administraciones públicas y entidades administrativas lo sean a sus justos precios"; e imponiéndole a la vez para cumplir con esto "verificar si tales suministros y servicios han sido efectivamente proporcionados".

Para esta verificación, según el mismo ordinal "los diversos Departamentos y demás oficinas nacionales antes de proceder a la adquisición de bienes y materiales, deberán someter los proyectos de compras respectivos a la aprobación de la Sala de Control"; dándose así por sentado, que el acto de verificar los precios por la Sala de Control, se contrae a los precios ya señalados y aceptados en el proyecto de contrato formalizado y convenido previamente por el Ministro que lo envía para su consideración a la Contraloría, ^{/o} ajuste/convenio que es potestativo de ese funcionario y en el cual tiene éste la iniciativa, y asimismo, la responsabilidad consiguiente.

En la práctica en cuestión, del envío de diferentes proyectos tres, cuatro y más para que sea la Contraloría la que escoja y decida entre ellos, por este acto mismo, queda eludida esa responsabilidad que es exclusiva del Ministro, y pasada por entero a la Contraloría, ^{/la} que así,

no se limita a verificar los precios del proyecto que categóricamente debió aceptar y someterle al Ministro, sino que se excedió en su función y optó por preferir uno entre los diferentes que le enviara aquél.

Parque que el fundamento justificativo de esta práctica sea asegurar la decisión o aprobación de la Contraloría para el presupuesto o proyecto que resulte más barato, entre los que remite el Ministerio consultante; pero como el concepto de más barato un artículo, quedaría mal aplicado, sin tomarse en cuenta la calidad del propio artículo, justamente radica en este punto toda la inconveniencia que comporta el Fisco ^{con} la indebida aplicación de la disposición legal que nos ocupa, por la que se previene a la Contraloría la ^{precisa} ~~asumida~~ obligación de verificar los precios de los proyectos de contrato de obra o compra de materiales y de servicios, contratos desde luego, arreglados y aceptados por los respectivos Ministerios para ser luego sometidos a ella.

Puesto que, con el hecho de ser escogido y aprobado por el Contralor el más barato de los presupuestos que le envíe un Ministro, para librarse éste de toda responsabilidad, pudiera aducir que él no aceptó el aprobado por la Contraloría, y que si bien, en efecto, era el más barato, no era la mejor la calidad o condición de los artículos; y tal caso pudiera acontecer y repetirse muchas veces como un resultado de la confusión de las funciones de la Contraloría y las del Ministerio que consulta el proyecto. Y dado que es al Ministro a quien compete ajustar, llenando todo requisito y con toda precaución, entre los diferentes proyectos o presupuestos que a él puedan los interesados proponer, el que a su parecer, tanto por modicidad de precios como por calidad de materias, sea el que contenga las mejores condiciones para el Fisco; y luego de ajustado así el proyecto de contrato, someterlo para su consideración a la Contraloría; y de ninguna manera, que sea ésta la que verifique el acto de escoger en tales diferentes proyectos el que debe ser aprobado.

Porque, en definitiva con la aprobación, que no podrá impartir la Contraloría sino después que efectúe el acto previo y expreso de verificar los precios de los artículos del proyecto consultado, la Contraloría sella, puede decirse, la obra que empezó y efectuó el Ministro hasta el momento de aceptar y someter el presupuesto al Organismo con autoridad le-

gal para aprobarlo, si los precios guardan la justedad debida, o improbarlo, si ello no fuere así.

Para la marcha ^{precisa} ~~ordenada~~ ^{entablar} de este servicio o sea la verificación de precios, vale decir, la regularización de las compras del Ejecutivo Federal, confiado a la Contraloría y señalado con una bien marcada sencillez que no excluye una grave trascendencia, se hace indispensable fijar y respetar ^{mantener} la línea que separa la función del Ministro que ajusta su proyecto de obra o compra porque crée que es conveniente, y la de la Contraloría que lo aprueba u objeta porque asiente o disiente en lo que respecta a precios asignados a la obra o a los artículos o materias del proyecto de contrato.

En la práctica que motiva estas consideraciones de enviarse por los Ministros diferentes proyectos para que escoja y aprueba la Contraloría al que mejor ~~le~~ parezca, desaparece dicha línea de funciones diferentes, y queda confundida la responsabilidad que separadamente le corresponde a la una y a los otros; con la agravante de que de la ^{plausible} ~~aparente~~ colaboración que parezca deducirse de la demasiada condescendencia de los Ministerios para someterse sin objeción a la escogencia que haga la Contraloría del proyecto de contrato más barato, que le sean ~~remitidos~~ entre los otros, hay que esperar perjuicios o pérdidas más que ventajas para el Fisco, atendido a que, como dice el refrán, y resulte en la práctica verdad, lo barato sale caro; máximo, si lo que se compra bajo tal práctica sistematizada, es para el Gobierno, cuyos bienes en nuestro medio se consideran mucho menos que los particulares.

Conclusión: De lo expuesto, lógicamente, se desprende que lo indicado por la mente y la letra de la Ley, es que los Ministros sometan a la consideración de la Contraloría, para cada obra o compra que sea materia de proyecto de contrato, el correspondiente proyecto de contrato que cada Ministro haya ajustado, formalizado y admitido como conveniente, o con las suficientes ventajas garantizadas para el Fisco; y no en la forma que tiene ya carácter de práctica, de enviarse diferentes proyectos de contratos para una misma obra o compra, de diversos proveedores, para que sea la Contraloría la que escoja el que más barato o mejor le parezca; porque esto último es precisamente lo que toca hacer, a priori, al Ministro con-

Bojal
tratante, proyecto de contrato que la Contraloría luego aprueba u objeta,
como resultado de la verificación de los precios de tal proyecto, al te-
nor de lo dispuesto en el citado ordinal 11 del artículo 172 ejusdem.

R.M.U.
Caracas, marzo 1977

Nº 2.212.

Caracas, 31 de marzo de 1.939.

129º y 81º

Ciudadano
Ministro de Educación Nacional.
Presente.

Tengo a honra dirigirme a usted para manifestarle que esta Contraloría General ha resuelto aplazar la conformación de la Orden de Pago número 947, de fecha 30 de marzo corriente, a favor del Jefe de Servicio-Habilitado de ese Ministerio, por Bs 4.620.00, para atender al pago en el primer lapso de abril, de sueldos de empleados supernumerarios al servicio de ese Despacho, mientras no se envíen a esta Contraloría copias de los documentos que han debido servir de base para el ordenamiento, conforme a lo previsto por el numeral 2º del artículo 199 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, en relación con lo estatuido por el numeral 1º del artículo 80 ejusdem.

Aprovecho esta oportunidad para hacer valer la circunstancia de que esta Contraloría ya ha tenido ocasión de exigir el que se acompañen las Ordenes de Pago con las copias de los respectivos comprobantes, como se manifiesta en el numeral 1º del oficio que le dirigí a ese Despacho, bajo el número 70 en fecha 31 de octubre de 1.938, pormenorizado hoy por la Circular número 2036 de 25 de marzo último en la que concretamente concierne a los trabajos extraordinarios.- Dios y Federación,
(fdo). G. Torres.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ram.

27

5

Caracas, 31 de marzo de 1.939.

129ª y 81ª

Ciudadano
Ministro de Educación Nacional.
Presente.

Al avisar a usted el recibo de su oficio número 24, D. A., de fecha 23 del presente, con el cual acompaña proyectos de compra números 1701/1742, 1745/1786 y 1783/1790, de efectos y útiles varios para diversas dependencias de ese Despacho, lo manifesté que, a excepción de los proyectos números 1737, por sobres de manila, grandes; 1749, por 29 textos de enseñanza, de distintos autores y 1761, por una tubería agua para llaves manguera del jardín y una cerca de alambre con paralelas para el jardín, esta Contraloría le ha impartido su aprobación a los demás, bajo los números 00749/00831 de la Sección Segunda de la Sala de Control, adjuntándolos al presente. Los citados proyectos se han exceptuado de la aprobación correspondiente, porque no puede establecerse la justeza de los precios de que trata el numeral 11 del artículo 172 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional sin los requisitos establecidos en la Circular número 42 de 25 de octubre pasado. En lo sucesivo no será aprobado por parte de esta Contraloría, ningún proyecto de compra que no venga acompañado de todas las especificaciones requeridas.- Dios y Federación,

Anexos: 37 proyectos de compra.
ram.

9

C O N T R A L O R I A G E N E R A L D E L A N A C I O N

S A L A D E C O N T R O L

SECCION SEGUNDA.

PROMEDIOS DIARIOS DE PROYECTOS DE COMPRAS Y CONTRATOS RECIBIDOS EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA NACION.
COMPUTO HECHO DESDE EL 1º de NOVIEMBRE HASTA EL 31 de DICIEMBRE DE 1938.-

<u>MINISTERIO.</u>	<u>PROMEDIO MENSUAL.</u>		<u>PROMEDIO EN 2 MESES.</u>
<u>RELACIONES INTERIORES.</u>	Noviembre-	0,880	
	Diciembre-	0,538	8,709.
<u>RELACIONES EXTERIORES.</u>	Noviembre-	1,640	
	Diciembre-	0,265	0,952.
<u>HACIENDA.</u>	Noviembre-	12,120	
	Diciembre-	2,615	7,367.
<u>GUERRA Y MARINA</u>	" "	0,240	--
<u>FOMENTO.</u>	Noviembre-	2,360	
	Diciembre-	4,265	3,312.
<u>OBRAS PUBLICAS.</u>	Noviembre	35,480	
	Diciembre-	35,692	35,586.
<u>EDUCACION NACIONAL.</u>	Noviembre-	6,400	
	Diciembre-	8,040	7,220.
<u>SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL.-</u>	Noviembre-	57,760	
	Diciembre-	45,654	51,707.
<u>AGRICULTURA Y CRIA.</u>	Noviembre-	14,240	
	Diciembre-	14,461	14,350.
<u>TRABAJO Y DE COMUNICACIONES.</u>	Noviembre-	14,240	
	Diciembre-	5,960	10,100.
<u>INSTITUTO TEC.INMIGRACION Y COLONIZ.</u>	Noviembre	0,320	
	Diciembre-	1,500	0,910
<u>INSTITUTO NACIONAL DEL CAPE.</u>	" "	0,225	
<u>PROMEDIO TOTAL GENERAL</u>			
<u>DIARIO.-.....</u>			<u>132,213.</u>

MODIFICACION

Después de hecho este trabajo, se ha pensado que lo indicado es que en los presupuestos fijos (SUELDOS) no se incluya suma alguna para GASTOS GENERALES, los cuales podrán suplirse mediante ordenaciones a cargo de partidas de gastos variables.

CIV/jam

MODIFICACION

Después de hecho este trabajo, se ha pensado que lo indicado es que en los presupuestos fijos (SUELDOS) no se incluya suma alguna para GASTOS GENERALES, los cuales podrán suplirse mediante ordenaciones a cargo de partidas de gastos variables.

CIV/jam

4 ^o Trimestre 1937. Liquidada el 21.01.38.	monto B ^s	108.729.52.
1 ^o Trimestre 1938. Liquidada el 14.10.38.	monto B ^s	109.155.91.
2 ^o Trimestre 1938. Liquidada el 14.10.38.	monto B ^s	110.411.56.
3 ^o Trimestre 1938. Liquidada el 14.10.38.	monto B ^s	129.180.71.
4 ^o Trimestre 1938. Liquidada el 21.01.39.	monto B ^s	<u>127.775.00.</u>
	B ^s	<u>585.252.70.</u>

1 ^o Trimestre 1939. Liquidada el 20.12.39.	monto B ^s	136.721.39.
2 ^o Trimestre 1939. Liquidada el 20.12.39.	monto B ^s	133.537.43.
3 ^o Trimestre 1939. Liquidada el 20.12.39.	monto B ^s	<u>136.526.50.</u>
	B ^s	<u>406.515.32.</u>

Gobernación debe al Ejecutivo Federal

Monto reparo según especificación.....B^s 991.768,02

Deuda al Ejecutivo Federal

(Efectos por cobrar de préstamos.....)B^s 1.456.309,98

Total de deuda.....B^s 2.448.078,00

Deuda del Ejecutivo Federal con la Municipalidad de Caracas.

Por deuda inscrita al 3%.....B^s 1.996.993,00

Balance a favor del Ejecutivo.....B^s 451.085,00

B^s 2.448.078,00

EMPLEADOS QUE TIENEN FONDOS.

MONTOS APROXIMADOS.

Gabriel A. Garcia.....	Bs.	1.180.00
Luis Delgado.....	Bs.	60.00
Elbano Serdo.....	"	40.00
Gregorio Acilina Omaña.....	"	30.00
Emigdio Angulo.....	"	130.00
Roberto González Baze.....	"	120.00
Victor de la Torre.....	"	1.180.00
Diógenes Sete.....	"	60.00
Francisco González Meez.....	"	60.00
Gastón Lalinde.....	"	50.00
Anibal Bermúdez.....	"	200.00
Isabel Berjas.....	"	400.00
Nelson París.....	"	50.00
Rigoberto Vargas.....	"	170.00
Demingo Menzillo.....	"	350.00
Blanca Atencio.....	"	160.00
Guillermo Buschbeck.....	"	80.00
Manuel Cedeño.....	"	10.00
Antonio Nadal.....	"	40.00
Luis Hernández Añez.....	"	1.180.00
Pablo A. Matos.....	"	70.00
Efraín Zambrano.....	"	100.00
Hernando Cuenca.....	"	180.00
Federico Vargas.....	"	715.00
José Antonio Unda.....	"	180.00
Roberto Villasmil.....	"	10.00
Federico Silva.....	"	60.00
Angel Ramiro Ríos.....	"	140.00
Luis A. Osorio Rodríguez.....	"	100.00
Roberto González G.....	"	70.00
Rafael Nava.....	"	20.00
Polibio Royce.....	"	5.00
Neptalí Remero.....	"	5.00
Jorge Febres Jolambi.....	"	20.00
Climaco González.....	"	100.00
Hermes Govca.....	"	60.00
Itale Gáspori.....	"	600.00
Ezué Henríquez.....	"	500.00
José María Melleda.....	"	725.00
Teodoro Linares Briceño.....	"	500.00
Juan Villasmil.....	"	680.00
Miguel Méndez Rubin.....	"	300.00
César Merono.....	"	910.00
Ramón Castro.....	"	200.00
Elai S. Colina.....	"	160.00
Jesús Matos.....	"	596.00
Carlos Luis González.....	"	1.220.00
José Agustín López.....	"	290.00
José Large.....	"	no sabe.
Nicanor Puche.....	"	960.00
Luis Pérez.....	"	no sabe.
Heli Saul Montiel.....	"	20.00
Rafael Marciano.....	"	540.00
Ernesto Resales.....	"	100.00
Manuel Inciarte.....	"	340.00
Serapio Gutiérrez.....	"	290.00
Jesús Ochoa.....	"	400.00
Luis Guerrero Acero.....	"	40.00
Marco Tulio Barreata.....	"	6.500.00
Etanislao Perez.....	"	200.00
Julio Villamizar.....	"	80.00
Tomas Medina.....	"	460.00
Alfredo Amade.....	"	60.00
Guillermo Raven Osorio.....	"	40.00

Bs. 24.096.00

=====

32
Sección Primera



ORDENES EXPEDIDAS A FAVOR DE LOS HABILITADOS DE LOS MINISTERIOS

Marzo 1959

Anexos :
Resumen General por Ministerios.
Relaciones demostrativas de lo girado.-
3-IV-59
VILLAPOL-

RESUMEN GENERAL DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS POR LOS MINISTERIOS A FAVOR DE LOS HABILITADOS, EN EL MES DE MARZO DE 1939, PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y A PARTICULARES, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO.

	Ministerios	PARTIDAS GLOBALES			Totales
		Especiales	Permanentes	Presupuesto fijo	
1	Relaciones Interiores.....	94.355,99		78.110,-	172.465,99
2	Relaciones Exteriores.....	10.076,65		89.450,-	99.526,65
3	H a c i e n d a	5.447,95	13.330,-	108.040,-	126.817,95
4	Guerra y Marina.....	27.341,50	99.447,80	42.370,-	169.159,30
5	F o m e n t o	14.267,35		89.015,-	103.282,85
6	Obras Públicas.....	625.923,66		155.130,-	781.053,66
7	Educación Nacional.....	44.895,05	5.435,-	53.030,-	103.350,05
8	Sanidad y Asistencia Social	94.326,65		86.410,-	170.736,65
9	Agricultura y Cría.....	76.219,-	49.430,-	66.430,-	192.079,-
10	Trabajo y Comunicaciones...	9.827,65		70.320,-	80.147,65
		992.681,95	167.632,80	333.305,-	1.993.619,75

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES INTERIORES A FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO 1939, PARA EL PAGO DE PRESU- PUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIO- NADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y A PARTICULARES .-

ORDENES ESPECIALES

MARZO	No.		Bs
9	1362		540,-
27	1651		540,-
1	1164		972,20
3	1259		2.605,-
9	1366		550,-
	1367		300,-
10	1409		1.496,-
16	1499		2.150,-
	1500		1.717,30
18	1533		1.525,10
	1534		2.605,-
	1536		298,10
27	1654		550,-
	1656		300,-
2	1233		3.950,-
3	1264		2.860,-
6	1301		2.030,-
7	1320		656,30
9	1380		1.435,-
13	1443		2.045,-
16	1510		3.403,20
18	1542		2.960,-
20	1553		2.039,-
23	1603		6.690,-
24	1624		1.775,-
25	1660		2.049,-
30	1738		2.579,-
4	1289		3.020,-
18	1547		2.164,05

van..... 55.804,25

	van.....	Bs 55.804,25
20	1561	5.900,-
23	1611	51,89
3	1266	9.965,-
17	1527	4.000,-
18	1528	10.301,-
29	1729	2.930,-
9	1404	500,-
25	1650	1.153,85
27	1693	500,-
9	1384	1.040,-
27	1678	1.040,-
1	1192	1.170,-
		<u>Bs 94.355,99</u>

PRESUPUESTO FIJO..... 78.110,-
Bs 172.465,99

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES A FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO 1939, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.

ORDENES ESPECIALES

MARZO	1	Nº	186	Es	500,-
	7		199		250,-
	10		208		1.260,-
			209		950,-
			210		743,65
	11		218		2.113,-
	14		220		500,-
	20		231		1.000,-
	25		249		1.260,-
			250		1.250,-
			251		250,-
				Es	10.076,65
<u>PRESUPUESTO FIJO.....</u>					89.410,-
				Es	<u>99.486,65</u>

/jam

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE " HACIENDA " A FAVOR
DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO DE 1.939 - PARA EL PAGO DE PRE-
SUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS
RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE PACTURAS
DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES

ORDENES ESPECIALES

MARZO	1	Nº	999	Ps.	1.862,50	
	16		1304		385,45	
	18		1331		200,--	
	24		1452		<u>2.400,--</u>	Ps. 5.447,95
ORDENES PERMANENTES.....					"	13.330,--
PRESUPUESTO FIJO.....					"	<u>103.300,--</u>
					Ps.	<u><u>127.077,95</u></u>

3-IV-39

apr.-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA A FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO 1939, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.

ORDENES ESPECIALES

MARZO	2	N° 604	Es 2.374,35	
	9	665	2.625,55	
	13	696	568,25	
		697	3.000,-	
	16	732	5.369,50	
		733	3.900,70	
	17	750	4.000,-	
	24	805	<u>4.503,15</u>	Es 27.341,50
<u>ORDENES PERMANENTES</u>				99.447,80
<u>PRESUPUESTO FIJO</u>				42.370,-
				<u>Es 169.159,30</u>

SALA DE CONTROL
Sección Primera

=====

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE " FOMENTO " A FAVOR
DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO DE 1.939 - PARA EL PAGO DE PRE-
SUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS
RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS
DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES

ORDENES ESPECIALES

MARZO	2	Nº	439	B.	5.000,--	
	22		531		2.000,--	
	13		520		235,--	
	21		574		400,--	
	22		586		1.000,--	
	9		505		3.000,--	
	13		525		1.357,--	
	28		643		2.500,--	
	23		601		275,85	B. 14.267,85
PRESUPUESTO FIJO.....						" 89.015,--
						B. 103.282,85

3-IV-39.-

arn.-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS A FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO 1939, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.

ORDENES ESPECIALES

MARZO	1	Nº 2507	Es 1.071,60
		2508	2.375,-
	8	2752	2.375,-
	15	2993	208,15
	22	3234	320,70
		3235	2.375,-
	29	3508	2.375,-
	1	2509	531,20
		2510	10.248,75
	8	2753	10.248,75
	22	3236	166,65
		3237	10.248,75
	29	3509	10.473,75
	1	2512	972,80
		2513	8.142,50
	8	2757	85,30
		2758	8.142,50
	15	2997	741,65
	22	3239	8.142,50
	29	3512	8.142,50
	1	2516	4.185,-
	8	2761	563,50
		2762	1.380,60
		2763	4.185,-
	22	3241	776,20
		3242	4.085,-
	29	3513	150,30
		3514	4.085,-
	1	2517	6.490,70
	8	2764	2.484,-
	15	3000	2.497,-
	22	3243	376,-
	1	2522	2.533,75
	15	3008	217,70
	22	3251	455,20
	29	3520	665,30
	1	2524	581,75
	8	2774	1.306,10
	15	3010	3.000,-
		3011	449,10
	22	3253	500,-
		3254	769,30
	29	3522	81,20
	15	3013	822,60
	22	3259	13.700,-
	29	3524	8.000,-
	1	2534	1.393,35
	8	2782	396,30
	15	3021	556,-
	22	3266	3.230,75
	29	3531	1.215,40
	15	3023	394,30
		van	Es 148.914,45

vienen Es 148.914,45

22	3269	381,75
15	3029	114,70
	3032	501,25
1	2565	527,35
8	2803	300,-
	2809	601,40
15	3048	2.095,15
22	3300	672,90
29	3551	250,-
	3552	1.162,20
8	2815	131,35
15	3052	118,80
22	3310	1.015,75
29	3556	801,50
8	2818	2.000,-
15	3056	4.000,-
1	2580	221,75
8	2825	2.800,-
	2826	938,15
15	3063	480,-
	3064	2.098,55
22	3323	122,20
29	3564	465,50
15	3067	695,10
22	3326	633,75
29	3568	171,65
1	2589	90,70
8	2836	167,15
15	3076	918,10
22	3333	10.000,-
8	2837	142,05
15	3077	331,35
22	3334	200,70
29	3576	71,95
1	2600	405,90
15	3084	231,60
22	3341	637,05
1	2607	614,-
	2608	260,-
8	2851	642,-
15	3091	930,-
	3092	1.855,50
22	3348	900,-
	3349	1.007,90
29	3593	1.164,-
	3594	368,85
15	3095	534,15
22	3352	249,55
1	2612	1.996,-
	2613	1.222,80
	2614	18.210,-
8	2855	860,-
	2856	805,50
	2857	18.250,-
15	3096	384,50
	3097	1.439,35
22	3356	2.097,70
	3357	1.758,60
3	3358	18.310,-
29	3599	216,-
	3600	1.039,05
	3601	18.220,-
1	2617	1.350,-

van Es 280.097,20

vienen Es 280.097,20

8	2858	1.350,-
15	3098	200,-
	3099	173,30
22	3359	1.350,-
29	3603	1.350,-
8	2860	1.250,-
22	3361	10,06
	3362	6.083,30
	3363	37,60
1	2630	4.120,-
	2631	3.000,-
	2632	2.000,-
	2633	66.997,50
	2634	2.754,75
	2635	1.127,30
	2636	2.783,05
8	2869	4.120,-
	2870	68.892,50
	2871	1.575,65
	2872	1.593,80
	2873	3.293,30
15	3110	1.390,-
	3111	1.982,50
	3112	1.932,25
	3113	3.548,40
	3114	1.453,65
22	3372	3.000,-
	3373	3.000,-
	3374	4.950,-
	3375	4.679,-
	3376	50.404,15
	3377	2.286,65
	3378	3.030,20
	3379	2.967,05
29	3614	1.500,-
	3615	4.120,-
	3616	3.289,-
	3617	2.661,60
	3618	2.438,-
	3619	50.147,50
	3620	3.121,65
1	2642	1.730,90
8	2875	1.490,35
	2876	436,25
15	3119	490,15
	3120	3.940,50
22	3390	695,90
	3391	1.106,80
	3392	748,-
29	3627	1.286,55
	3631	1.066,-
	3632	2.546,60
15	3024	2.699,75
1	2542	325,-
8	2792	325,-
15	3028	325,-
22	3277	325,-
29	3540	325,-

Es 625.923,66

PRESUPUESTO FIJO

155.130,-

Es 781.053,66

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL A FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO DE 1.939.- PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.-

ORDENES ESPECIALES

MARZO	Nº	DE.	
	2	611	337,--
	9	666	231,80
		887	448,80
	10	715	261,30
	16	766	798,--
	22	818	536,--
	9	879	1.000,--
	13	767	200,--
	2	612	153,85
		813	35,35
	9	680	155,85
	4	833	141,40
	13	745	152,20
	16	789	50,--
	22	824	40,--
	27	882	154,55
	29	911	30,--
		912	297,--
		913	55,30
	2	615	53,--
	9	802	32,--
	29	914	124,--
	13	755	2.500,--
	22	847	1.053,--
	2	617	1.652,50
	4	641	828,40
		642	369,45
		643	420,05
	9	694	204,55
		695	133,40
		696	351,30
		697	258,50
		698	2.350,35
	10	726	133,80
	13	753	325,35
		759	4.620,--
	16	781	1.632,20
		782	200,--
	22	846	754,25
		848	600,--
		849	1.325,35
	23	632	1.000,--
	2	617	1.720,45
	16	772	1.642,85
		773	176,50
	22	845	1.930,25
	29	915	1.626,30

Vienen	E. N. N° 1.....	B4.	33.139,70	
	16 N° 768		46,05	
	29 924		1.000,--	
	925		223,60	
	926		1.620,95	
	923		1.000,--	
30	942		1.035,--	
	943		200,--	
	944		1.000,--	
	945		148,80	
	946		862,95	
	947		<u>4.620,--</u>	
		B4.	44.895,05	
ORDENACIONES PERMANENTES.....				" 5.425,--
PRESUPUESTO FIJO.....				" <u>53.030,--</u>
				B4. <u>103.350,05</u>

3-IV-39

apn.-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

=====

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE "SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL" A FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO DE 1.939.- PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO; ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.-

ORDENES ESPECIALES

MARZO	1º	Nº	978	99.	1.500,--	
			980		200,--	
			981		200,--	
	10		1087		16.785,--	
	18		1176		150,--	
			1210		1.669,25	
			1218		4.644,80	
	24		1274		17.260,--	
	1º		946		394,80	
			947		637,20	
	10		1092		4.970,--	
	17		1163		570,70	
	24		1275		2.280,--	
			1276		2.060,--	
	11		1108		1.417,50	
			1110		4.502,50	
	18		1146		324,60	
	25		1286		4.587,50	
	18		1137		103,10	
	10		1098		1.320,--	
	24		1277		1.080,--	
	1º		986		514,25	
	10		1097		7.220,--	
	11		1111		1.325,56	
	18		1139		591,00	
	24		1272		6.930,--	
					<u>84.326,65</u>	
PRESUPUESTO FIJO.....					"	36.410,--
					<u>84.</u>	<u>170.736,65</u>

3-IV-39.-

ann.-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DE "AGRICULTURA Y GRIA " A
FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO DE 1.939 - PARA EL PAGO DE
PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS
RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS
DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES

ORDENES ESPECIALES

MARZO	3	Nº	1841	Dr.	1.674,--
	9		2011		1.322,--
	14		2174		1.762,30
	18		2364		703,08
	23		2677		2.201,50
	3		1842		221,--
	9		2012		217,--
	15		2226		37,--
	18		2365		187,--
	20		2379		407,--
	3		1843		1.888,70
	9		2017		1.194,50
	14		2173		629,55
			2179		1.404,85
	18		2370		1.223,15
	20		2438		1.000,--
	23		2667		2.119,15
	30		2777		1.000,--
	7		1934		1.120,--
	17		2317		1.120,--
	9		2318		260,--
	23		2543		800,--
	8		1938		2.489,--
	13		2173		9.543,--
	16		2231		2.423,--
	22		2511		3.573,--
	29		2724		3.263,50
	2		1512		4.187,50
	8		1939		2.122,25
	15		2232		2.829,--
	3		1971		182,--
	9		2022		1.734,50
			2024		39,--
	15		2133		2.030,--
	22		2312		1.003,--
	29		2723		959,--
	8		1973		951,60
	15		2234		895,--
	22		2513		975,65
	29		2727		3.271,60
	3		1845		400,05
	9		2025		120,60
	15		2237		200,--
	14		2183		10.309,--
	16		2279		10.000,--
	17		2322		4.000,--

(a la hoja # 2.) 32.786,30

Vienen	A - C. No 1....B.	59.785,30
19	2238	180,--
22	2636	188,85
3	2029	1.000,--
3	1848	880,95
7	1939	288,80
9	2032	904,28
14	2192	1.895,75
19	2339	1.052,65
22	2699	1.122,35
3	1853	60,--
8	1839	10.390,--
14	2194	350,--
19	2397	328,20
23	2704	102,--
3	1864	120,--
9	2049	115,--
14	2195	284,--
2	1821	3.416,--
3	1836	190,--
9	2041	247,--
14	2196	208,--
19	2398	222,--
3	1856	188,--
8	1890	300,--
9	2042	100,--
14	2197	95,--
19	2399	54,--
22	2706	530,--
	2709	74,--
3	1991	396,--
15	2247	392,--
22	2523	396,--
29	2736	396,--
3	1992	1.363,--
14	2198	40,30
15	2248	1.363,--
22	2524	1.367,--
29	2734	1.641,--
9	2043	61,30
14	2200	330,--
19	2405	98,10
7	1951	821,30
9	2044	622,70
14	2021	880,--
19	2406	487,59
	2407	450,--
22	2381	475,--
29	2712	500,--
3	2045	100,--
14	2203	50,--
19	2402	903,05
2	1823	24.100,--
3	1876	773,90
7	1952	1.800,--
9	2051	3.315,60
14	2204	145,--
17	2346	1.800,--
14	2207	140,--
29	2747	42,15
29	2748	300,--
9	2056	1.060,--
14	2212	86,--
29	2749	1.620,--
3	1896	780,--

(a la hoja # 3.) 74.172,50

Wienen A - C. # 2..... B. 74.172,50

14	NC	3213	400,--
		3214	250,--
		3217	200,--
3		1888	738,40
7		1955	9.800,--
9		2054	684,--
14		2213	115,--
3		1691	350,--
9		2071	500,--
13		2155	1.348,--
14		2219	150,--
20		2753	529,50
3		1892	110,--
8		2005	7.956,--
9		2072	45,--
14		2220	7.956,--
		2221	110,--
9		2073	95,--
14		2222	78,--
3		1893	559,--
9		2074	449,--
14		2223	387,60
18		2435	339,--
23		2786	489,10
3		1869	7.334,53
		1894	1.920,--
9		2047	5.727,50
		2062	789,13
10		2103	996,00
13		2172	590,--
14		2225	4.673,02
17		2344	1.920,--
22		2541	2.753,55
29		2769	1.920,--
3		1895	1.037,--
		1904	377,47
9		2052	270,--
14		2205	200,--
18		2415	100,--
29		2743	150,--
18		2433	137,20
22		2532	7.953,--
29		2731	126,--
		2733	47,--
18		2424	259,50
29		2753	700,--
31		2804	<u>2.900,--</u>

B. 76.219,--

ORDENES PERMANENTES.....

" 49.430,--

PRESUPUESTO FIJO.....

" 66.630,--

B. 192.079,--

3-IV-39.-

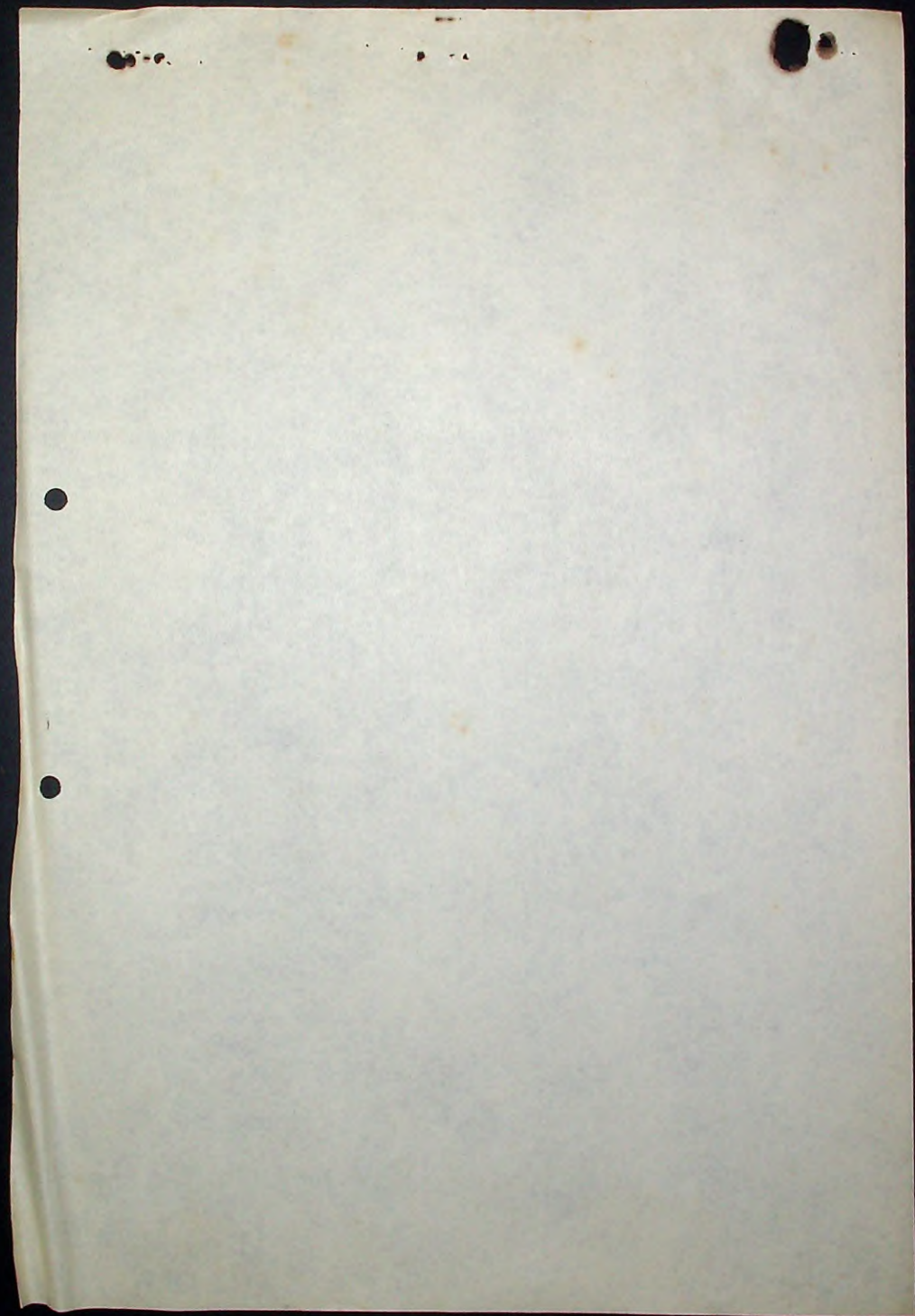
am.-

SALA DE CONTROL
Sección Primera

ORDENACIONES EXPEDIDAS POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DE COMUNICACIONES A FAVOR DEL HABILITADO, EN EL MES DE MARZO 1939, PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO, ASIGNACIONES A EMPLEADOS SUPERNUMERARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DIVERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HECHAS AL COMERCIO Y PARTICULARES.

ORDENES ESPECIALES

MARZO	6	Nº 577	Es	600,-
	10	681		500,-
	11	725		963,50
	27	897		618,-
		898		1.000,-
	11	736		1.633,-
	25	880		500,-
	6	640		1.000,-
	11	737		1.265,15
	25	883		1.748,-
			Es	9.827,65
<u>PRESUPUESTO FIJO</u>				70.320,-
			Es	<u>80.147,65</u>



INSTRUCCIONES Y MODELOS QUE HAN DE OBSERVAR LAS OFICINAS AUTORIZADAS O HABILITADAS PARA EL COBRO O INVERSION DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS Y AVANCES PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 202 y 198 DE LA LEY ORGANICA DE LA HACIENDA NACIONAL.-

INSTRUCCIONES Y MODELOS QUE HAN DE OBSERVAR LAS OFICINAS AUTORIZADAS O
HABILITADAS PARA EL COBRO E INVERSION DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS
Y AVANCES PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 202 Y 198 DE LA LEY ORGANICA DE
LA HACIENDA NACIONAL.-

- 19.- La Oficina autorizada para percibir de una oficina de pago el monto del presupuesto de su personal fijo o adicional (supernumerarios) o de un gasto cualquiera, computará los sueldos devengados y los gastos efectivamente hechos (Artº 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional) y extenderá una relación demostrativa (Artº 2 de la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos) para percibir la cantidad exacta. Cuando la Oficina tenga su personal completo, formulará la Relación Demostrativa de cobro conforme al Modelo "A"; y cuando, haya cargos vacantes, se hará de acuerdo con el Modelo "B". En el caso en que uno de los empleados fuere reemplazado en el transcurso de una quincena, se hará constar en la respectiva Relación, especificada para el cobro, el número de días que haya actuado el empleado reemplazado y el número de días que haya actuado el reemplazante y la cantidad que respectivamente hayan devengado. Estas Relaciones serán firmadas por el Jefe de la Oficina, y conformadas por la Oficina de Pago, estampándoles los sellos respectivos.
- 29.- Tres ejemplares de estas Relaciones los enviará la Oficina dentro de los ocho primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena al Departamento respectivo, para que éste deje uno en su poder y los dos restantes los envíe a la Contraloría General así: uno dentro de los diez primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena, a la Sala de Control, a los efectos del Artículo 170 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional; y otro, junto con la cuenta del semestre a la Sala de Examen, a los efectos del Artículo 224 de la citada Ley.
- 39.- La persona autorizada para recibir el Presupuesto de la Oficina, lo distribuirá por medio de las Relaciones Modelo "C" o "D", según se trate de un Presupuesto completo o de uno con cargos vacantes. Estas Relaciones deberán llevar el Sello de la Oficina y la firma del Jefe de la misma.
- 49.- Tres ejemplares de estas Relaciones, junto con sus correspondientes justificativos, los remitirá la Oficina al Departamento respectivo dentro de los ocho primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena, para que éste conserve uno, y los otros dos, después de estamparles la fecha y número de la ordenación, el Capítulo y la Partida a los cuales se imputó el gasto, los envíe a la Contraloría General en la forma siguiente: uno dentro de los diez primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena a la Sala de Control a los efectos del Artículo 170 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional; y el otro, junto con la cuenta del semestre, a la Sala de Examen, a los efectos del Artículo 224 de la citada Ley.

- 52.-Cuando de la distribución de la suma cobrada por Gastos por cualquier otro concepto, quedare un remanente, éste debe registrarse también en la Relación Modelo "E" y reintegrarse, conforme a las pautas legales, al Tesoro Nacional.
- 62.-Cuando se trate de los avances de pagos autorizados por el artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, el procedimiento a seguirse para el cobro y distribución de ellos, es el mismo que acababa de mutarse, pero con las variaciones peculiares de cada caso, debiéndose elaborar entonces las Relaciones Modelos "A" ó "B", "C" ó "D" y "E" con las referencias que fuesen pertinentes para el cobro y distribución de tales avances.

Caracas: 12 de abril de 1939.

Firmado:

Max Mayz Gurrucaga.-

RART.-

MODELO DE RELACION PARA EL COBRO DE UN PRESUPUESTO COMPLETO.-

POR Bs.

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) he recibido de.....en.....
(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de
.....(Aquí la cantidad de bolívares en letras y cifras) correspondiente a la.....quincena del mes de...
.....de la Oficina.....(Aquí el nombre de la Oficina)
adscrita al Departamento.....(Aquí el nombre del Departamento).-

CARGOS	BENEFICIARIO	Nº DE LA CEDULA	CANTIDAD BOLIVARES.	TOTAL BOLIVARES.
Jefe de la Oficina	N.N.	456	xxxx	
Oficial de Primera	N.N.	457	xxxx	
Oficial de Segunda	N.N.	560	xxxx	
Inspector	N.N.	750	xxxx	
Caporal	N.N.	980	xxxx	
Peones (8) a Bs. xx c/u			xxxx	xxxxxx
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
Gastos por cualquier otro concepto			Es xxxx	xxxxxx
			TOTAL	Esxxxxxx

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).
.....(Aquí el cargo del funcionario autorizado para recibir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampando se además los nombres y apellidos completos).
.....(Aquí la firma autógrafa y el conforme de la Oficina de pago).

Nota: Respecto a los peones ú obreros cuando no se les identifiquen por una cédula propiamente dicha se indicará el medio de identificación que emplea o utiliza el respectivo Departamento.-

MODELO "B".

MODELO DE RELACION PARA EL COBRO DE UN PRESUPUESTO CON CARGOS VACANTES.

POR Bs.....

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña)
he recibido de.....en.....(Aquí el nombre
de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de.....
(Aquí la cantidad en letras i cifras) correspondiente a la
quincena del mes de.....de la Oficina.....
(Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento.....
(Aquí el nombre del Departamento).

CARGOS	BENEFICIARIO	Nº DE LA CEDULA	CANTIDAD BOLIVARES.	TOTAL BOLIVARES.
Jefe de la O- ficina	N.N.	456	xxx	
Oficial de Primera	N.N.	457	xxx	
Oficial de Segunda	N.N.	560	xxx	
Inspector	N.N.	750	xxx	xxxx
Caporal (car- go vacante)				----
Peones ocho a 15 c/u (cargos vacantes)				----
Gastos por cual- quier otro con- cepto.....			xxxxx	xxxxx
			TOTAL	Es x.xxx

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).

.....(Aquí el cargo del funcionario autorizado para recibir el
Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampándose ade-
más los nombres y apellidos completos).

.....(Aquí la firma autógrafa y el conforme de la Oficina de Pa-
go).

MODELO DE RELACION DE LA DISTRIBUCION DE UN PRESUPUESTO COMPLETO.-

POR Bs.....

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) recibí de.....en.....(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de.....
(Aquí la cantidad en letras i cifras) correspondiente a la.....
quincena del mes de..... del Presupuesto acordado a la Oficina.....a mi cargo (Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento de.....(Aquí el nombre del Departamento).

CARGOS	BENEFICIARIO	FIRMA AUTOGRAFA	Nº de la CE-DULA.-	CANTIDAD BOLIVARES.
Jefe de la Oficina	N.N.		456	XXXX
Oficial de Primera	N.N.		457	XXXX
Oficial de Segunda	N.N.		560	XXXX
Inspector	N.N.		750	XXXX
Caporal	N.N.		980	XXXX
(OCHO PEONES)	N.N.		920	XXXX
	N.N.		921	XXXX
	N.N.		922	XXXX
	N.N.		923	XXXX
	N.N.		924	XXXX
	N.N.		925	XXXX
	N.N.		927	XXXX
	N.N.		926	XXXX
Gastos por cualquier otro concepto	Se acompañan comprobantes.....			Bs. XXXX
	según relación demostrativa Modelo "B"			
		Total		Bs. XXXX

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha)
(Aquí el cargo del funcionario autorizado para distribuir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampándose además los nombres y apellidos completos).
(Aquí la firma autógrafa del Jefe de la Oficina, estampándose además los nombres y apellidos completos).

Nota: Respecto a los peones ú obreros cuando no se les identifiquen por una cédula propiamente dicha se indicará el medio de identificación que emplea ó utiliza el respectivo Departamento.- Se anexa copia de la Relación del cobro del Presupuesto, debidamente conformada por la Oficina de Pago.-

MODELO "D".

MODELO DE RELACION DE LA DISTRIBUCION DE UN PRESUPUESTO CON CARGOS VACANTES.-

POR Bs.....

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) recibí de.....en.....(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de.....(Aquí la cantidad en letras y cifras) correspondiente a la.....quincena del mes de....., del Presupuesto acordado a la Oficina.....a mi cargo (Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento de.....(Aquí el nombre del Departamento).

CARGOS	BENEFICIARIO	FIRMA AUTOGRAFA	Nº DE LA CEDULA.-	CANTIDAD BOLIVARES.
Jefe de la Oficina	N.N.		456	XXXX
Oficial de Primera	N.N.		457	XXXX
Oficial de Segunda	N.N.		560	XXXX
Inspector	N.N.		750	XXXX
Caporal..... (cargo vacante.)				----
Peones (ocho).. (cargos vacantes)				----
Gastos por cualquier otro concepto.....	Se acompañan....	comprobantes por.....	Bs. XXXX	XXXX
		según relación demostrativa modelo "E"		----
		TOTAL Bs....		XXXX

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).
(Aquí el cargo del funcionario autorizado para distribuir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estandándose además los nombres y apellidos completos).
(Aquí la firma autógrafa del Jefe de la Oficina estandándose además los nombres y apellidos completos).

Nota: Se anexa copia de la Relación del cobro del Presupuesto debidamente conformada por la Oficina de Pago.

MODELO "E".—

(Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento de.....
Relación de los comprobantes de "Gastos por cualquier otro concepto"(?)
correspondientes a esta Oficina durante laquincena del
mes de.....de 19.....-

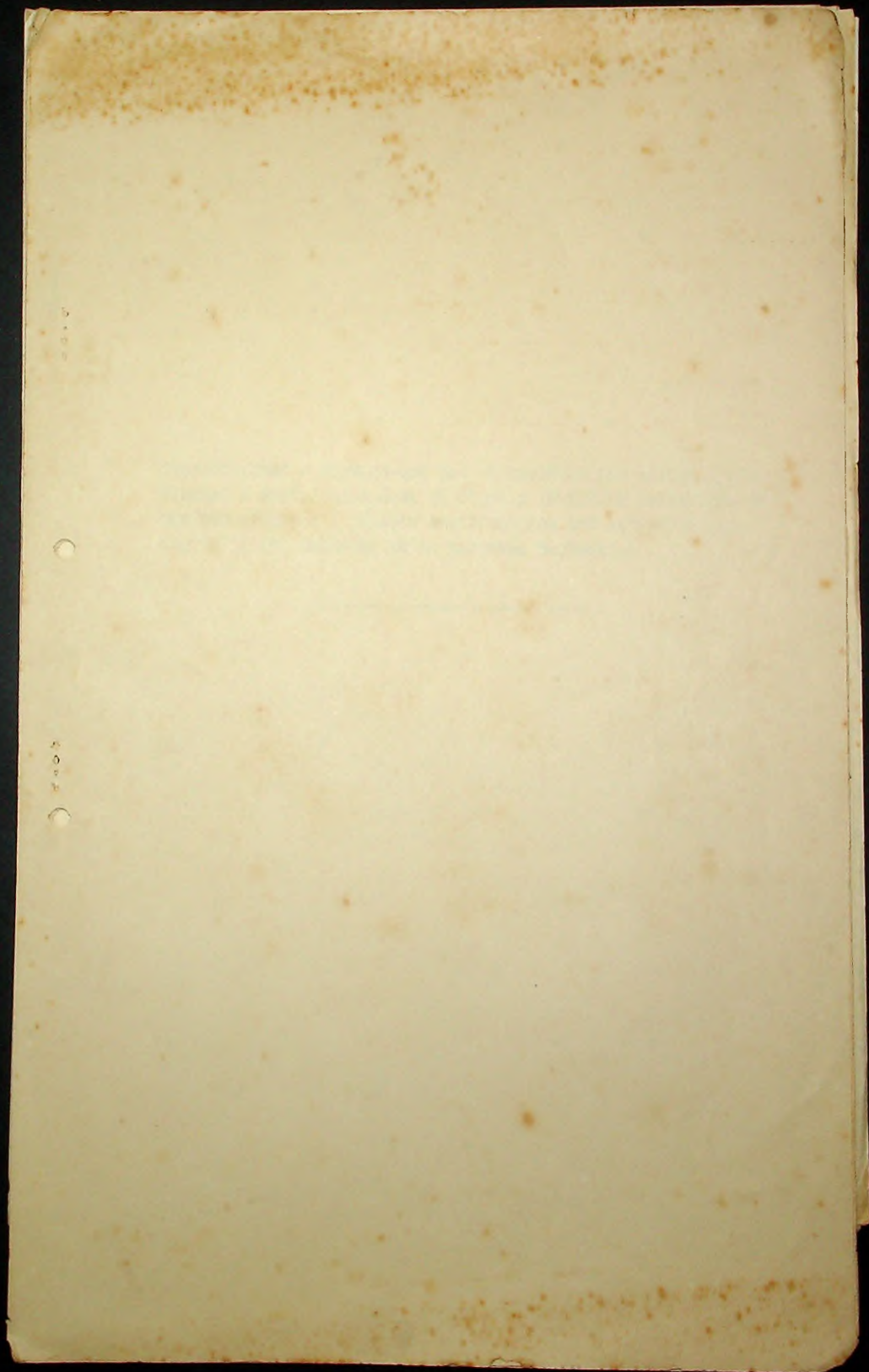
[illegible]

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).

.....(Aquí el cargo del funcionario autorizado para distribuir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estandándose además los nombres y apellidos completos).

.....(Aquí la firma autógrafa del Jefe de la Oficina estampándose además los nombres y apellidos completos.)

(2) Nota: Igual relación debe hacerse cuando se haya efectuado el cobro y distribución por concepto de cualquier otro Capítulo del Presupuesto de Gastos.-



INSTRUCCIONES Y MODELOS QUE HAN DE OBSERVAR LAS OFICINAS AUTORIZADAS O HABILITADAS PARA EL COBRO O INVERSION DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS Y AVANCES PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 202 Y 198 DE LA LEY ORGANICA DE LA HACIENDA NACIONAL.-

INSTRUCCIONES Y MODELOS QUE HAN DE OBSERVAR LAS OFICINAS AUTORIZADAS O HABILITADAS PARA EL COBRO E INVERSION DEFINITIVA DE LOS PRESUPUESTOS Y AVANCES PREVISTOS POR LOS ARTICULOS 202 Y 198 DE LA LEY ORGANICA DE LA HACIENDA NACIONAL.-

- 19.- La Oficina autorizada para percibir de una oficina de pago el monto del presupuesto de su personal fijo o adicional (supernumerarios) o de un gasto cualquiera, computará los sueldos devengados y los gastos efectivamente hechos (Artº 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional) y extenderá una relación demostrativa (Arte 2 de la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos) para percibir la cantidad exacta. Cuando la Oficina tenga su personal completo, formulará la Relación Demostrativa de cobro conforme al Modelo "A"; y cuando, haya cargos vacantes, se hará de acuerdo con el Modelo "B". En el caso en que uno de los empleados fuere reemplazado en el transcurso de una quincena, se hará constar en la respectiva Relación, especificada para el cobro, el número de días que haya actuado el empleado reemplazado y el número de días que haya actuado el reemplazante y la cantidad que respectivamente hayan devengado. Estas Relaciones serán firmadas por el Jefe de la Oficina, y conformadas por la Oficina de Pago, estampándoles los sellos respectivos.
- 29.- Tres ejemplares de estas Relaciones los enviará la Oficina dentro de los ocho primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena al Departamento respectivo, para que éste deje uno en su poder y los dos restantes los envíe a la Contraloría General así: uno dentro de los diez primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena, a la Sala de Control, a los efectos del Artículo 170 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional; y otro, junto con la cuenta del semestre a la Sala de Examen, a los efectos del Artículo 224 de la citada Ley.
- 39.- La persona autorizada para recibir el Presupuesto de la Oficina, lo distribuirá por medio de las Relaciones Modelo "C" o "D", según se trate de un Presupuesto completo o de uno con cargos vacantes. Estas Relaciones deberán llevar el Sello de la Oficina y la firma del Jefe de la misma.
- 49.- Tres ejemplares de estas Relaciones, junto con sus correspondientes justificativos, los remitirá la Oficina al Departamento respectivo dentro de los ocho primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena, para que éste conserve uno, y los otros dos, después de estamparles la fecha y número de la ordenación, el Capítulo y la Partida a los cuales se imputó el gasto, los envíe a la Contraloría General en la forma siguiente: uno dentro de los diez primeros días siguientes al vencimiento de cada quincena a la Sala de Control a los efectos del Artículo 170 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional; y el otro, junto con la cuenta del semestre, a la Sala de Examen, a los efectos del Artículo 224 de la citada Ley.

- 52.-Cuando de la distribución de la suma cobrada por Gastos por cualquier otro concepto, quedare un remanente, éste debe registrarse también en la Relación Modelo "E" y reintegrarse, conforme a las pautas legales, al Tesoro Nacional.
- 62.-Cuando se trate de los avances de pagos autorizados por el artículo 198 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional, el procedimiento a seguirse para el cobro y distribución de ellos, es el mismo que acababa de mutarse, pero con las variaciones peculiares de cada caso, debiéndose elaborar entonces las Relaciones Modelos "A" ó "B", "C" ó "D" y "E" con las referencias que fuesen pertinentes para el cobro y distribución de tales avances.

Caracas: 12 de abril de 1939.

Firmado:

Max Mayz Gurrucaga.-

RART.-

MODELO DE RELACION PARA EL COBRO DE UN PRESUPUESTO COMPLETO.-

POR Bs.....

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) he recibido de.....en.....
 (Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de
(Aquí la cantidad de bolívares en letras y cifras)correspondiente a la.....quincena del mes de.....
de la Oficina.....(Aquí el nombre de la Oficina)
 adscrita al Departamento.....(Aquí el nombre del Departamento).-

CARGOS	BENEFICIARIO	Nº DE LA CEDULA	CANTIDAD BOLIVARES.	TOTAL BOLIVARES.
Jefe de la Oficina	N.N	456	xxxx	
Oficial de Primera	N.N.	457	xxxx	
Oficial de Segunda	N.N.	560	xxxx	
Inspector	N.N.	750	xxxx	
Caporal	N.N.	980	xxxx	
Peones (8) a Bs. xx c/u			xxxx	xxxxxx
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			
	N.N.			

Gastos por cualquier otro concepto

Es xxxxx
 TOTAL xxxxxxxx

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).
(Aquí el cargo del funcionario autorizado para recibir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampando se además los nombres y apellidos completos).
(Aquí la firma autógrafa y el conforme de la Oficina de pago).

Nota: Respecto a los peones ú obreros cuando no se les identifiquen por una cédula propiamente dicha se indicará el medio de identificación que emplea o utiliza el respectivo Departamento.-

MODELO "B".

MODELO DE RELACION PARA EL COBRO DE UN PRESUPUESTO CON CARGOS VACANTES.

POR Bs.....

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña)
he recibido de.....en.....(Aquí el nombre
de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de.....
(Aquí la cantidad en letras i cifras) correspondiente a la
quincena del mes de.....de la Oficina.....
(Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento.....
(Aquí el nombre del Departamento).

CARGOS	BENEFICIARIO	Nº DE LA CEDULA	CANTIDAD BOLIVARES.	TOTAL BOLIVARES.
Jefe de la O-				
ficina	N.N.	456	xxx	
Oficial de				
primera	N.N.	457	xxx	
Oficial de				
Segunda	N.N.	560	xxx	
Inspector	N.N.	750	xxx	xxxx
Caporal (car-				
go vacante)				----
Peones ocho a				
Es c/u (cargos				
vacantes)				----
Gastos por cual-				
quier otro con-				
cepto.....			xxxx	xxxx
			TOTAL	Es x.xxx

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).

.....(Aquí el cargo del funcionario autorizado para recibir el
Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampándose ade-
más los nombres y apellidos completos).

.....(Aquí la firma autógrafa y el conforme de la Oficina de Pa-
go).

MODELO DE RELACION DE LA DISTRIBUCION DE UN PRESUPUESTO COMPLETO.-

POR Bs.....

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) recibí de.....en.....(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de.....(Aquí la cantidad en letras i cifras) correspondiente a la.....quincena del mes de.....del Presupuesto acordado a la Oficina.....a mi cargo (Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento de.....(Aquí el nombre del Departamento).

CARGOS	BENEFICIARIO	FIRMA AUTOGRAFA	Nº de la CE-DULA.-	CANTIDAD BOLIVIARES.
Jefe de la Oficina	N.N.		456	XXXX
Oficial de Primera	N.N.		457	XXXX
Oficial de Segunda	N.N.		560	XXXX
Inspector	N.N.		750	XXXX
Caporal	N.N.		980	XXXX
(OCHO PEO- NES)	N.N.		920	XXXX
	N.N.		921	XXXX
	N.N.		922	XXXX
	N.N.		923	XXXX
	N.N.		924	XXXX
	N.N.		925	XXXX
	N.N.		927	XXXX
	N.N.		926	XXXX
Gastos por cualquier otro concepto	Se acompañan comprobantes.....			Bs. XXXX
	según relación demostrativa Modelo "E"			
			Total	Bs. XXXX

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha.)
(Aquí el cargo del funcionario autorizado para distribuir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampándose además los nombres y apellidos completos).
(Aquí la firma autógrafa del Jefe de la Oficina, estampándose además los nombres y apellidos completos).

Nota: Respecto a los peones ú obreros cuando no se les identifiquen por una cédula propiamente dicha se indicará el medio de identificación que emplea ó utiliza el respectivo Departamento.- Se anexa copia de la Relación del cobro del Presupuesto, debidamente conformada por la Oficina de Pago.-

MODELO "D".

MODELO DE RELACION DE LA DISTRIBUCION DE UN PRESUPUESTO CON CARGOS VACANTES.-

POR Bs.....

Yo.....(Aquí el nombre de la persona y el cargo que desempeña) recibí de.....en.....(Aquí el nombre de la Oficina de Pago y la localidad) la cantidad de.....(Aquí la cantidad en letras y cifras) correspondiente a la.....quincena del mes de.....del Presupuesto acordado a la Oficina.....a mi cargo (Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento de.....(Aquí el nombre del Departamento).

CARGOS	BENEFICIARIO	FIRMA AUTOGRAFA	Nº DE LA GB-- DULA.-	CANTIDAD BOLIVARES.
Jefe de la Oficina	N.N.		456	XXXX
Oficial de Primera	N.N.		457	XXXX
Oficial de Segunda	N.N.		560	XXXX
Inspector	N.N.		750	XXXX
Caporal..... (cargo vacante.)				----
Peones (ocho)..				----
(cargos vacantes)				----
Gastos por cualquier otro concepto.....	Se acompañan....	comprobantes por.....Bs.	XXXX	XXXX
	según relación demostrativa modelo "E"		----	----
		TOTAL Bs....	XXXX	XXXX

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).
(Aquí el cargo del funcionario autorizado para distribuir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampándose además los nombres y apellidos completos).
(Aquí la firma autógrafa del Jefe de la Oficina estampándose además los nombres y apellidos completos).

Nota: Se anexa copia de la Relación del cobro del Presupuesto debidamente conformada por la Oficina de Pago.

MODELO "E".-

(Aquí el nombre de la Oficina) adscrita al Departamento de.....
Relación de los comprobantes de "Gastos por cualquier otro concepto"(9)
correspondientes a esta Oficina durante laquincena del
mes de.....de 19.....-

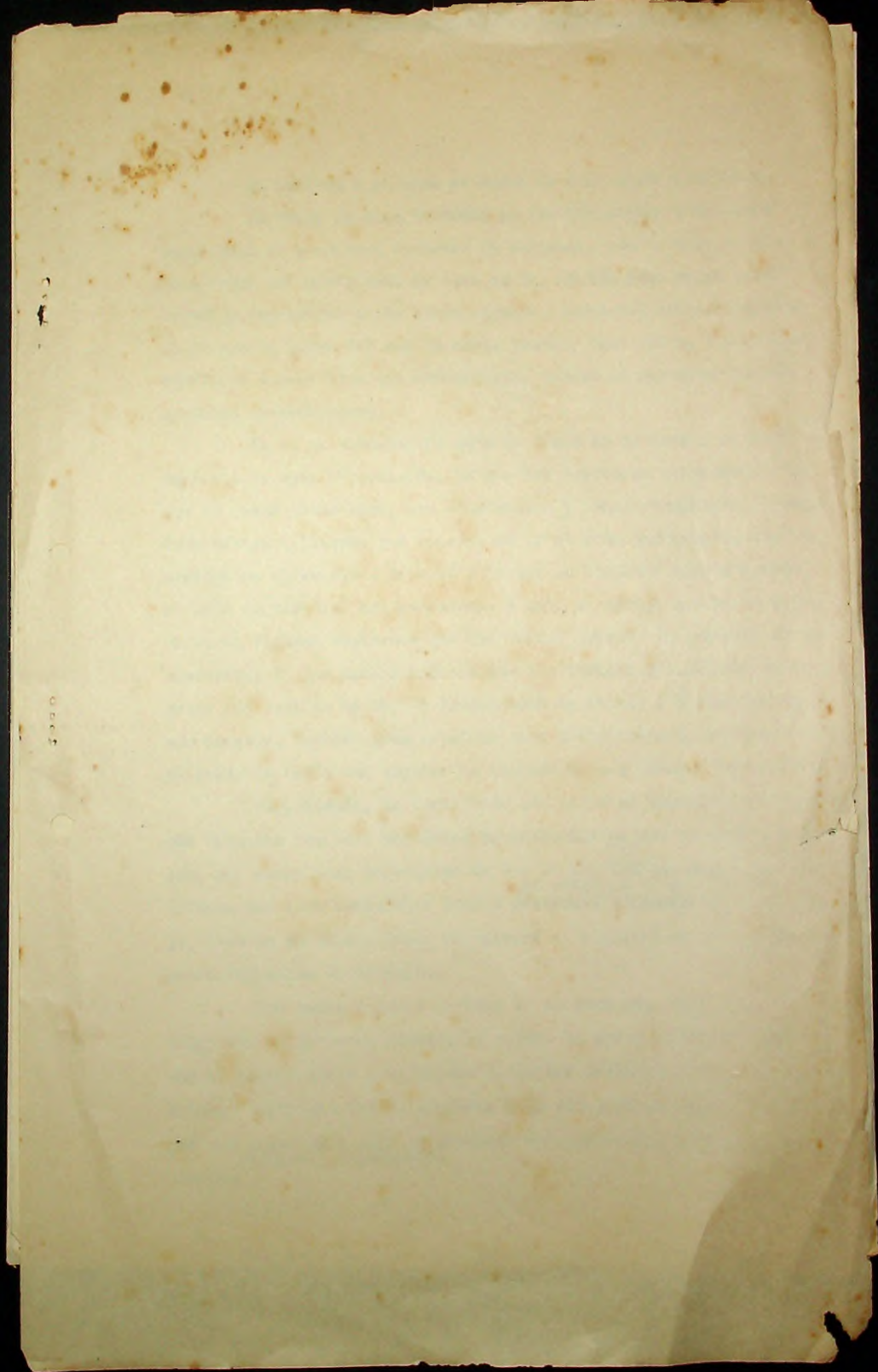
[illegible]

.....(Aquí el nombre de la localidad y la fecha).

.....(Aquí el cargo del funcionario autorizado para distribuir el Presupuesto y firma autógrafa del mismo, estampándose además los nombres y apellidos completos).

.....(Aquí la firma autógrafa del Jefe de la Oficina estampándose además los nombres y apellidos completos.)

(9) Nota: Igual relación debe hacerse cuando se haya efectuado el cobro y distribución por concepto de cualquier otro Capítulo del Presupuesto de Gastos.-



35

Me refiero a su nota N° 279-a de 3 de abril corriente.

La Orden de Pago N° 03633 de ese Ministerio a su digno cargo para el ciudadano Ministro de Hacienda, por la cual se gira a favor del Habilitado la suma de Bs. 20.185 para pagar a las personas expresadas en la lista adjunta, servicios extraordinarios en el cuarto lapso del mes de marzo pasado, vale decir, para pagar servicios extraordinarios permanentes, merece al suscrito las siguientes observaciones:

Ya en mi circular N° 2036 de fecha 25 de marzo, fijé el criterio de esta Contraloría, de que los servicios extraordinarios, por su misma naturaleza, son ocasionales y nunca permanentes, porque ésto último indicaría que existe, de igual modo permanente, una necesidad en el servicio oficial y la Ley es bastante amplia cuando al modo de remediar tal necesidad. A esto se agrega que en la citada lista figuran empleados que han venido gozando ilegalmente de sobresueldo, lo que parece indicar que los sueldos fijados por el Congreso Nacional en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos, son escasos. También para remediar esta insuficiencia, que no la cree el suscrito basta con esperar la reunión de las Cámaras Legislativas.

Hay, además, la convicción que tiene el suscrito, de que ningún Despacho requiere servicios extraordinarios que no sean ocasionales, por estar bien convencido de que si los ¹¹⁷empleados de esta Oficina dan como rendimiento diario ~~XXXXXX~~ ochocientas diez y nueve ~~XXXXXX~~ horas de trabajo, como es su deber, jamás necesitará ni siquiera de los servicios extraordinarios ocasionales.

Por tales razones y firme en el concepto emitido en la circular del 25 de marzo citado, se objeta la orden aludida, esperando que el camino claro y despejado de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional - artículo 172 -, conduzca a la solución de estas diferencias que muy grato será para mí proceder en conformidad con lo allí establecido.
.- Dios y Federación,

36

Caracas, de abril de 1.939.

129^a y 81^a

Ciudadano
Ministro de Obras Públicas.
Presente.

Me refiero a su nota número 279-a, de 3 de abril corriente.

La Orden de Pago número 03633 de ese Ministerio a su digno cargo para el ciudadano Ministro de Hacienda, por la cual se gira a favor del Habilitado la suma de \$ 20.185 para pagar a las personas expresadas en la lista adjunta, servicios extraordinarios en el cuarto lapso del mes de marzo pasado, vale decir, para pagar servicios extraordinarios permanentes, merece al suscrito las siguientes observaciones:

Ya en mi circular número 2036 de fecha 25 de marzo, fijé el criterio de esta Contraloría, de que los servicios extraordinarios, por su misma naturaleza, son ocasionales y nunca permanentes, porque esto último indicaría que existe, de igual modo permanente, una necesidad en el servicio oficial y la Ley es bastante amplia cuanto al modo de remediar tal necesidad. A esto se agrega que en la citada lista figuran empleados que han venido gozando ilegalmente de sobresueldos, lo que parece indicar que los sueldos fijados por el Congreso Nacional en la Ley de Presupuesto de Rentas y Gastos Públicos, son escasos. También para remediar esta insuficiencia, que no la creo justificada, basta con esperar la reunión de las Cámaras Legislativas.

Hay, además, la convicción, que tiene el suscrito, de que ningún Despacho requiere servicios extraordinarios que no sean ocasionales, por estar bien convencido de que si los 117 empleados de esta Oficina dan como rendimiento diario ochocientas diez y nueve horas de trabajo, como es su deber, jamás necesitará ni siquiera de los servicios extraordinarios ocasionales.

37

No. 4022

Caracas, 4 de abril de 1.939

129° y 81°



Ciudadano
Contralor General de la Nación,
Presente.

Con referencia a la comunicación de usted marcada con el número 2166, fecha 31 de marzo último, cúpleme manifestarle que el caso a que se refiere, ha sido excepcional, pues como la Sociedad Bolivariana (Centro Principal) se encuentra en reorganización, ocurrió con carácter urgente, hacer un viaje el ciudadano Secretario de esa Sociedad, a distintos lugares del interior, y al efecto, cerró la compra del automóvil "Plymouth" en perfecto estado y con poco uso por la cantidad de tresmil doscientos bolívares (Bs.3.200), y como por otra parte en comunicación de usted fecha 16 del citado mes de marzo, distinguida con el N° 1772, expone su criterio acerca de las permutas, pues, hubo que optar por la adquisición inmediata en plaza del citado vehículo, habida consideración de la urgencia. Queda así explicada la circunstancia que ha mediado en el caso aludido, la cual espero será considerada por esa Contraloría.

Dios y Federación,

[Handwritten signature]

JMS/TDS.

38

No. _____ Caracas, abril de 1.939.

129º y 61º

Ciudadano
Ministro de Agricultura y Cría.
Presente.

Con referencia a su oficio número 646, D. A., de fecha 28 del mes próximo pasado, enviando los siguientes documentos del Depósito Principal del Departamento:

Resumen del Movimiento en Bolívars
Relaciones de Entradas y Salidas de Materias
Copia de Asientos del Manual

correspondientes al segundo lapso de enero del presente año, esta Contraloría observa que las Relaciones de Entradas de Materias no vienen por el orden de numeración corrido, lo que hace suponer que falta una gran cantidad de ellas.-

La observación anterior es también aplicable al primer lapso de enero de 1.939, y siendo el número 336 el más alto de dichas Relaciones en los dos lapsos, faltarían las siguientes Relaciones:

1, 2, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 25/28, 31, 32, 35, 36, 41, 42, 44, 46, 50/54, 56/60, 62/66, 70, 72/74, 76/80, 83/85, 88/93, 97/99, 101, 106, 108/111, 113/140, 142, 144, 145, 147/153, 155, 156, 158/159, 164/176, 178/208, 210, 214, 216/225, 227, 229/288, 290/335.-

En total faltan 268 Relaciones de Entradas de Materias, pero también se observa que las Relaciones enviadas, correspondientes al segundo lapso, son todas de números que faltaban en el primer lapso, faltando en consecuencia todas las Relaciones que corresponden a las mercancías que hayan podido haber entrado a depósito en dicho segundo lapso, lo cual hace aumentar en cantidad considerable los números de las Relaciones que faltan.-

Aprovecho esta oportunidad para hacer notar el hecho de que no se han enviado a esta Contraloría las facturas de compra de Materias acompañando las Relaciones de Entradas de las mismas a los depósitos del Ministerio, como se indica en las Instrucciones y Modelos de la Contabilidad de Materias enviados a ese Despacho a su digno cargo.- Dios y Federación.

Caracas, abril

de 1.939.

129º y 81º

Ciudadano
Ministro de Agricultura y Cría.
Presente.

Con referencia a su oficio número 646, D. A., de fecha 28 del mes próximo pasado, enviando los siguientes documentos del Depósito Principal del Departamento:

Resumen del Movimiento en Bolívars
Relaciones de Entradas y Salidas de Materias
Copia de Asientos del Manual

correspondientes al segundo lapso de enero del presente año, esta Contraloría observa que las Relaciones de Entradas de Materias no vienen por el orden de numeración corrido, lo que hace suponer que falta una gran cantidad de ellas.-

La observación anterior es también aplicable al primer lapso de enero de 1.939, y siendo el número 336 el más alto de dichas Relaciones en los dos lapsos, faltarían las siguientes Relaciones:

1, 2, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 25/28, 31, 32, 35, 36, 41, 42, 44, 46, 50/54, 56/60, 62/66, 70, 72/74, 76/80, 83/85, 88/93, 97/99, 101, 106, 108/111, 113/140, 142, 144, 146, 147/153, 155, 156, 158/159, 164/176, 178/208, 210, 214, 216/225, 227, 229/268, 290/335.-

En total faltan 268 Relaciones de Entradas de Materias, pero también se observa que las Relaciones enviadas, correspondientes al segundo lapso, son todas de números que faltaban en el primer lapso, faltando en consecuencia todas las Relaciones que corresponden a las mercancías que hayan podido haber entrado a depósito en dicho segundo lapso, lo cual hace aumentar en cantidad considerable los números de las Relaciones que faltan.-

Aprovecho esta oportunidad para hacer notar el hecho de que no se han enviado a esta Contraloría las facturas de compra de Materias acompañando las Relaciones de Entradas de las mismas a los depósitos del Ministerio, como se indica en las Instrucciones y Modelos de la Contabilidad de Materias enviados a ese Despacho a su digno cargo.- Dios y Federación,

Caracas, abril

de 1.939.

1292 y 212

Ciudadano
Ministro de Agricultura y Cría.
Presente.

Con referencia a su oficio número 646, D. A., de fecha 28 del mes próximo pasado, enviando los siguientes documentos del Depósito Principal del Departamento:

Resumen del Movimiento en Bolívars
Relaciones de Entradas y Salidas de Materias
Copia de Asientos del Manual

correspondientes al segundo lapso de enero del presente año, esta Contraloría observa que las Relaciones de Entradas de Materias no vienen por el orden de numeración corrido, lo que hace suponer que falta una gran cantidad de ellas.-

La observación anterior es también aplicable al primer lapso de enero de 1.939, y siendo el número 336 el más alto de dichas Relaciones en los dos lapsos, faltarían las siguientes Relaciones:

1, 2, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 25/28, 31, 32, 35, 36, 41, 42, 44, 46, 50/54, 56/60, 62/66, 70, 72/74, 76/80, 82/86, 88/92, 97/99, 101, 106, 108/111, 113/140, 142, 144, 146, 147/153, 155, 156, 158/159, 164/170/203, 210, 214, 216/225, 227, 229/233, 230/335.-

En total faltan 268 Relaciones de Entradas de Materias, pero también se observa que las Relaciones enviadas, correspondientes al segundo lapso, son todas de números que faltaban en el primer lapso, faltan de en consecuencia todas las Relaciones que corresponden a las mercancías que hayan podido haber entrado a depósito en dicho segundo lapso, lo cual hace aumentar en cantidad considerable los números de las Relaciones que faltan.-

Aprovecho esta oportunidad para hacer notar el hecho de que no se han enviado a esta Contraloría las facturas de compra de Materias acompañando las Relaciones de Entradas de las mismas a los depósitos de Ministerio, como se indica en las Instrucciones y Modelos de la Contabilidad de Materias enviados a ese Despacho a su digno cargo.- Dios y Fe
deración,

Ministerio de Agricultura y Cría.

Su comunicación No. 646 del 28/3 remitiendo
los documentos abajo indicados.

Con referencia a su comunicación No. 646 D.A. del 28 del
mes en curso, remitiendo los siguientes documentos del Depósito
Principal del Departamento:

Resumen del Movimiento en Bolívars
Relaciones de Entradas y Salidas de Materias
Copia de Asientos del Manual

y correspondientes al Segundo Lapso de Enero 1939, esta Contraloría observa que las Relaciones de Entradas de Materias no vienen por el orden de numeración corrido, lo que hace suponer que falta una gran cantidad de ellas.

Esta observación es también aplicable al Primer Lapso de Enero de 1939, y siendo el número 336 el más alto de dichas Relaciones y en dichos 2 lapsos, faltarían las siguientes Relaciones;

Nos. 1, 2, 6, 10, 11, 13, 15, 16, 20, 25/28,
31, 32, 35, 36, 41, 42, 44, 46, 50/54,
56/60, 62/66, 70, 72/74, 76/80, 83/85,
88/93, 97/99, 101, 106, 108/111, 113/140,
142, 144, 145, 147/153, 155, 156, 158/159,
164/176, 178/208, 210, 214, 216/225, 227,
229/288, 290/335.

En total faltan 268 Relaciones de Entradas de Materias, pero también se observa que las Relaciones enviadas correspondientes

al segundo lapso, todas son de números que faltaban en el primer lapso, faltando en consecuencia todas las Relaciones que correspondan a las mercancías que hayan podido haber entrado a depósito en dicho segundo lapso, lo cual hace aumentar en cantidad considerable los números de las Relaciones que faltan.

Esta Contraloría también se permite observar que todavía no ha recibido el inventario correspondiente a Diciembre de 1938.

*Afirmado está afirmado, para hacer más el
hecho de que no se haya enviado a esta Contraloría las relaciones de Entradas de Materias
acompañando las Relaciones de Entradas de
las mercancías a los depósitos del Ministerio como
se indica en los Insurgentes y Mideles
de la Contraloría de Materias, como se
se despatcha en el dicho cargo.*

Sección Primera



" CUADRO DEMOSTRATIVO DE ORDENACIONES HECHAS POR LOS MINISTERIOS A FAVOR DE LOS
HABILITADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE A MARZO, AÑO FISCAL 1938-39 "

Sección Primera

RESUMEN GENERAL DE LAS ORDENACIONES EXPEDIDAS POR LOS MINISTERIOS A FAVOR DE LOS HABILITADOS,
DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE A MARZO DE 1938-1939, PARA EL PAGO DE FACTURAS DE COMPRAS HE-
CHAS AL COMERCIO Y A PARTICULARES, TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, GASTOS RELACIONADOS CON LOS DI-
VERSOS SERVICIOS Y PARA EL PAGO DE PRESUPUESTO FIJO.

M i n i s t e r i o s	PARTIDAS GLOBALES			T o t a l e s
	Especiales	Permanentes	Presupuesto fijo	
1 Relaciones Interiores.....	647.612,89		390.550,--	1.038.162,89
2 Relaciones Exteriores.....	46.693,85		447.250,--	493.943,85
3 H a c i e n d a.....	23.574,10	63.720,--	540.990,--	633.274,10
4 Guerra y Marina.....	123.350,35	482.063,--	211.350,--	817.263,35
5 F o m e n t o.....	87.809,90		445.075,--	532.884,90
6 Obras Públicas.....	3.244.596,59		775.650,--	4.020.246,59
7 Educación Nacional.....	207.727,70	10.350,--	268.300,--	487.447,70
8 Sanidad y Asistenc. Social	459.969,20		432.050,--	892.019,20
9 Agricultura y Cría.....	730.741,27	244.205,--	333.240,--	1.308.196,27
10 Trabajo y Comunicaciones..	33.464,70		351.600,--	385.064,70
	5.005.310,55	805.338,--	4.197.045,--	10.308.493,55

No 180

17 de julio de 1939

Sr. Dr. Gumersindo Torres,
Contralor General de la Nación,
Caracas.-

Querido Dr. Torres:

Por recortes de periódicos de Caracas veo que han pasado la ley de un Banco Central de Emisión. Asonbrado estoy que hombres concientes e inteligentes se hayan dejado empujar a pasar un tal descabellado plan; como Ud. sabe mis estudios en la gran Universidad de Princeton fueron sobre problemas económicos y bancarios, mi tesis fue un estudio sobre los problemas económicos y bancarios de nuestro país desde 1830 hasta 1937; en esa tesis presenté un plan de un Banco Central, pero un Banco creado lógicamente y no de una manera descabellada. Mi idea de un Banco Central es basada sobre el Federal Reserve Bank de este país, mejor dicho un "banco para bancos", el sistema que expuse es algo complicado pero si a Ud. le interesa le mandaría con el mayor gusto una exposición sobre el particular.

Por medio de la ley que han pasado el Sr. Presidente del Banco Central de Emisión puede desvalorizar el bolívar a su gusto; vea Ud. los resultados posibles. Hoy lunes vendo yo, como particular (pero teniendo el puesto de Presidente del Banco Central), bolívares en New York por los cuales recibo dólares, martes por la mañana desvalorizo el bolívar y hago entrega en New York de bolívares desvalorizados -- un fraude enorme, y bajo la presente ley no solo posible sino legal. Ese poder de desvalorización es entregarle a una sola persona la riqueza del país; arruina el comercio pues lo hace una lotería, le da demasiada influencia a un solo individuo sobre el comercio y sobre el Gobierno. No solo por razones económicas deben abrogar esa ley sino por razones jurídicas, simplemente porque el Congreso constitucionalmente no puede delegar su facultad de desvalorización.

Materia de Fletes: He estado estudiando de los fletes de New York a la Guaira y encuentro que es posible, por medio de negociaciones y conversaciones con las compañías de vapores, que sobre las cargas destinadas al uso de nuestro Gobierno se concedan rebajas de fletes; tales como son concedidas por las compañías al Gobierno Americano. No creo que lo hagan espontáneamente y quizás sea necesario hacerles entender la posibilidad de ciertos impuestos en caso de que no cedan. Si desea un informe sobre el particular con mucho gusto se los dare.

Materia de Precios: Los precios que hasta la fecha le he enviado aun siguen rigiendo.

Por sobre separado y por aereo le envío el poder que me pide para el Sr. José Loreto Arismendi; le agradecería me hiciese enviar el sueldo por mes en vez de por quincena, en dólares, si es posible al tipo del Gobierno, por correo aereo registrado; deduciendo el mismo Loreto los gastos que ocasione.

Por lo demás nada de particular. Saludos a su amable familia.

Su afectísimo amigo,

Mariano José Arcana

Caracas, 8 de agosto de 1.939.-
130² y 81²

RESUELTO:

Habida consideración de que los abrigos de lana se importan bajo la declaración N° 134 Prendas de vestir D) sin seda no especificada 7a menos 80%, específico, lo cual coloca a la manufactura nacional en condiciones de inferioridad y por cuanto en ese caso es de conveniencia para los intereses nacionales prestarle protección a dicha industria, en conformidad con la opinión de la Comisión Consultiva del Comercio Exterior, y facultado el Ejecutivo Federal según el artículo 18 de la Ley de Arancel de Aduanas para aumentar aforos cuando para ello tenga justificadas razones, ha dispuesto el Presidente de los Estados Unidos de Venezuela aumentar el aforo citado, a cuyo efecto se ha resuelto agregar la letra F) al número 134 de la citada Ley, así:

134.- Prendas de vestir.

F).-Abrigos - 8a más 80%.....5² 18,--

Es copia de la Gaceta Oficial N° 19.947 de 8 de agosto de 1.939.-

ADUANA DE

22. SET. 1939

Vapor *Van Rensselaer.* su Capitán

fondeado en este puerto el día 17 de SET. 1959 de 19

Derechos causados por las mercancías procedentes de New York

llegados a la consignación de Ysla Castillo
 en el expresado vapor, conforme el resultado de su reconocimiento practicado el día 22
 de SEPTIEMBRE de 19 1900 según diligencia estampada al pié del respectivo documento en la
 misma fecha.

Su valor declarado en la factura es de B.

MARCAS	NUMEROS	TOTAL DE BULTOS	CLASE	KILOGRAMOS	AFORO BOLIVARES	DERECHOS BOLIVARES
2/ms.	2/ms.	1	8+40.	5	14 -	70. 00.
			8+80.	2	18	36. 00.
			9+80	5	36	180. 00.
			10-20	1	40 -	40. 00.
			10-10	3.500	45 -	157. 50.
				16.500		483. 50.
			28% recargo auto 108 ldea			96. 70.
			25% recargo auto 109 ldea			580. 20.
						145. 05.
						725. 25.
			El Lloyd.			

LA GUARDA 22. SET. 1939

ADUANA DE
Vapor *Tau Reusseler* su Capitán

SET 1939

PLANILLA DE LIQUIDACION No

Derechos causados por las mercancías procedentes de New York
llegados a la consignación de Tomás Jauder Gallegos
en el expresado vapor, conforme el resultado de su reconocimiento practicado el día 22-
de 19 según diligencia estampada al pié del respectivo documento en la
misma fecha.

Su valor declarado en la factura es de B.

[illegible]

Vapor Van Kessel su Capitán

fondeado en este puerto el día 17 de SET. 1939 de 19

PLANILLA DE LIQUIDACION No.

Derechos causados por las mercancías procedentes de *New York.*
llegados a la consignación de *Maria Golatava.*
en el expresado vapor, conforme el resultado de su reconocimiento practicado el día *22.*
de *SET. 1900* de 19..... según diligencia estampada al pié del respectivo documento en la
misma fecha.

Su valor declarado en la factura es de B.

[illegible]



EL SUB-CONTRALOR GENERAL DE LA NACION
PARTICULAR

Caracas: 27 de octubre de 1.939

Señor Doctor
G. Torres
2440-18 St.
Washington D. C.

Mi respetado Doctor:

Oportunamente me favoreció su amable carta de fecha 4 del que va camino de fenecer, y mucho me contentaron sus noticias de aquella fecha, y yo espero que tanto Ud. como sus hijos y nieto hayan continuado perfectamente.-

Por aquí ninguna novedad.- Exceptuando la campaña que Ud. bien conoce y que amainó despues de conferencias y largas notas, se han suscitado despues de su salida nuevos rozamientos sobre puntos que ya estaban decididos, sentando jurisprudencia definitiva.- Uno de los Despachos del Ejecutivo llevó el caso a conocimiento del Jefe del Gobierno, pintándolo a su modo y tratándolo de hacerme aparecer como reaccionario a prácticas establecidas por Ud.; pero, afortunadamente, yo recordaba con claridad y precisión los puntos del problema y me fué fácil defendirme.- Total: lo que quisieron no fué otra cosa que sorprenderme, para ver si yo, como un nuevo Quijote, asumía una actitud de desafiador de agravios, con grave detrimento de lo actuado por Ud., que es lo regular y legal.- Y no podía ser de otro modo, ya que el argumento que se esgrimió tan solo se apoyaba diz que en una orden verbal de Ud.- Yo rechacé de plano tal argumento y me apoyé en lo que con relación al punto de divergencia, quedó resuelto definitivamente en el Informe de la Contraloría presentado al Congreso.- El final fué que el Despacho tuvo que solicitar en Gabinete la autorización para el sobregiro, y no solo el griton cumplió con la Ley, sino tambien otro que, diplomaticamente, figuró como disidente.- Hoy está este punto reforzado y marchando suavemente con la reciente lubricación que se le dió.- Y en lo que toca con la Oficina, nada ingrato tengo que informarle: todo marcha perfectamente, hasta aquellos empleados sobre los cuales le dije que probablemente no los encontraría Ud. a su regreso, están como un riel.- Esto tambien me tiene muy contento, pues, imagínese Ud. la mortificación que me habría producido el que, al volver Ud. la espalda, se hubieran suscitado diferencias entre el personal.- Por otra parte la nerviosidad y perplejidad que me acogió los primeros días, ya se ha ido suavizando, como que el caballo no se me ha encabritado, respetando quiza la certeza de que el jinete sabe agarrarse como buen chalan.-

A su regreso leerá una cartita que dirigí al Gral. López con motivo del primer año o aniversario de la Contraloría, la cual me contestó en términos bastante satisfactorios, suficientes para alentarnos a proseguir la lucha.- Mis visitas a Miraflores no han sido frecuentes, apenas he ido dos veces después de su partida; pero pienso volver mañana sábado 28.-

Bueno, mi querido Doctor, antes de despedirme, voy a atreverme a proponerle una molestia que es la siguiente: se acercan los meses más frios en nuestra capital y tambien la terminación de mi casa

en La Florida y como para vivir en Maracaibo no se necesita de cobijas para dormir, (y digo cobijas por no decir mantas de abrigo y porque sé que Ud. sabe lo que acá entendemos por cobijas) en cambio aquí la cosa es diferente, quiero, pues, valarme de Ud. para encargarle dos mantas para la cama, de lana y que no sean muy pesadas, de colores serios y a su gusto.- Perdone mi audacia.-

Acabo de recibir su tarjeta postal de Arizona y mucho le agradezco sus saludos para nosotros.-

Deseando para Ud. y sus queridos hijos todo género de complacencias, y con mis respetos y saludos de todos para todos, pido al cielo tenga un feliz viaje de regreso, quedando como siempre su obsecuente servidor y amigo que lo aprecia, Affmo,

J. D. Dato

46

ESTABLISHED 1841

NEW YORK - BOSTON - PHILADELPHIA - BALTIMORE - WASHINGTON - PITTSBURGH - CHICAGO
SAN FRANCISCO - LOS ANGELES - BEVERLY HILLS - MONTREAL - TORONTO - VANCOUVER - MEXICO CITY

812 15TH STREET, N.W.
SHOREHAM BUILDING
WASHINGTON, D. C.

castle.
 ch.
 gham.
 m.
 uth.
 mouth.
 ale.
 eld.
 ampton.
 rland.
 rhampton.

Dr. G. Torres,
Waldorf Astoria Hotel,
New York City, N. Y.

October 9, 1959

On the SS " SANTA ROSA " sailing from New York on November 10th., I have been able to secure for you room No. 8 - a single room with shower and toilet at the rate of \$255.00 plus \$5.00 U. S. Tax.

Perhaps you would send a short note just letting me know if I may hold this definitely for you, or if you prefer you could ask Mr. Laguna to telephone your instructions.

Trusting you will enjoy your trip to California, and holding my services always at your disposal, I am,

Very truly yours,

VIOLET B. KELK
THOS. COOK & SON
WAGONS LITE INC.

New Delhi,
eking,
angoon,
hanghai,
imla,
ingapore,
ientsin.

VK: 3

Nairobi.
Oran.
Oudjda.
Port Said.
Rabat.
Salisbury.
Tangier.
Tunis.

SOUTH AMERICA

Bariloche.	Lima.	Santiago.
Buenos Aires.	Rio de Janeiro.	Sao Paulo.

GENERAL PASSENGER AGENTS FOR THE UNION-CASTLE MAIL STEAMSHIP CO. LTD.: ROYAL MAIL LINES LTD.: PACIFIC STEAM NAVIGATION CO.

48



MANAGER
FOREIGN DEPARTMENT

NEW YORK,

10th October '39.

Dear Dr. Torres,

I wish to thank you very much indeed for the book you so kindly gave me. Apart from the pleasure I shall derive in reading such an interesting book I shall always value it as a "recuerdo" of the day I had the honour and pleasure of accompanying you to our plant and of being your guest at luncheon.

Very sincerely yours

Dr. C. Torres,
Hotel Waldorf-Astoria
New York City.

Maxwell Chetani

44



San Francisco Feb. 21 1951

At the request of
Mr. E. E. Wittsee
The Pacific Union Club extends to
Dr. Sumner Webb Jones
the privileges of the Club House for
the period of fifteen days

Lewis A. Lapham
Secretary

MEMORANDUM

49
SALA DE CONTROL
Sección Primera

ASUNTO:- COLISION DE LEYES.-

LA LEY ORGANICA DE LA HACIENDA NACIONAL en su Artículo 42, Nº 4, refiriéndose a la ordenación de los egresos dice:

"Artículo 42.- 4º LAS RENTAS QUE HAN ESTADO O ESTUVIEREN DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DE LA NACION O A UN DETERMINADO RAMO DE LA ADMINISTRACION FEDERAL y las que se legaren o constituyeren a favor de la Nación o de los establecimientos o servicios expresados.-"

Se observa que este artículo está en colisión con el número 184 de la misma Ley que dice:

"Artículo 184.- Para los gastos del Presupuesto se afectará la masa de los fondos del Tesoro, SIN APROPIAR ESPECIALMENTE LOS PRODUCTOS DE ALGUNOS RAMOS DE INGRESOS, CON EL FIN DE ATENDER AL PAGO DE DETERMINADOS RAMOS DE LA ADMINISTRACION.-"

Seguramente el legislador al injertar en esta Ley el artículo 42, arriba citado, lo hizo con el fin de legalizar las disposiciones contenidas al respecto en el REGLAMENTO DE LAS RENTAS NACIONALES DE ESTAMPILLAS, PAPEL SELLADO Y OTROS INGRESOS, (1), sin tomar en cuenta las disposiciones expresas contenidas en el artículo 184, de la misma Ley, que dispone que SOLO PODRAN ORDENARSE GASTOS CON CARGO A LA MASA DE LOS FONDOS DEL TESORO.-

La universalidad de los fondos del Tesoro es un sabio principio establecido en nuestra legislación fiscal desde hace más de 20 años; y esa disposición ha contribuido, innegablemente, a la regularidad administrativa actual, en lo que respecta a la ordenación de los egresos nacionales.-

CARLOS I. VIDAL

Contralor Delegado

Caracas, 27 de Octubre de 1.939.

(1)- Véase anexo.-

CIV.
1a.

Sección Primera

81
REGLAMENTO DE LAS RENTAS NACIONALES DE ESTAMPILLAS, PAPEL SELADO Y
OTROS INGRESOS.- Publicado en la Gaceta Oficial Número 19.085, de fe-
cha 15 de Octubre de 1936.-

Artículo 62.- Los Agentes de Expendio serán remunerados en la forma que
determine el Ministerio de Hacienda.-

Artículo 102.-.....
..... El Ministerio de
Hacienda podrá autorizar a los Inspectores-Fiscales de la
Renta para hacerse cargo del traslado a las Oficinas Recep-
toras de Fondos Nacionales, de los fondos que se encuentren
en los Expendios para el momento de los respectivos tanteos.
Igualmente podrá el mismo Ministerio ordenar la retención de
fondos en los Expendios cuando lo juzgue conveniente para at-
tender a necesidades del servicio.-

Artículo 12.- Los Agentes se descargan del valor de las especies que reci-
ben de las Administraciones locales, con los comprobantes que
expidan las Agencias del Tesoro, y que expresen en letras y
números las sumas percibidas por estas Agencias; con las re-
muneraciones correspondientes descontadas legalmente sobre sus
ventas brutas; y con los comprobantes de los giros postales
pagados o reintegrados. Los Administradores de Estampillas se
descargan del valor de las especies que reciban de la Adminis-
tración General, con los comprobantes de recaudación o los re-
lativos a giros postales que les remiten las Agencias de Ex-
pendio, y con las remuneraciones, descontadas legalmente, que
a dichas Agencias correspondan.-

Sección Primera

Cochington, nov. 1 de 1939.-Mi querido D'Alta.-Recibi ayer su carta y con ella la satisfaccion de saber de ustedes. Por aca estamos todos buenos y el abuelo lamentando que ya solo le queden pocos dias con el nieto, que esta famoso, a Dios gracias.- Inmediatamente que recibí su carta, compre las dos mantas ligeras de lana con las que le enfrontaron ustedes a Pacheco, el caraqueño, que ya comenzara a invadir y mas en las casas solas como la de usted y la mia. Una es azul claro y la otra rosado claro, de modo que si quiere otro color, puede avisarmelo por radio, que habra tiempo de cambiarlas.- Lo que me dice de las aspiraciones a contravenir la ley y a rebelarse contra la Contraloria, que es el estado de animo permanente en la mayoria de los empleados, de lo alto a lo bajo, no me extraña, por un, desgraciadamente, eso es lo normal en lo que la gente llama "la politica", pero tambien es verdad que quien sabe ser austero, con el valor de defender la honestidad de sus procedimientos, como lo es y como lo ha hecho usted en toda ocasion, resuelve bien esos problemas y de una sola vez. El resultado lo ve usted ya en la marcha regular de los asuntos posteriores.-I ahora riase de y echese a dormir, eso si, con un ojo abierto, pues el dia menos pensado vuelven a la carga.-

Aquí visito al Contralor General en la Contraloria. Es una oficina de diez y seis enormes departamentos, cada uno como cualesquiera de nuestros ministerios, sea casi seis mil empleados, sin contar los de centros que tiene cada despacho, ni las Contralorias de los Estados.-

Estoy pensando salir el 10.-

Muchos saludos de todos aquí para su Señora y para usted, sin olvidar a Angel y Bra, con nuestros mejores deseos por el bienestar de todos.-Un saludo tambien para los amigos y colaboradores de la oficina.-

El Dr Cardenas tendra ya dias alla.-Lo abraza su amigo.-

50

51

CONSULADO
DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE VENEZUELA
CHICAGO

2 de noviembre de 1939

Gr. Sr. Gumersindo Torres
Washington

Mi querido y respetado amigo:

En mi poder su grata carta del 29 de octubre próximo pasado, la cual no había contestado porque esperaba participarle el recibo de la obra que me anuncia, la que no ha llegado todavía.

Discurrí con tan placenteras las horas que pasó en su compañía que me parece soy yo quien debe agradecerle su trato cordial y bondadoso. El Hotel Nickerson recibió su cheque.

Celebro que a usted les haya gustado el auténtico café caracasillo venezolano que prepara Parao.

El señor Ambrosini retornó complacido en recuerdo y buenos deseos, y el Dr. Latorre Lisboa me dice que sintió mucho no verlo a su regreso porque esperaba acompañarlo a la estación. Ambos hacen muy buenas ausencias suyas.

Ya sometieron mi caso a todas las pruebas y resultó que no tengo cáncer ni úlcera. Esto me alivia de la preocupación que tenía.

Le desea felicidad en unión de los suyos y lo abraza,

Su amigo

Feliciano Montenegro

52

MEMORANDUM

Ordenes Ministeriales para cubrir gastos a Maracaibo.-

Con fecha 9 de noviembre en curso, el Cd. Ministro de Educación Nacional solicitó autorización para sobregirarse del dozavo de la Partida No. 544, en Bs 11.000,- Entre los gastos expuestos en el Memorandum aparece una partida por Bs 3.000,- para sus gastos de viaje a dicho lugar.-

NO SE HA RECIBIDO HASTA LA FECHA LA ORDEN.-

Con fecha 15 de noviembre corriente, el Cd. Ministro de Fomento expidió la orden de pago No. 929, por la cantidad de Bs 4.000,- a favor del Habilitado, para atender a los gastos de viaje del Cd. Ministro y de un funcionario, quiénes se trasladarán a Lagunillas y Campos Petroleros vecinos para practicar una inspección.-

20-XI-39

CIV/
VILLAPOL.-

Nº 1272-A

Caracas: 4 de diciembre de 1939.

-130ª y 81ª-

Ciudadano

Contralor General de la Nación.

Presente.-

Con referencia a su oficio nº 5.836, S. de E., de fecha 27 de noviembre próximo pasado, cúmpleme transcribir a Ud. a continuación, la comunicación que ha dirigido a este Ministerio el ciudadano Gobernador del Distrito Federal:

" Estados Unidos de Venezuela. Gobierno del Distrito Federal.-Dirección Administrativa y Económica.-Caracas: 26 de noviembre de 1939.-130ª y 81ª.-Nº 3.422.-Ciudadano Ministro de Obras Públicas.-Presente.-Aviso a Ud. el recibo de su oficio nº 2.004, de fecha 23 de noviembre corriente, transcriptivo de varias comunicaciones dirigidas a ese Despacho por la Sala de Exámen de la Contraloría General de la Nación.-En respuesta, cúmpleme informar a Ud. que desde el mes de mayo de 1938, en atención a lo grave que resultaría para el Erario Municipal la ejecución del Contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad del Distrito Federal para la realización de las obras de conservación y mejora de los Acueductos de Caracas y, considerando, además, que tales obras se hallaban comprendidas en el Plan Trienal formulado por el ciudadano Presidente de la República, solicitó de éste, así como del entonces titular de la Cartera de Obras Públicas, Dr. Tomás Paconina, tuviesen a bien acceder a la resolución del referido contrato, a la vez que, a la condonación de las prestaciones exigibles que conforme él estaba obligada a satisfacer la Municipalidad.-Resuelta aquella solicitud con el mismo espíritu de justicia que sabe imprimir a todos sus actos el Primer Magistrado de la Nación, y, comunicadas al Secretario de Obras Públicas las órdenes del caso, sólo resta legalizar esta nueva situación.-Dios y Pederación, (firmado) E. Mibelli.-"

Con tal respecto me permito informar a Ud. que este Despacho llevará a conocimiento del ciudadano Presidente de la República el asunto en referencia, a fin de que, en Consejo de Ministros, se resuelva lo conducente, y el resultado se le transmitirá oportunamente a esa Contraloría General.

Dios y Pederación,

(f). E. J. Aguerrevore.

Dr. E. J. Aguerrevore,
Ministro de Obras Públicas.

m/a.

es copia fiel de su original,
fas.

Nº 1272-A

Caracas: 4 de diciembre de 1.939.

-130º y 81º-

Ciudadano

Contralor General de la Nación.

Presente.-

Con referencia a su oficio nº 5.836, S. de E., de fecha 27 de noviembre próximo pasado, cúmplase transcribir a Ud. a continuación, la comunicación que ha dirigido a este Ministerio el ciudadano Gobernador del Distrito Federal:

" Estados Unidos de Venezuela. Gobierno del Distrito Federal.-Dirección Administrativa y Económica.-Caracas: 26 de noviembre de 1.939.-130º y 81º.-Nº 3.422.-Ciudadano Ministro de Obras Públicas.-Presente.-Aviso a Ud. el recibo de su oficio nº 2.094, de fecha 23 de noviembre corriente, transcriptivo de varias comunicaciones dirigidas a ese Despacho por la Sala de Exámen de la Contraloría General de la Nación.-En respuesta, cúmplase informar a Ud. que desde el mes de mayo de 1938, en atención a lo gravoso que resultaría para el Erario Municipal la ejecución del Contrato celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad del Distrito Federal para la realización de las obras de conservación y mejora de los Acueductos de Caracas y, considerando, además, que tales obras se hallaban comprendidas en el Plan Trienal formulado por el ciudadano Presidente de la República, solicité de éste, así como del entonces titular de la Cartera de Obras Públicas, Dr. Tomás Pacarins, tuviesen a bien acceder a la resolución del referido contrato, a la vez que, a la condonación de las prestaciones exigibles que conforme él estaba obligada a satisfacer la Municipalidad.-Resuelta aquella solicitud con el mismo espíritu de justicia que sabe imprimir a todos sus actos el Primer Magistrado de la Nación, y, comunicadas al Secretario de Obras Públicas las órdenes del caso, sólo resta legalizar esta nueva situación.-Dios y Federación, (firmado) E. Mibelli.-"

Con tal respecto me permito informar a Ud. que este Despacho llevará a conocimiento del ciudadano Presidente de la República el asunto en referencia, a fin de que, en Consejo de Ministros, se resuelva lo conducente, y el resultado se le transmitirá oportunamente a esa Contraloría General.

Dios y Federación,

(f). E. J. Aguerrevore.

Dr. E. J. Aguerrevore,
Ministro de Obras Públicas.

m/a.

es copia fiel de su original,
fas.

GASTOS VARIABLES EN PRESUPUESTO FIJO

(Gastos de escritorio y otros)

El párrafo del Informe está de acuerdo con el modelo o proyecto de normas técnicas a seguir en la elaboración del presupuesto. De suprimirse el párrafo en cuestión, habría que estampar en el proyecto-modelo, la nota correspondiente.

GASTOS VARIABLES EN PRESUPUESTO FIJO

(Gastos de escritorio y otros)

El párrafo del Informe está de acuerdo con el modelo o proyecto de normas técnicas a seguir en la elaboración del presupuesto. De suprimirse el párrafo en cuestión, habría que estampar en el proyecto-modelo, la nota correspondiente.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERIORES. INSPECTORIA DE CARCELES Y PENITENCIARIAS. Las Partidas 617, 619 y 686, comprenden el sueldo del Inspector, sus gastos de viaje, alojamiento, medicina, artículos de escritorio y OTROS GASTOS.

Con frecuencia se observa en las ordenaciones referentes a partidas de esta índole que además de los gastos de viaje expresamente determinados que cobra el beneficiario quincenalmente, junto con el sueldo, suelen hacerse erogaciones para gastos de viaje del mismo funcionario con cargo a la Partida 686, justificándose la imputación con la parte final de la tal partida.

DEPARTAMENTO DE FOMENTO. MINAS. GUARDAMINERIAS. Partidas 97/98, Inspector Técnico Especial de Minas y GASTOS DE VIAJE; además, por la Partida 138 de Gastos Variables se lee: gasolina, maquinarias, alquileres y DEMAS GASTOS RELACIONADOS CON ESTE SERVICIO (que incluye también GASTOS DE VIAJE). Es la repetición del caso antes mencionado en la Inspectoría de Cárceles y Penitenciarías, del Ministerio de Relaciones Interiores.

Conviene observar que unas veces se nombra en la ordenación el TITULO DEL CARGO y otras veces el NOMBRE PROPIO del funcionario.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION NACIONAL. MUSEO DE BELLAS ARTES. Partida 282. Para el pago del personal se le asig-

nan en forma GLOBAL Bs 16.560, en contravención con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional. El presupuesto quincenal se paga totalmente, por quincenas vencidas, al Director del Museo. El caso se repite en el Liceo Pedro Gual de Valencia (Partida 79) y en otros Institutos análogos.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD Y ASISTENCIA SOCIAL. DIVISION DE EPIDEMIOLOGIA Y ESTADISTICA VITAL. Partidas 178/179 para alquiler de máquinas y edición del Anuario, se asignan conjuntamente Bs 7.400. Ambas Partidas están incluidas en el Presupuesto fijo que se paga quincenalmente al Jefe Médico Epidemiólogo.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y CRIA. SERVICIOS TECNICOS DE ENSEÑANZA. Partidas 128 y 129, respectivamente PROFESORES PERMANENTES Y ACCIDENTALES Y EMPLEADOS SUBALTERNOS, MAYORALES, etc. En forma GLOBAL se asignan Bs 102.000 en contravención con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley Orgánica de la Hacienda Nacional. La asignación correspondiente a cada empleado es pagada individualmente por quincenas vencidas, mediante ORDENES PERMANENTES.

INVESTIGACION; PROTECCION SANITARIA VEGETAL, Partida 122. Para instalación y equipo del establecimiento, laboratorios, etc. Bs 200.000. Por esta Partida se pagan cinco Sub-Inspectores con sueldos diversos, desde Bs 125 hasta Bs 200, quincenales.
